Sesión 76.a Ordinaria, en Martes 12 de Septiembre de 1944

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SANTANDREU Y BARRENECHEA

INDICE GENERAL DE LA SESION

I.—Sumario del Debate.
II.—Sumario de Documentos.
III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
IV.—Documentos de la Cuenta.
V.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

1.—No se produce acuerdo para tratar sobre Tabla, a petición del señor Acevedo, el proyecto sobre cambio de nombre de la calle Esperanto por el de "Pedro Aguirre Cerda", en la comuna de Cisterna.

2.—El señor Delgado se refiere a la tramitación reglamentaria del proyecto que mejora la situación económica del personal del Congreso Nacional. Tercian en el debate promovido al efecto, varios señores Diputados.

3.—A petición del señor Correa Larraín, se acuerda insertar en la Versión Oficial de la presente sesión, un oficio del Ministerio de Hacienda, relacionado con la prórroga del plazo para el reavalúo de las propiedades de la provincia de O'Higgins.

4.—El señor Chacón recomienda a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto que consulta fondos para la celebración del cincuentenario de la comuna de Villa Alemana.

5.—Continúa la discusión del proyecto sobre creación de la comuna subdelegación de Panguipulli, y a petición del Comité Radical se acuerda retirarlo de la Tabla de Fácil Despacho.

6.—Sin debate y por asentimiento tácito, es aprobado el proyecto que modifica la Ley N.o 7,256, sobre planta y sueldos de los empleados civiles de la Armada, para la Dirección del Litoral y la Marina Mercante Nacional.

7.—Sin debate y por asentimiento tácito, es aprobado el proyecto sobre transferencia, a título gratuito, a la Caja de Crédito Prendario, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en la comuna de San Antonio.

8.—Sin debate y por asentimiento tácito, es aprobado el proyecto sobre concesión de unos terrenos fiscales a la institución deportiva denominada "International Sporting Club", de Santiago.

9.—Se procede a la elección de representante de la Cámara ante el Consejo de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado, y queda designado el Diputado don Raúl Marín Balmaceda.

10.—Se pone en discusión el proyecto sobre traspaso de fondos entre diversos item del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, y es aprobado.

11.—Se fija plazo hasta la sesión ordinaria del día de mañana, a la Comisión de Hacienda para evacuar su informe acerca del proyecto sobre mejoramiento de la situación económica del personal del Cuerpo de Carabineros.

12.—A proposición de los Comités, se entra a tratar de inmediato el proyecto, en cuarto trámite constitucional, sobre régimen de previsión para los agentes de seguros, y queda pendiente el debate.

13.—El señor Cisterna se refiere a la suspensión del servicio aéreo a Taltal, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro de Defensa Nacional.

14.—El señor Arias da respuesta a informaciones de prensa relacionadas con una supuesta intervención del profesorado en las últimas elecciones de la Sexta Circunscripción Electoral.

15.—El señor Valdebenito se refiere a la especulación con los productos agropecuarios, y solicita se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República, a nombre del Comité Socialista, sobre el particular.

16.—El señor Arias hace presente la necesidad de reparar el camino entre San Javier y Huerta del Maule, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, al respecto.

17.—El señor Berman formula observaciones acerca de las atenciones prodigadas al señor Diputado por los Poderes Públicos del Perú, en su reciente viaje a ese país, y solicita se dirija oficio al señor Presidente de la Cámara de Diputados del Perú, don Carlos Sayán Alvarez, expresándole su gratitud por las gentilezas de que se le hiciera objeto en ese país.

18.—El señor Loyola propicia la dación de títulos definitivos de dominio a los poseedores de tierras de la provincia de Cautín, y solicita que sus observaciones sean transmitidas por oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización.

19.—El señor Gardeweg se refiere al problema de las inundaciones en diversas comunas de la provincia de Santiago.

20.—El señor Gardeweg hace presente la necesidad de construir habitaciones para los areneros que trabajan en el lecho del río Mapocho, y solicita que sus observaciones se transmitan por oficio al señor Ministro de Hacienda.

21.—El señor Yáñez se refiere a la actuación funcionaria del Secretario del Instituto de Economía Agrícola, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura, a nombre de la Cámara, sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.

22.—El señor Bustos hace presente la conveniencia de reabrir la Maestranza de los Ferrocarriles del Estado que funcionaba en Valdivia, y solicita se dirijan oficios a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, sobre el particular.

23.—El señor Díaz se refiere a la actuación de la Confederación de Trabajadores de Chile, de las Federaciones Industriales, de los Sindicatos y de los dirigentes de estos organismos, respondiendo ataques de que han sido víctimas últimamente, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, sobre el particular.

24.—El señor Escobar, don Alfredo, hace presente la necesidad de solucionar rápidamente el conflicto obrero suscitado en la Fábrica "El Melón", y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo, al respecto.

25.—Se acuerda agregar un oficio del Senado a la Cuenta de la presente sesión.

26.—Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para las sesiones próximas.

27.—Se da cuenta de un proyecto de acuerdo y queda, reglamentariamente, para segunda discusión.

28.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.

29.—El señor Gardeweg se refiere al problema de las inundaciones en las comunas de Ñuñoa, Providencia, San Miguel, Florida y Maipú, del Departamento de Santiago, y solicita se dirija oficio sobre el particular al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. — Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que devuelve observado el proyecto de ley despachado por el Congre-

so Nacional, que beneficia a los nietos del señor Lisandro Latorre Arancibia.

---

2. — Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, referente a la ampliación del plazo para hacer la declaración de reavalúo de las propiedades ubicadas en la provincia de O'Higgins.

---

3. — Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Pereira, sobre envío de datos relacionados con la participación de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en los negocios de la Compañía de Seguros "La Ferroviaria".

---

4. — Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre del señor Acevedo, sobre envío de un informe relacionado con la investigación que se practicó acerca de la administración e inversión de los fondos de los Sindicatos Industriales, Planta y Mina de Chuquicamata

---

5. — Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Venegas, sobre aumento de la cuota de bencina para la provincia de Antofagasta.

---

6. — Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que da respuesta al que se le envió a nombre de la Cámara, referente a la situación de los obreros cesantes de la Mina "La Cocinera", de propiedad de la Compañía Minera de Tocopilla.

---

7. — Oficio del Senado, con el que expresa que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, al proyecto que crea la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

---

8. — Oficio del Senado, con el que expresa que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, al proyecto que concede diversos beneficios a los señores Clodomiro Figueroa Ponce, Luis Omar Page Rivera y David Fuentes Sosa.

---

9. — Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de esta Honorable Cámara, que aumenta la pensión que percibe el señor José M. Ayala.

---

10. — Oficio del Senado, con el que remite un proyecto que concede pension a don Carlos da Silva.

---

11. — Oficio del Senado, con el que remite un proyecto que concede pensión a doña Ana Valdés de Darrigrandi.

---

12. — Informe de la Comisión de Educación Pública, en segundo trámite reglamentario, recaído en el Mensaje que autoriza la enajenación del predio en que actualmente funciona el Ministerio de Educación Pública.

13.—Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en un proyecto de ley originado en una moción del señor Imable, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los terrenos destinados a la construcción del Estadio Municipal de Teno.

---

14. — Moción de los señores Garrido, Matus y Rojas, con la que inician un proyecto de ley que hace extensivos los beneficios de la Ley N.o 6,445, a los empleados y obreros ferroviarios reincorporados a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con posterioridad al 31 de diciembre de 1940.

---

15. — Moción del señor Berman, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Ránquil para contratar un empréstito.

---

16. — Nota del señor Cónsul General de Honduras, en que agradece el acuerdo de esta Corporación, en el sentido de izar el pabellón nacional en los aniversarios patrios de las Repúblicas Americanas.

---

17. — Presentaciones.

---

18. — Telegramas.

---

19. — Peticiones de oficios.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 67.a y 68.a, celebradas el miércoles 6 de septiembre, de 14.45 a 16 y de 16 a 19 horas, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

Las actas de las sesiones 69.a, 70.a y 71.a, celebradas el miércoles 6 de septiembre, de 19.30 a 21 horas; el jueves 7, de 16 a 19 horas, y el viernes 8, de 14.45 a 16 horas, quedaron a disposición de los señores Diputados.

Dicen así:

Sesión 69.a Ordinaria, en miércoles 6 de septiembre de 1944.

Presidencia del señor Santandreu.

Se abrió a las 19 horas 45 minutos, y asistieron los señores:

Abarca C., Humberto
Acharán A., Carlos
Agurto M., Teodoro
Alcalde C., Enrique
Aldunate E., Fernando
Arias B., Hugo
Atienza P., Carlos
Baraona P., Jorge
Barrenechea P., Julio
Barros T., Roberto
Barrueto H., Héctor
Berman B., Natalio
Bórquez O., Pedro
Brahm A., Alfredo
Brañes F., Raúl
Brito S., Federico
Cabrera F., Luis
Campos M., Alfonso
Cañas F., Enrique
Cárdenas N., Pedro
Carrasco R., Ismael
Cerda J., Alfredo
Cifuentes L., Rafael
Cisterna O., Fernando
Coloma M., J. Antonio
Concha M., Lucio
Correa L., Salvador
Correa L., Héctor
Chacón C., Juan
Chiorrini A., Amílcar
Delgado E., José Cruz
Díaz I., José
Diez G., Manuel
Domínguez E., Germán
Donoso V., Guillermo
Edwards A., Lionel
Escobar Z., Alfredo
Echavarri E., Julián
Faivovich H., Angel
Fernández L., Sergio
Gaete G., Carlos
García de la H. M., P.
Gardeweg V., Arturo
Garretón W., Manuel
Garrido S., Dionisio
Godoy U., César
Gómez P., Roberto
González O., Luis
González V., Manuel
González von M., Jorge
Guerra G., Juan
Holzapfel A., Armando
Izquierdo E., Carlos
Jara del V., Pedro
Labbé, Fco. Javier
León E., René
Maira C., Fernando
Mardónez B., Joaquín
Marín B., Raúl
Matus Ch., Alberto
Melej N., Carlos
Mesa C., Estenio
Morales S. M., Carlos
Moreno E., Rafael
Muñoz A., Isidoro
Ojeda O., Efraín
Olavarría A., Simón
Opaso C., Pedro
Opitz V., Pedro
Palma S., Francisco
Pinedo, José María
Pinto R., Julio
Pizarro H., Abelardo
Prieto C., Camilo
Ríos E., Moisés
Rivas R., Eudocio
Rodríguez Q., Armando
Rojas R., Narciso
Rozas L., Carlos
Ruiz M., Vicente
Salamanca V., Jorge
Salazar R., Alfonso
Sepúlveda A., Ramiro
Silva C., Alfredo
Smitmans L., Juan
Tapia M., Astolfo
Tomic R., Radomiro
Uribe C., Damián
Urrutia I., Zenón
Valdebenito Vasco
Valdés R., Juan
Videla S., Luis
Vargas M., Gustavo
Yáñez V., Humberto
Yrarrázaval L., Raúl
Zamora R., Justo
Zepeda B., Hugo

El Secretario señor Móntt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga

CUENTA

Se dió cuenta de una moción de los señores Yrarrázaval, Marín, Ojeda, Cárdenas y otros señores diputados en la que se legisla en favor de los veteranos de la campaña 1879-84.

—Se mandó a Comisión de Defensa Nacional.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente de la Corporación, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 81, letra b) del Reglamento, la Cámara entró a ocuparse del proyecto, en tercer trámite reglamentario, por el cual se suprime el feriado del día 20 de septiembre.

Usaron de la palabra durante la discusión de la modificación los señores Uribe don Damián, Valdebenito, Garrido, Vargas, Maira y Delgado.

Cerrado el debate y sometida a votación la modificación, por 38 votos contra 24 fué rechazada la modificación del H. Senado.

Quedó en consecuencia terminada la discusión del proyecto en su tercer trámite constitucional, comunicándose al H. Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

Se pasaron a considerar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que rebaja en un 75 o|o el valor de los pasajes para los deportistas que concurran a campeonatos nacionales.

Las modificaciones introducidas por el H. Senado eran las siguientes:

Artículo 1.o

En el inciso primero, a continuación de las palabras "por el Consejo Nacional de Deportes", ha agregado la siguiente frase: "o por las asociaciones, federaciones o confederaciones deportivas escolares o universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación Pública"

En el inciso segundo ha substituído las palabras "asociaciones o federaciones nacionales" por estas otras: "instituciones deportivas"

Artículo 2.o

En el inciso primero ha substituído las palabras "o Federación" por estas otras: "Federación o Confederación".

Los incisos segundo y tercero de este artículo no han sufrido modificaciones.

Usaron de la palabra para referirse a las modificaciones los señores Arias y Olavarría. Cerrado el debate y sometidas a votación, la Cámara por la unanimidad de los votos acordó rechazarlas.

Quedó en consecuencia terminada la discusión del proyecto en su tercer trámite consti-

tucional, comunicándose al H. Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

Se puso en discusión a continuación el proyecto que modifica el Código Orgánico de Tribunales en lo relativo al examen de abogado ante la Corte Suprema.

El Senado había aprobado las modificaciones introducidas por la Cámara a los artículos 521 y 522 del proyecto, e insistido en la aprobación de la que incide en el artículo 523.

El señor Correa Letelier usó de la palabra. Cerrado el debate y sometida a votación la insistencia del H. Senado, por la unanimidad de los votos acordó no insistir.

Quedó en consecuencia terminada la discusión del proyecto, y en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se comunicó a S. E. el Presidente de la República concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o**— Modifícanse en la forma que se expresan las disposiciones del Código Orgánico de Tribunales que se indican:

Artículo 521.— Reemplázase por el siguiente:

"El título de abogado será otorgado en audiencia pública por la Corte Suprema reunida en tribunal pleno con los miembros del Consejo General del Colegio de Abogados, y previa comprobación y declaración de que el candidato reúne los requisitos establecidos en los artículos 523 y 526".

Artículo 522.— Reemplázase por el siguiente:

"En la audiencia indicada, después que el postulante preste juramento de desempeñar leal y honradamente la profesión, el Presidente del Tribunal, de viva voz, lo declarará legalmente investido del título de abogado".

De lo actuado se levantará acta autorizada por el Secretario en un libro que se llevará especialmente con este objeto.

En seguida se entregará al abogado el título o diploma que acredite su calidad de tal, firmado por el Presidente del Tribunal, por los Ministros asistentes a la audiencia respectiva, por el Secretario y por el Presidente del Colegio de Abogados.

Dicho título deberá inscribirse en el Registro de la Orden a cargo del Consejo General del Colegio de Abogados".

Artículo 523.— Substitúyese el N.o 4.o, por el siguiente:

"4.o.— Antecedentes de buena conducta.

La Corte Suprema podrá practicar las averiguaciones que estime necesarias acerca de los antecedentes personales del postulante y, con el mismo objeto, pedirá informe al Colegio de Abogados respectivo".

"5.o.— Haber servido, a satisfacción del Consejo del Colegio de Abogados respectivo, en el Consultorio Jurídico para Pobres, durante seis meses en la forma que determine el Reglamento de su Ley Orgánica".

Derógase el artículo 524.

Artículo 2.o— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio.— La disposición del N.o 5.o del artículo 523, se aplicará a los licenciados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile que, a la fecha de la vigencia de esta ley, se encuentren haciendo la práctica de los consultorios jurídicos para pobres del Colegio de Abogados.

Dicha disposición no se aplicará a los licenciados que ya hubieren enterado el plazo de práctica que establecen las disposiciones vigentes.

Respecto de estos últimos se procederá lisa y llanamente a otorgarles el título conforme a las disposiciones de la presente ley".

Se pasó a considerar a continuación el proyecto que libera de impuestos a las viñas situadas al sur del río Maule, proyecto que se hallaba en segundo trámite reglamentario.

Reglamentariamente, en virtud de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento, correspondía declarar aprobado el artículo 1.o.

Sin debate y por asentimiento unánime se aprobó el artículo 2.o, en los mismos términos en que lo había hecho la Comisión.

En el artículo 3.o se había formulado la siguiente indicación renovada con el número reglamentario de firmas: "Para suprimir en el artículo tercero la frase "al sur del rio Maule".

Usaron de la palabra para referirse a esta indicación los señores Opaso, Maira, Valdebenito, Gaete, Zamora y Ríos.

Cerrado el debate y por asentimiento unánime se dió por aprobada esta indicación.

En la misma forma se aprobó el artículo 3.o

Por la unanimidad de 33 votos se dió por aprobado el artículo 4.o.

Quedó en consecuencia terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se comunicó al H. Senado concebido en los siguientes términos.

"**Artículo 1.o**— Condónase el impuesto que grava el excedente de vinos establecido en el artículo 83 del Decreto Supremo N.o 1.000, de 6 de abril de 1943, que fija el texto refundido de la Ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, correspondiente a las cosechas obtenidas en los años 1938 y 1939.

Condónase, asimismo, el referido impuesto correspondiente a las cosechas de los años 1940 a 1943, para los productores de hasta diez mil litros.

Artículo 2.o— Los propietarios de viñas de producción hasta de diez mil litros, podrán pagar las sumas adeudadas por impuesto de pro-

ducción hasta el año 1943 inclusive, con arreglo al artículo 45 de la citada Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, sin intereses ni multas, en cinco cuotas semestrales de un veinte por ciento cada una, a partir desde el primer semestre de 1945. La Dirección de Impuestos Internos fijará las fechas para los respectivos pagos.

Concédese de plazo hasta el 31 de marzo de 1945 para que los productores de más de diez mil litros que no hubieran cumplido con la obligación de eliminar el excedente de la producción de vino de los años 1940 a 1943, puedan cumplir dicha obligación.

Artículo 3.o— Agrégase el siguiente inciso final al artículo 83 del decreto supremo N.o 1.000, que fijó el texto refundido de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas:

"Los dueños de viñas cuya producción sea inferior a diez mil litros, quedarán exentos del impuesto establecido en este artículo y no estarán, por lo tanto, obligados a la eliminación de la cuota excedente que les corresponda con arreglo al inciso segundo".

Artículo 4.o— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Cámara entró a ocuparse del proyecto, en tercer trámite reglamentario, por el cual se transfiere un predio fiscal al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa.

Las modificaciones introducidas por el H. Senado eran las siguientes:

Artículo 1.o

A continuación de la palabra "Norte", se ha agregado la siguiente frase: "propiedad que ocupa el".

Artículo 2.o

El inciso 1.o se ha redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2.o— Autorízase al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa para que pueda gravar, y vender en pública subasta, en la forma prescrita para la enajenación de bienes fiscales, el terreno que se le transfiere por el artículo 1.o de esta ley y el cedido en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.o de la Ley N.o 6,611, publicada en el "Diario Oficial", de 19 de agosto de 1940".

Se ha agregado, como inciso segundo, el siguiente:

"Para el caso de que al promulgarse la presente ley, el terreno definido en el artículo 1.o haya sido enajenado por el Fisco, se le declara de utilidad pública y se le expropia a favor del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, debiendo pagarse la expropiación con el precio que haya recibido el Fisco al enajenarlo. La expropiación se regirá por las disposiciones de la Ley de Ferrocarriles de 1857".

Sin debate y por asentimiento unánime se dieron por aprobadas estas modificaciones.

Quedó en consecuencia terminada la discusión del proyecto, y en virtúd de los acuerdos adoptados a su respecto, se comunicó a S. E. el Presidente de la República concebido en los siguientes términos.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o— Autorízase al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa el dominio de un retazo de terrenos fiscales de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m2) ubicado en Avenida Antonio Varas, próximo a la Avenida Irarrázaval de la ciudad de Santiago, que deslinda: Norte, propiedad que ocupa el Consejo Nacional de Mujeres de Chile, en 15 metros; Este, resto de la propiedad fiscal, en 30 metros; Sur, prolongación de la calle Capitán Orella, en 15 metros, y Oeste, Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, en 30 metros.

Artículo 2.o— Autorízase al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa para que pueda gravar y vender en pública subasta, en la forma prescrita para la enajenación de bienes fiscales, el terreno que se le transfiere por el artículo 1.o de esta ley y el cedido en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N.o 6.611, publicada en el "Diario Oficial" de 19 de agosto de 1940.

Para el caso de que al promulgarse la presente ley el terreno definido en el artículo 1.o haya sido enajenado por el Fisco, se le declara de utilidad pública y se le expropia a favor del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, debiendo pagarse la expropiación con el precio que haya recibido el Fisco al enajenarlo. La expropiación se regirá por las disposiciones de la Ley de Ferrocarriles de 1857.

Artículo 3.o— El precio que el Cuerpo de Bomberos obtenga por la enajenación o gravamen de los indicados terrenos quedará depositado en un cuenta especial en la Superintendencia de Sociedades Anónimas, con el fin de que, previo su consentimiento, el Cuerpo lo invierta en la adquisición de una propiedad destinada al funcionamiento de su Cuartel.

Artículo 4.o— La propiedad que el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa adquiera con el dinero proveniente de la venta autorizada por esta ley pasará al dominio fiscal en caso de disolución de éste o de ser destinada a un objeto diverso del autorizado.

Artículo 5.o— Esta ley comenzará a regir

desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 21 horas.

Sesión 70.a Ordinaria, en jueves 7 de septiembre de 1944.

Presidencia de los señores Bernales y Brañes.

Se abrió la sesión a las 16 horas 15 minutos y asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	**Gómez P., Roberto**
Acharán A., Carlos	**González M., Exequiel**
Agurto M., Teodoro	**González O., Luis**
Alcalde C., Enrique	**González V., Manuel**
Aldunate E., Fernando	**González von M., Jorge**
Arias B., Hugo	**Guerra G., Juan**
Astudillo S., Alfredo	**Holzapfel A., Armando**
Atienza P., Carlos	**Ibáñez A., Bernardo**
Bart H., Manuel	**Imable Y., Cecilio**
Barrientos V., Quintín	**Izquierdo E., Carlos**
Barros T., Roberto	**Jara del V., Pedro**
Barrueto H., Héctor	**Labbé, Francisco Javier**
Berman B., Natalio	**Maira C., Fernando**
Bórquez O., Pedro	**Mardónez B., Joaquín**
Brahm A., Alfredo	**Marín B., Raúl**
Brito S., Federico	**Matus Ch., Alberto**
Cabezón D., Manuel	**Martínez, Carlos R.**
Cabrera F., Luis	**Mejías C., Eliecer**
Campos M., Alfonso	**Melej N., Carlos**
Cañas F., Enrique	**Mesa C., Estenio**
Cárdenas N., Pedro	**Meza L., Pelegrín A.**
Carrasco R., Ismael	**Moreno E., Rafael**
Cerda J., Alfredo	**Muñoz A., Isidoro**
Cifuentes L., Rafael	**Muñoz A., Héctor**
Cisterna O., Fernando	**Ocampo P., Salvador**
Coloma M., J. Antonio	**Ojeda O., Efraín**
Concha M., Lucio	**Olavarría A., Simón**
Correa L., Salvador	**Olave A., Ramón**
Correa L., Héctor	**Opaso C., Pedro**
Chacón C., Juan	**Pereira L., Julio**
Chiorrini A., Amílcar	**Pinedo, José María**
De la Jara Z., René	**Pizarro H., Abelardo**
Delgado E., José Cruz	**Prieto C., Camilo**
Díaz I., José	**Ríos E., Moisés**
Diez G., Manuel	**Rivas R., Eudocio**
Domínguez E., Germán	**Rivera V., Jorge**
Edwards A., Lionel	**Rodríguez Q., Armando**
Escobar D., Andrés	**Rojas R., Narciso**
Escobar Z., Alfredo	**Ruiz M., Vicente**
Echavarri E., Julián	**Salamanca V., Jorge**
Faivovich H., Angel	**Salazar R., Alfonso**
Fernández L., Sergio	**Sepúlveda A., Ramiro**
Gaete G., Carlos	**Sepúlveda R., Julio**
García de la Huerta M., Pedro	**Silva P., Juan**
	Tapia M., Astolfo
Gardeweg V., Arturo	**Troncoso S., Belisario**
Garretón W., Manuel	**Uribe B., Manuel**
Garrido S., Dionisio	**Uribe C., Damián**
Godoy U., César	**Urzúa U., Jorge**
Urrutia I., Zenón	**Venegas S., Máximo**
Valdebenito, Vasco	**Yrarrázaval L., Raúl**
Valdés R., Juan	**Zamora R., Justo**
Vargas M., Gustavo	**Zepeda B., Hugo**

El Secretario, señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.o.—Cuatro oficios del señor Ministro del Interior:

Con el primero contesta el que se le enviara a nombre de la Cámara, sobre auxilio a los afectados por el temporal de lluvia que azotó al puerto de Los Vilos.

Con los tres siguientes contesta los que se le dirigieran a nombre de los señores Diputados que se indican, relacionados con los siguientes asuntos:

El señor Correa Letelier, sobre actos de intervención electoral de parte de algunos funcionarios públicos;

El señor Núñez, sobre alza de tarifas de los microbuses y autobuses que hacen el recorrido a Puente Alto, y

El señor González Olivares, sobre nabilitación de un local para la Sección de Detenidos en la 3.a Comisaría de Carabineros.

2.o.—Un oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del señor León, sobre traslado de la Escuela N.o 3 de Curicó, al local de la Escuela N.o 19 de la misma ciudad.

3.o.—Un oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social con el que contesta el que se le enviara a nombre de la Cámara, sobre instalación de un establecimiento de baños en la comuna de Los Vilos.

—Quedó a disposición de los señores Diputados.

4.o.—Quince oficios del H. Senado:

Con los cuatro primeros comunica haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta H. Cámara, los siguientes proyectos de ley:

Autoriza a la Caja de Retiro y Previsión Social de los FF. CC. del Estado para devolver, a petición de los interesados, el 50 o|o de los fondos acumulados por los jubilados en virtud del descuento de un 5 o|o sobre sus pensiones;

Exime de todo impuesto fiscal o municipal a la Fundación Asilo de Huérfanos "Diego Echeverría Castro";

Autoriza a la Municipalidad de San Rosendo para contratar un empréstito, y

Reduce los derechos de internación de las planchas de hierro que se importen al país

para ser empleadas en reemplazo de la hojalata.

—Se mandaron comunicar los proyectos respectivos a S. E. el Presidente de la República y archivar los antecedentes.

Con los dos siguientes envía aprobados con modificaciones los siguientes proyectos de ley:

Expropiación de un terreno en favor de la Municipalidad de San Bernardo, y

Autoriza a la Municipalidad de Talcahuano para vender y transferir un bien raíz a la Caja de Crédito Popular

Con el siguiente comunica haber rechazado el proyecto de ley remitido por esta H Cámara, que dispone que la Caja de Seguro Obligatorio hará transferencia de la Población "Lo Franco", ubicada en la comuna de Quinta Normal, a la Caja de la Habitación Popular.

Con el octavo comunica haber aprobado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que crea la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

—Quedaron en tabla.

Con los siete restantes comunica haber aprobado los siguientes proyectos de ley:

Autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para vender un retazo de terreno ubicado en dicha ciudad.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

Modifica el Código Penal, en lo referente al rapto de menores.

—Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Concede una subvención a las Escuelas Particulares cuyo personal docente esté acogido al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

—Se mandó a Comisión de Educación Pública y de Hacienda para su financiamiento.

Establece que los beneficios de las leyes 6,341 y 7,571 serán aplicables a los ex empleados de los Ferrocarriles del Estado jubilados en otras reparticiones públicas.

—Se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social y a la de Hacienda para su financiamiento.

Abona tiempo a don Ramón Román Mellafe

Abona tiempo a don José Luis Maffei de la Barra, y

Aumenta la pensión de que actualmente disfruta doña María Pérez Guerrero

—Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

5.o—Un informe de la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene, recaído en el Mensaje del Ejecutivo que modifica la ley 7,731, con el objeto de consultar fondos para contratar médicos para realizar una campaña anti-malárica en el país

—Quedó en tabla.

6.o—Tres mociones con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Santandreu, que modifica la ley N.o 7,529, de 11 de septiembre de 1943, que autorizó al Presidente de la República para invertir fondos en obras públicas en la ciudad de Rancagua, con motivo de celebrarse el bicentenario de la fundación de dicha ciudad.

El señor Palma, que autoriza al Presidente de la República para ceder a la Municipalidad de Limache un predio fiscal

—Se mandaron a Comisión de Gobierno Interior.

El señor Opitz, que declara que las provincias cuya población excede de quince mil habitantes y no alcancen a treinta mil, tendrán derecho a elegir un Diputado.

—Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

7.o—Una nota del Excmo. señor Embajador de México en que agradece el acuerdo de esta H. Cámara, en el sentido de izar el pabellón nacional en las fechas conmemorativas de los aniversarios patrios de las Repúblicas Americanas.

—Se mandó tener presente y archivar.

8.o—Un informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en la moción del señor Diez, que modifica la ley N.o 6,553, que autorizó la transferencia de predios urbanos a la Municipalidad de Talca.

—Quedó en tabla.

9.o—Una presentación de la Caja de Retiro y Previsión Social de los FF. CC. del Estado en la que se refieren al proyecto de ley que establece la compatibilidad entre el dsahucio y la jubilación del personal ferroviario.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en tabla.

10.o—Dos presentaciones de la Federación de Box de Chile por la que agradecen el despacho del proyecto de ley que rebaja los pasajes en los ferrocarriles a los deportistas que participen en los campeonatos deportivos nacionales.

—Se mandaron tener presente y archivar.

11.o—Dos presentaciones con las cuales las personas que se indican, solicitan los siguientes beneficios:

Don Oscar Robles Sotomayor, reajuste de su jubilación.

—Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

Doña Berta Fuenzalida de Aldana solici-

ta modificación de la solicitud de abono de servicios a don Guillermo Aldana Bots.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente de la Corporación, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 81, letra b) del Reglamento, la Cámara entró a ocuparse del proyecto, originado en una moción del señor Valdebenito e informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, por el cual se establece la compatibilidad entre el desahucio y la jubilación para el personal ferroviario.

Usaron de la palabra durante la discusión general del proyecto, los señores Valdebenito (Diputado Informante), Escobar Díaz, Faivovich, Gaete, Muñoz Ayling, Agurto, Olave, González Madariaga, Campos y Correa Larraín.

Cerrado el debate y sometido a votación en general el proyecto, fué aprobado por la unanimidad de los votos, volviendo a Comisión para su segundo informe.

Se pasó a considerar, a continuación, el proyecto originado en una moción del señor Tapia, e informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, por el cual se establece un nuevo plazo de inamovilidad para los empleados particulares.

Puesto en discusión general el proyecto, usaron de la palabra los señores Tapia (Diputado Informante), y Pinedo.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, quedó pendiente la discusión del proyecto y con la palabra el señor Pinedo.

Se levantó la sesión a las 16 horas.

Sesión 71.a Ordinaria, en viernes 8 de septiembre de 1944.

Presidencia del señor Barrenechea.

Se abrió la sesión a las 15 horas y asistieron los señores:

Abarca C., Humberto
Acharán A., Carlos
Alcalde C., Enrique
Aldunate E., Fernando
Alessandri R., Eduardo
Arias B., Hugo
Astudillo S., Alfredo
Atienza P., Carlos
Barrientos V., Quintín
Barrueto H., Héctor
Bórquez O., Pedro
Bossay L., Luis
Brañes F., Raúl
Cabezón D., Manuel
Cabrera F., Luis
Cañas F., Enrique
Cárdenas N., Pedro
Carrasco R., Ismael
Cerda J., Alfredo
Cifuentes L., Rafael
Cisterna O., Fernando
Coloma M., J. Antonio
Concha M., Lucio
Correa L., Salvador
Correa L., Héctor
Delgado E., José Cruz
Díaz I., José
Domínguez E., Germán
Edwards A., Lionel
Escobar D., Andres
Escobar Z., Alfredo
Faivovich H., Angel
Fernández L., Sergio
Gaete G., Carlos
García de la Huerta M., Pedro
Gardeweg V., Arturo
Garretón W., Manuel
Garrido S., Dionisio
Godoy U., César
González M., Exequiel
González von M., Jorge
Guerra G., Juan
Ibáñez A., Bernardo
Imable Y., Cecilio
Izquierdo E., Carlos
Jara del V., Pedro
Loyola V., Gustavo
Maira C., Fernando
Mardónez B., Joaquín
Martínez, Carlos R.
Melej N., Carlos
Mesa C., Estenio
Meza L., Pelegrín A.
Moreno E., Rafael
Muñoz A., Isidoro
Muñoz A., Héctor
Ojeda O., Efraín
Olave A., Ramón
Opitz V., Pedro
Pinedo, José María
Pizarro H., Abelardo
Rivas R., Eudocio
Rodríguez Q., Armando
Ruiz M., Vicente
Sepúlveda A., Ramiro
Salazar R., Alfonso
Salamanca V., Jorge
Sepúlveda R., Julio
Silva C., Alfredo
Tapia M., Astolfo
Troncoso I., Belisario
Uribe B., Manuel
Urzúa U., Jorge
Urrutia I., Zenón
Valdebenito, Vasco
Valdés R., Juan
Venegas S., Máximo
Videla S., Luis
Yáñez V., Humberto
Yrarrázaval L., Raúl
Zamora R., Justo
Zepeda B., Hugo

El señor Ministro de Defensa Nacional, don Oscar Escudero O.

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario, señor Astaburuaga.

CUENTA

No hubo.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente de la Cámara, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 81, letra b) del Reglamento, la Cámara continuó la discusión del proyecto que obliga a los criadores de ganado lanar de Magallanes a reservar el 10% de los animales de esquila para el consumo interno de la provincia.

Previamente, el señor Santandreu (Presidente) prorrogó hasta el reglamentario el plazo para el primer informe del proyecto que mejora la situación económica del personal del Cuerpo de Carabineros de Chile.

Entrando a la discusión del proyecto sobre ganado lanar de Magallanes, los Comités Radical, Socialista y Progresista Nacional solicitaron la clausura del debate.

Puesta en votación económica la petición de clausura, no se produjo el quórum de votos necesarios, arrojando la votación 17 votos por la afirmativa y 4 por la negativa.

Repetida por el sistema de sentados y de pie, sultaron 18 votos por la afirmativa y 6 por la negativa, no produciéndose en consecuencia el quórum de votos necesario.

Repetida por el sistema de sentados y de pie, resultaron 20 votos por la afirmativa y 1 por la negativa, no existiendo tampoco quórum de votación.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento, se llamó por espacio de dos minutos.

Terminado este tiempo, se procedió a tomar nominativamente la votación, arrojando ella el siguiente resultado: 29 votos por la afirmativa, uno por la negativa y 21 abstenciones.

En consecuencia se declaró cerrado el debate.

Sometido a votación general el proyecto fué aprobado por 26 votos contra 24, volviendo a Comisión para su segundo informe.

Se pasó a considerar el proyecto originado en una moción del señor Sepúlveda don Ramiro, e informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, por el cual se autoriza a la Caja de Seguro Obrero para transferir a la Caja de la Habitación Popular el dominio de las poblaciones que haya construído con sus fondos propios, hasta concurrencia de las deudas contraídas en virtud de la falta de pago del aporte establecido en la ley N.o 5,950.

Puesto en discusión general el proyecto, usaron de la palabra los señores Sepúlveda Aguilar (Diputado Informante) y Correa Larraín.

Por haber llegado la hora de término de la sesión quedó pendiente la discusión del proyecto, y con la palabra el señor Correa Larraín.

Por asentimiento unánime se realizó el siguiente cambio en el personal de la Comisión que se indica.

GOBIERNO INTERIOR: Renuncia el señor Olavarría; se nombra en su reemplazo al señor Valdebenito.

Se levantó la sesión a las 19 horas.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.o 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 993.—Santiago, 11 de septiembre de 1944.

En oficio N.o 846, de 17 de agosto de 1944, V. E. ha tenido a bien comunicarme que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación a un proyecto de ley que concede, por gracia, hasta que lleguen a su mayor edad, a los nietos del ex mayor de Ejército y veterano del 79 don Lisandro Latorre Arancibia, señores Manuel Enrique y Héctor Lisandro Latorre Villagrán, el derecho a continuar percibiendo la pensión de que aquél disfrutaba.

El capitán, no mayor, como se establece en dicho proyecto se inició en el servicio del Ejército en 1891, por lo que no pudo participar en la Campaña de 1879-84 y obtuvo su retiro, por razones de edad el año 1908. Prestó servicios efectivos durante 17 años y de acuerdo con la ley de 22 de diciembre de 1881 le fueron abonados 10 años, por haber sido herido en la batalla de Placilla.

Gozaba de una pensión de $ 8,737.50 anuales que el proyecto traslada, a título de montepío de gracia, a sus nietos menores de edad.

Ahora bien, el artículo 5.o, letra b) de la ley N.o 5,311, de 4 de diciembre de 1933 señala a los hijos legítimos de un capitán, combatiente de la guerra de 1879, una pensión de montepío de 3,750 pesos anuales.

El proyecto consagra a nietos de servidores del 91 beneficios mucho mayores de los que las leyes conceden a los hijos de los servidores de la guerra de 1879.

En mérito de estas consideraciones y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de devolver a V. E. el proyecto aprobado por el Congreso Nacional a favor de los señores Manuel Enrique y Héctor Lisandro Latorre Villagrán, con la desaprobación total del Presidente de la República.

(Fdos.): **Juan A. Ríos.— Oscar Escudero O.**"

N.o 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

"N.o 560.—Santiago, 11 de septiembre de 1944.

En respuesta al oficio N.o 915, de fecha 2 de septiembre en curso, en que V. E. me comunica que la Cámara de Diputados en sesión celebrada el 29 de agosto ppdo., acordó reiterar el oficio N.o 871, de 23 de este último mes, en que se pedía se ampliara el plazo para hacer la declaración de reavalúo de las propiedades ubicadas en la provincia de O'Higgins, me es grato manifestar a V. E. que por decreto N.o 3,283, de 31 del mes recién pasado, se prorrogó el referido plazo por todo el mes de septiembre.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Arturo Matte**".

N.o 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

"N.o 559.— Santiago, 11 de septiembre de 1944.

En contestación al oficio de V. E., número 887, de 25 de agosto último, relativo a las informaciones solicitadas por el Honorable Diputado don Julio Pereira, respecto de la participación de la Empresa de los FF. CC. del E. en los negocios de la Compañía de Seguros "La Ferroviaria", tengo el agrado de informar a V. E. lo siguiente, con referencia a los puntos señalados en su comunicación:

a) Utilidades de la Compañía.

En la primera Memoria, que abarcó un período comprendido desde su fundación el 4 de agosto de 1942 hasta el 31 de diciembre de 1943, obtuvo una utilidad de $ 480.075.81.

b) Nómina de las transferencias de acciones efectuadas desde su fundación hasta la fecha.

La Sociedad se formó por escritura de fecha 13 de julio de 1942, estando dividido su capital en 50.000 acciones de $ 20 cada una y suscritas por los siguientes señores:

Jorge Guerra S., "Empresa de los FF. CC. del Estado	35.000
Luis Kappés G.	15.000
	50.000

Posteriormente y hasta la fecha se efectuaron los siguientes traspasos:

N.o	Fecha	Vendedor	Comprador	Cantidad
1	20.10.42	Luis Kappés	Marta Herrera de W.	1.000
2	20.10.42	Luis Kappés	Fernando Lira Ossa	2.500
3	20.10.42	Luis Kappés	Gumercindo Claro Matte	2.500
4	20.10.42	Luis Kappés	Hipólito Oliva	500
5	20.1042	Luis Kappés	Mario Figari	2.500
6	22.10.42	Luis Kappés	Arturo Beriso V. Buren	2.000
7	23.10.42	Luis Kappés	Arturo Jacobs	2.500
8	27.10.42	Arturo Jacobs	Daniel Valdivieso	750
9	9.1.o.43	Luis Kappés	Argimendio Bagolini	1.250
10	4. 6.43	Mario Fígari	Romilio Alday Acevedo	2.500
11	15.1.o 44	Luis Kappés	Fernando Gualda Palma	100

En consecuencia, los actuales accionistas son los siguientes:

Empresa de los Ferrocarriles del Estado	35.000	acciones	título 1
Luis Kappés	150	"	" 2 y 26
Marta Herrera de W.	1.000	"	" 3
Fernando Lira Ossa	2.500	"	" 4
Gumercindo Claro Matte	2.500	"	" 5
Hipólito Oliva Mora	500	"	" 6
Arturo Beriso Van Buren	2.000	"	" 8
Arturo Jacobs	1.750	"	" 12
Daniel Valdivieso	750	"	" 11
Argimendio Bagolini Cuevas	1.250	"	" 22
Romilio Alday Acevedo	2.500	"	" 24
Fernando Gualda Palma	100	"	" 25
	50.000	acciones	

c) Nombre de los actuales Directores y remuneraciones que perciben.

El directorio actual es el siguiente:
Jorge Guerra Squella, Presidente.
Arturo Zúñiga.
Fernando Gualda.
Ernesto Merino Segura.
Daniel Valdivieso.
Jorge Pérez Cuevas.
Alfredo Guajardo Contreras.
Gumercindo Claro Matte.

Según el Art. 37 de los estatutos sociales, el Presidente de la Compañia será remunerado con $ 600 por cada sesión del Consejo a que asista, y los Directores con $ 300 c|u. en las mismas condiciones.

d) Nómina de las pólizas que haya pagado.

Respecto a esta pregunta, se detallan a continuación los siniestros pagados mensualmente por la Compañía en los diferentes riesgos, y además los siniestros pendientes de pago al 31 de agosto de 1944.

RAMO MARITIMO

Año 1943	Siniestr. Pgdos.
Abril	55.335.17
Junio	33.534.21
Julio	20.824.02
Agosto	34.347.76
Octubre	43.731.34
Diciembre	47.981.16
	235.753.66

Año 1944	
Enero	846.50
Febrero	481.43
Marzo	42.367.72
Abril	749.55
Mayo	186.722.91
Junio	2.135.43
Julio	5.279.06
Agosto	10.071.29
	248.653.89

RAMO INCENDIO

Año 1943	Siniestr. Pgdos.
Enero	383.91
Febrero	1.381.97
Marzo	29.846.04
Abril	11.115.02
Mayo	20.689.24
Junio	15.939.96
Julio	25.263.51
Agosto	19.794.18
Septiembre	19.791.08
Octubre	9.367.07
Noviembre	10.148.77
Diciembre	10.136.55
	173.857.30

Año 1944	
Enero	15.981.12
Febrero	13.897.19
Marzo	7.868.73
Abril	215.596.75
Mayo	70.508.60
Junio	24.852.21
Julio	20.543.48
Agosto	9.551.12
	379.899.20

RAMO CARGA

Año 1943	Siniestr. Pgdos.
Diciembre	18.998.10

Año 1944	
Enero	13.447.09
Febrero	45.527.40
Marzo	61.619.52
Abril	141.402.66
Mayo	16.407.36
Junio	48.790.68
Julio	157.068.94
Agosto	137.758.72
	641.050.47

SINIESTROS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE AGOSTO DE 1944

Ramo incendio	71.127.55
Ramo Marítimo	794.880.—
Ramo carga	619.792.08
Ramo accidentes a pasajeros	140.000.—
	1.625.799.63

Dios guarde a V. E.— (Fdo.)— **Arturo Matte**".

N.o 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

"N.o 558.— Santiago, 11 de septiembre de 1944.

Tengo el agrado de enviar a V. E. el informe del Inspector de la Contraloría General que investigó la contabilidad, administración e inversión de los fondos de los Sindicatos Industriales Planta y Mina de Chuquicamata, documento que V. E. tuvo a bien solicitar por su oficio N.o 906, del 30 de agosto último, a pedido del Honorable Diputado señor José Acevedo.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.).—**Arturo Matte**".

N.o 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO.

"N.o 1980.— Santiago, 11 de septiembre de 1944.

Tengo el honor de acusar recibo de su oficio N.o 217, del mes de junio ppdo., por el cual V. E. tuvo a bien remitir a este Ministerio un ejemplar del Boletín de Sesiones, en el cual aparecen insertas las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Máximo Venegas, relativas a aumento de la cuota de bencina para la provincia de Antofagasta, especialmente para el departamento de Tocopilla.

Sobre el particular, me es grato informar a V. E. que atendiendo directamente las peticiones de los vecinos de Tocopilla, la Dirección de Abastecimiento de Petróleo ha mejorado la cuota de bencina del departamento, aumentando a 14.000 litros la cuota para la movilización colectiva y a 5.000 litros la destinada a los pescadores.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)— **Fernando Moller B.**".

N.o 6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO.

"N.o 1,880.— Santiago, 12 de septiembre de 1944.

Tengo el agrado de dar respuesta al oficio de V. E., N.o 921, de 31 de agosto ppdo., por medio del cual se sirvió poner en conocimiento del Ministro infrascrito, el acuerdo de esa Honorable Cámara relacionado con la paralización de los trabajos de la Compañía Minera de Tocopilla en Panulcillo, Mina "La Cocinera", del Departamento de Ovalle, en el que se pide se informe sobre las razones que justifiquen la paralización y sobre la necesidad de obtener trabajo para los obreros y empleados cesantes.

Al respecto, puedo informar a V. E. que se hicieron las investigaciones técnicas previas que el caso aconsejaba, interviniendo en ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N.o 7,747, el Ministerio de Economía y Comercio y los Servicios del Trabajo, pudiéndose establecer que la Compañía afectada trabajaba a pérdida en Panulcillo, a razón de $ 120.— por tonelada métrica de mineral concentrado, lo que la llevaba a una situación económica que se la hacía insostenible, con el agravante de verse abocada a encarar igual situación en sus trabajos de Tocopilla, si el Gobierno no aprobaba, cuanto antes, la paralización de Panulcillo.

Esta situación se venía estudiando desde fines de marzo ppdo. y sólo vino a quedar definida a principios de agosto, cuando se hizo necesario conceder la autorización que la Compañía requería insistentemente.

En cuanto al personal cesante, puedo expresar a V. E. que este Ministerio, por su parte, no ha cesado en las gestiones tendientes a obtenerle trabajo, ya sea en obras públicas o particulares. A este respecto, se han cambiado notas con los Departamentos de Estado que han tenido o tienen incumbencia en ello.

Acompaño al presente oficio un Memorandum explicativo que resume las actuaciones realizadas con motivo de la paralización de faenas que nos ocupa, a través del cual V. E. podrá obtener una más completa información, con detalles, de las gestiones verificadas alrededor de este asunto.

Es cuanto puedo informar a V. E. al respecto.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.)— **M. Bustos**".

N.o 7.—OFICIO DEL SENADO.

"N.o 599.— Santiago, 12 de septiembre de 1944.

El Senado ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República en Mensaje N.o 911, de fecha 11 del presente mes, al proyecto aprobado por el Congreso sobre Creación de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, y que consisten en agregar un inciso tercero al artículo 19, propuesto por el Ejecutivo y ya aprobado por esta Corporación.

La observación en referencia es complementaria de la que el Ejecutivo hizo por Mensaje N.o 864, de 30 de agosto en curso, y a la que nos referimos en oficio N.o 518, de fecha 7 de este mes.

Acompañó los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): **J. Francisco Urrejola.— F. Altamirano,** Prosecretario".

N.o 8.—OFICIO DEL SENADO.

"N.o 590.— Santiago, 8 de septiembre de 1944.

El Senado ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que concede título, rango, prerrogativas, sueldo y remuneraciones de Capitán de Bandada a los señores Clodomiro Figueroa Ponce, Luis Omar Page Rivera y David Fuentes Sosa, y que consisten en haber substituido el inciso 1.o de su artículo único, por el siguiente:

"Concédese, por gracia, a cada uno de los señores Clodomiro Figueroa Ponce, Luis Omar Page Rivera, y David Fuentes Sosa, una pensión de $ 36.000 anuales, incompatible con toda otra remuneración, jubilación o pensión fiscal o municipal".

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): **J. Francisco Urrejola.— G. González,** Secretario Accidental".

N.o 9.—OFICIO DEL SENADO.

"N.o 598.— Santiago, 12 de septiembre de 1944.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto enviado por esa Honorable Cámara por el cual se aumenta la pensión de que actualmente disfruta don José M. Ayala, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o

Ha sido redactado como sigue:

"**Artículo único.**— Concédese, por gracia, y por **el plazo de 10 años**, una pensión de cuatro mil doscientos pesos al año a doña Olga Lidia Ayala Alegría".

Artículo 2.o

Ha sido consultado como inciso segundo del artículo único, redactado como sigue:

"El gasto que significa la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

Artículo 3.o

Ha pasado a ser inciso 3.o del artículo único, sin modificaciones.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.o 375, de 10 de julio de 1942.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): **J. Francisco Urrejola.— G. González,** Secretario Accidental".

N.o 10.— OFICIO DEL SENADO. —

"N.o 591.— Santiago, 8 de septiembre de 1944.

Con motivo de la moción, informes y demás

antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo Unico**. Concédese, por gracia, al Motorista del Cuerpo de Voluntarios "Botes Salvavidas Valparaíso", don Carlos da Silva, una pensión mensual de $ 800, de la cual gozará también su familia en conformidad a las disposiciones que rigen el montepío militar.

El gasto que significa esta ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **J. Francisco Urrejola.— G. González**, secretario accidental".

N.o 11.— OFICIO DEL SENADO

"N.o 597.— Santiago, 12 de septiembre de 1944.

Con motivo de la moción e informes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo Unico**. — Concédese, por gracia, a doña Ana Valdés de Darrigrandi, viuda del ex Juez del 2.o Juzgado Civil de Santiago, don Osvaldo Darrigrandi Rojas e hijas solteras o viudas, una pensión anual de dieciocho mil pesos ($ 18.000), con derecho a acrecer.

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): **J. Francisco Urrejola.— G. González D.**, secretario accidental".

N.o 12.—INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA.—

Vuestra Comisión de Educación Pública pasa a informaros, en segundo trámite reglamentario, el proyecto de origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, y para cuyo despacho habéis tenido a bien acordar el trámite de "simple urgencia", que autoriza la enajenación del predio en que actualmente funciona el Ministerio de Educación Pública

De acuerdo con lo que establece el inciso 2.o del artículo 125 del Reglamento, al entrar a la discusión particular corresponde declarar aprobado el artículo 6.o que pasa a ser 5.o), por no haber sido objeto de indicaciones, durante la discusión general ni de modificaciones en el segundo informe.

Pasa vuestra Comisión a daros cuenta de los acuerdos adoptados en este trámite del proyecto.

ARTICULO 1.o.—

En este artículo se formuló la siguiente indicación:

Por el señor Aldunate, para agregar el siguiente inciso final:

"Esta autorización regirá por el plazo de seis meses".

Vuestra Comisión, al estudiar esta indicación, concordó con la necesidad de poner un término durante el cual el Presidente de la República, puede hacer uso de la autorización que le concede la ley, pero estimó que dada la índole y cuantía de la negociación a que se refiere el artículo 1.o este plazo podría resultar angustiado. En consecuencia, aceptó la idea de la indicación, pero prorrogó a un año el plazo a que ella se refiere.

ARTICULO 2.o. —

En este artículo se formularon dos indicaciones por los señores Diputados que se indican:

Por el señor Aldunate, para agregar al inciso 1.o la siguiente frase final:

"Pagaderos al contado"; y

Por el señor Gardeweg para reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo ... Las propiedades a que se refiere el artículo anterior serán vendidas en pública subasta, en conjunto o en lotes, por un precio no inferior a 35.000.000 de pesos".

Vuestra Comisión, como se dijo en el primer informe, ha considerado necesario evitar los inconvenientes que se producirían en el lapso que media entre la enajenación de los terrenos que ocupa el Ministerio y la habilitación del nuevo edificio para el mismo y estimó, en aquella ocasión, que éste debe ser un asunto que debe quedar entregado a las bases que fijará el Presidente de la República, para que se lleve a efecto la compraventa de los terrenos.

Siendo esto así, vuestra Comisión tuvo que considerar la enorme dificultad que significa que una persona adquiera los terrenos y pague al contado la suma de 35.000.000 de pesos, por un predio del cual va a tomar posesión después de un tiempo más o menos largo, es decir, el que tome la construcción del nuevo edificio.

Basado en esta consideración, se desechó la indicación del señor Aldunate.

Al considerar la indicación del señor Gardeweg, tuvo presente vuestra Comisión que el proyecto considera dos situaciones para la venta del terreno: una, que la adquisición sea hecha por una institución semifiscal y, la otra, que los adquirentes sean particulares.

El trámite de la subasta pública está indicado en el caso de que los adquirentes sean particulares, pero tratándose de una institución semifiscal, ella envuelve una serie de dificultades ocasionadas por la tramitación que debe hacerse y por la índole de esas instituciones que están regidas por Consejos.

Estas consideraciones movieron a vuestra Comisión a desechar también la indicación formulada por el señor Gardeweg.

Con el objeto de aclarar y evitar las dudas que pueden surgir de la redacción del inciso 1.o de este artículo, vuestra Comisión le introdujo algu-

nas modificaciones que, sin alterar el fondo de la disposición, la mejoran en ese sentido.

En consecuencia el inciso 1.o del artículo 2.o que os propone la Comisión en este trámite del proyecto, queda redactado en estos términos:

"**Artículo 2.o** — Las propiedades a que se refiere el artículo anterior seán vendidas en el precio total mínimo de 35 millones de pesos. Este precio deberá estar cancelado a la entrega de aquellas".

ARTICULO 3.o —

En este artículo el señor Aldunate formuló indicación para agregarle el siguiente inciso:

"En la adquisición del nuevo terreno, con una extensión mínima de 2.000 metros cuadrados, no podrá invertirse una suma superior a 4 millones de pesos".

La Comisión de Hacienda, por su parte, propone que el artículo 5.o del proyecto debe consultarse como inciso 2.o del artículo 3.o.

Vuestra Comisión estima que para la adquisición del terreno en que se levantará el nuevo edificio no puede establecerse una limitación tan rígida, en lo que se refiere a la superficie de éste y al valor que debe invertirse en su adquisición, porque dadas las fluctuaciones de valores que experimentan en la actualidad todas las cosas que están en el comercio, puede llevar al fracaso de esta idea de construír un nuevo edificio para el Ministerio, que es tan necesaria y útil para la debida atención de esos servicios. Por otra parte, esa limitación de superficie también puede llevar al fracaso del proyecto, porque ella puede ser menor que aquella a que se refiere la indicación y, sin embargo, ser adecuada para construír el edificio.

Por estas razones la Comisión desechó la indicación del señor Aldunate.

Se aceptó la indicación que formuló la Comisión de Hacienda con la sola modificación de haber suprimido la frase que dice: "descontado el costo de la construcción".

ARTICULO 4.o. —

En este artículo se formuló una indicación por el señor Yrarrázabal para suprimirlo.

Vuestra Comisión estima que, aún cuando no es indispensable este artículo, con él se refuerza la idea contemplada en la Ley sobre construcción de establecimientos educacionales en el sentido de que el Fisco pagará las acciones de la clase A., con el producto de los remates de propiedades fiscales que no hayan sido reservadas para fines determinados por leyes especiales y, en consecuencia, mantuvo esa disposición y rechazó la indicación.

En consecuencia el proyecto que vuestra Comisión os recomienda en su segundo informe dice así

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o**. — Autorízase al Presidente de la República para enajenar las siguientes propiedades en que actualmente funciona el Ministerio de Educación Pública, en Avenida O'Higgins N.os 937,53:

a) La propiedad inscrita a favor del Fisco a fojas 1293, N.o 2650 del Registro de Propiedades del año 1911, cuyos deslindes, según sus títulos son: SUR: Avenida O'Higgins; NORTE, casa N.o 20 de la Sucesión Ramón Toro; ORIENTE, con los señores Valdivieso; y PONIENTE, propiedad de doña Adela Aldunate de Larraín, hoy del Fisco;

b) La propiedad inscrita a favor del Fisco a fojas 919, N.o 1753, del Registro de Propiedades del año 1917, cuyos deslindes según sus títulos son: NORTE: doña Juana Edwards; ORIENTE propiedad fiscal; SUR, Avenida O'Higgins; y PONIENTE, Banco Popular y Sucesión Enriqueta Basso.

Esta autorización regirá por el plazo de un año.

Artículo 2.o. — Las propiedades a que se refiere el artículo anterior serán vendidas en el precio total mínimo de 35.000.000 de pesos. Este precio deberá estar cancelado a la entrega de aquellas.

La enajenación se realizará en venta privada si el comprador fuere una institución semifiscal; y en pública subasta, si los compradores fueren extraños.

En ningún caso se pagará comisión a terceros, por el carácter de intermediarios o corredores con que ellos intevengan, en la venta de las actuales propiedades y en la compra del nuevo terreno en que se edificará el Ministerio.

Artículo 3.o. — El producto de la venta se destinará a la construcción de un nuevo edificio para el Ministerio de Educacion Pública, construcción que será encomendada a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, la que deberá abrir un concurso de proyectos.

El saldo que quedará disponible se invertirá en equipar de muebles y demás elementos necesarios al nuevo edificio del Ministerio.

Artículo 4.o. — El producto de la enajenación a que se refiere la presente ley no será invertido en acciones de la expresada Sociedad Constructora.

Artículo 5.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 12 de septiembre de 1944.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Brañes (Presidente), Arias, Atienza, Barrientos, Cañas Flores, Garretón, Godoy Urrutia, Pinedo, Rodríguez Quezada y Tapia.

Diputado Informante es el Honorable señor Cañas Flores.

(Fdo.): **Fernando Yávar**, Secretario de la Comisión".

N.o 13.—INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA. —

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Educación Pública pasa a informaros el proyeto de origen en una moción del señor Imable, que autoriza la expropiación a

favor de la Municipalidad de Teno, de un terreno para que lo destine a la construcción de un Estadio y de un Grupo Escolar en que funcionarán las Escuelas N.o 12 y 13, en el excedente que resulte después de construído ese campo deportivo.

Conjuntamente con este proyecto, vuestra Comisión conoció otro iniciado el año 1942, por el señor León Echaíz, sobre la misma materia, de tal modo que éste queda comprendido en el proyecto que ahora se os informa.

No escapará al criterio de la H. Cámara la importancia que tiene esta iniciativa, toda vez que se trata de dotar de un Estadio a un pueblo, facilitándole así la práctica vivificadora de los deportes que, a la par que fortalecer la salud física del pueblo, lo aleja de otras actividdes que le son perjudiciales.

La I. Municipalidad de Teno dispone de los recursos financieros necesarios para esta expropiación y desea, haciéndose eco de una necesidad muy sentida, poder llevar a feliz realización la construcción de un campo deportivo y construir también, en el excedente del terreno, el Grupo Escolar que, por no disponer el Fisco de los terrenos adecuados, no ha podido realizarse.

Vuestra Comisión, al prestar su aprobación unánime a este proyecto lo hizo por considerar que las ideas que lo inspiran están destinadas a satisfacer un justo anhelo de los habitantes de esa localidad y porque, además, dotar de estadios y de escuelas, es ir plasmando las generaciones jóvenes en nuevas normas de vida.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os propone la aprobación del proyecto en los mismos términos en que ha sido presentado, que son los siguientes

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o. — Declárase de utilidad pública y autorízase la expropiación a favor de la Municipalidad de Teno, de un retazo de terreno de ocho hectáreas más o menos, que es parte del predio denominado "La Palma del Alto" o "Alto Llano", ubicado en la Comuna de Teno, del Departamento de Curicó y que figura en el Rol de Avalúos correspondiente con el N.o 1.336 y con un valor de $ 190.000.

Los deslindes generales de esta propiedad son los siguientes: NORTE, Facundo Palma, Municipalidad de Teno, y otros; SUR, camino a Piedra Blanca; ORIENTE, Francisco Véliz, Laura Mancilla y otros; y PONIENTE, Luis Cáceres.

Los deslindes parciales del retazo cuya expropiación se autoriza, son los siguientes: NORTE, Facundo Palma, Municipalidad de Teno y otros; SUR y PONIENTE, resto de la propiedad de "La Palma del Alto" o "Alto Llano"; y ORIENTE, calle Lautaro, Sucesión Medardo Guerra y otros.

Artículo 2.o. — La expropiación se sujetará al procedimiento señalado en el inciso 3.o del artículo 19 de la Ley N.o 7,200, de 18 de julio de 1942, debiendo hacerse la entrega material del terreno en el caso a que se refier la ltra d) de dicho inciso a la Municipalidad de Teno.

Articul 3o.o. — La Municapiladad de Teno deberá destinar el inmueble cuya expropiación se autoriza en el artículo 1.o a la construcción de un Estadio y de un Grupo Escolar.

Artículo 4.o. — El valor de la expropiación será pagado con fondos de la Municipalidad de Teno, a la cual se le autoriza para invertir con este objeto los fondos que sean necesarios.

Artículo 5.o. — Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 12 de septiembre de 1944.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores: Brañes (Presidente); Cruz, Atienza, Barrientos, Cañas Flores, Garretón, Godoy Urrutia, Pinedo, Rodríguez Quezada y Tapia.

Diputado Informante es el H. señor Arias.

(Fdo.): **Fernando Yávar,** Secretario de la comisión".

N.o 14.—MOCION DE LOS SEÑORES GARRIDO, MATUS Y ROJAS.

"HONORABLE CAMARA:

Existen algunos modestos empleados y obreros ferroviarios, que han sido reincorporados a los servicios de la Empresa con posterioridad al 31 de diciembre de 1940, fecha que, según la Ley N.o 6,739, de 25 de octubre de 1940, fueron prorrogados los beneficios concedidos por la Ley 6,445, quedando, por lo tanto, estos ex servidores al margen de ellos.

Que, a fin de normalizar esta situación porque atraviesan estos ex servidores ferroviarios, para dejarlos en igualdad de condiciones que el demás personal cesante que ha sido reincorporado, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo único.**— Lo dispuesto en las Leyes N.os 6,445, de 5 de septiembre de 1929, y 6,739, de 25 de octubre de 1940, regirá hasta el 31 de diciembre de 1944.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"."

(Fdos.): **Dionisio Garrido.— Alberto Matus.— Narciso Rojas R.**"

N.o 15.—MOCION DEL SEÑOR BERMAN.

"PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— "Autorízase a la I. Municipalidad de Raquil, para que directamente o por medio de una emisión de bonos contrate uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS, a un interés que no exceda del 7 o|o anual. Si el empréstito se contratare en bonos éstos no podrán colocarse a un precio inferior al 85 o|o de su valor nominal.

Artículo 2.o— Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros, Cajas de Previsión o Corporación de Fomento a la Producción, para tomar el empréstito cuya contratación se autoriza en la presente ley, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3.o— El servicio del empréstito autorizado por la presente ley se hará con los fondos que provengan del aumento de un 2 por mil a la tasa de contribuciones a los bienes raíces de la comuna de Ránquil.

Artículo 4.o— En caso que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieran con la oportunidad debida para la atención del empréstito, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus entradas ordinarias y se cargará con cargo al ítem de Imprevistos, aún cuando sea necesario excederse.

Artículo 5.o— El pago de los intereses y de la amortización lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Raquil pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso que éste no haya sido dictado en su debida oportunidad.

La Caja de Amortización atenderá este servicio, de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna:

Artículo 6.o— El producido del empréstito se invertiría por la I. Municipalidad de Raquil en la siguiente forma:

a).—Construcción del Matadero Municipal	$ 100.000
b).—Compra de un motor "Diessel" y alambre para el alumbrado público	150.000
c).—Pago de las expropiaciones para calles y plazas	50.000

Artículo 7.o— Si la realización de algunas de las obras indicadas en el artículo anterior deja fondos sobrantes, éstos se invertirán en las nuevas obras que acuerde la I. Municipalidad de Ranquil en sesión extraordinaria destinada a este objeto. Igualmente en la misma forma, podrá destinar los fondos sobrantes para ampliar las obras, trabajos o adquisiciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 8.o— La Municipalidad de Ranquil, consultará los recursos que produzcan el empréstito o la venta de bonos en los ingresos del Presupuesto Extraordinario y el plan de inversión autorizado o el que se acordará posteriormente con los sobrantes que hubiere, en el presupuesto extraordinario.

Artículo 9.o— Los fondos indicados en el artículo 3.o se destinarán al servicio del empréstito, traspasándose el presupuesto de ingresos y egresos que no produzcan renta desde que se contrate el empréstito o desde que sea autorizada la colocación de los bonos por la Comisión de Crédito Público.

Artículo 10.— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de cada año, en un diario o periódico de la localidad (Departamento de Tomé), un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en las obras que se indican en el artículo 6.o y de las que se ejecuten en conformidad con lo que establece el artículo 7.o.

Artículo 11.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): **Natalio Berman.**"

N.o 16.— Una nota del Honorable señor Cónsul General de Honduras, en la que agradece el acuerdo de esta Corporación, en el sentido de izar el pabellón nacional en las fechas de los aniversarios patrios de las Repúblicas americanas.

N.o 17.—Dos presentaciones:

Con la primera, don Oscar Barraza León formula diversas observaciones al proyecto que reforma el Código de Procedimiento Penal.

Con la siguiente, don Rodolfo Román del Real, agregar antecedentes a una solicitud anterior.

N.o 18.— Siete telegramas:

Con el primero, el Alcalde de Villa Alemana, solicita el pronto despacho del proyecto que destina fondos para la celebración del cincuentenario de la fundación de esa ciudad.

Con los seis restantes, el personal ferroviario de diversas partes del país pide el pronto despacho del proyecto que establece la compatibilidad entre la jubilación y el desahucio para dicho gremio.

N.o 19.— Peticiones de oficios.

El señor González Olivares, al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva dar las instrucciones del caso con el objeto de que se proceda a clausurar un depósito de licores que se encuentra ubicado a poca distancia del local en que funciona la escuela de la Hacienda "San José de Piguchén", en Putaendo.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Educación, a fin de que se sirva solicitar informe al Director de la escuela de la Hacienda "San José de Piguchén", sobre la existencia de un negocio de licores cerca de ese establecimiento.

El señor León Echaíz, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva remitir a la Cámara el nombre de los propietarios de los predios afectados por el trazado del camino de Iloca a Pichibudis; informando al mismo tiempo acerca de la posibilidad de construir dicho camino aprovechando el actual trazado.

El mismo señor Diputado, al Ministro de Justicia, a fin de que se sirva informar acerca de las razones por las cuales no se ha dispuesto la cancelación de los arriendos que adeuda el Juzgado de Letras de Curicó por el local en que funcionan sus oficinas.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Educación Pública, transcribiéndole las observaciones formuladas en la sesión del 6 de septiembre sobre actuación del profesorado en la reciente elección verificada en las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule.

El señor Chacón, al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva disponer cuanto antes la instalación de la Escuela Industrial de Valparaíso.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva consultar los fondos necesarios en el Presupuesto del año próximo para iniciar la construcción de un tranque en la localidad llamada "El Granizo", de Limache.

V. — TEXTO DEL DEBATE

1.—CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE ESPERANTO POR EL DE PEDRO AGUIRRE CERDA EN LA COMUNA DE LA CISTERNA. — PETICION DE PREFERENCIA PARA EL PROYECTO SOBRE LA MATERIA.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DELGADO.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — ¿Sobre la Cuenta, Honorables Diputados?

El señor ACEVEDO.—Sobre una materia muy breve, señor Presidente.

El señor MARIN BALMACEDA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Acevedo; a continuación, los Honorables señores Delgado y Marín.

El señor ACEVEDO. — Señor Presidente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, con un amplio espíritu ciudadano...

El señor LOYOLA.— No se puede hablar sino sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor ACEVEDO. — ...ha querido honrar la memoria del gran repúblico y ex Presidente de la República de Chile, don Pedro Aguirre Cerda, erigiendo un monumento con su busto. Este monumento será inaugurado, señor Presidente, el próximo 18 de septiembre, y estará ubicado frente al edificio de la Municipalidad en una de las esquinas de la calle Esperanto de esa comuna.

En consideración a esa circunstancia, existe un acuerdo de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna para cambiar el nombre de la calle Esperanto por el de "Pedro Aguirre Cerda", razón por la cual presento a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o** La calle Esperanto de la Comuna de Cisterna se denominará en lo sucesivo Avenida Pedro Aguirre Cerda.

Artículo 2.o Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Señor Presidente, ruego a la Honorable Cámara que, si ello es posible, se sirva tratar de inmediato y sin informe, el proyecto tan sencillo y; por lo tanto, de tan fácil despacho, al cual he dado lectura, considerando que existe ya unanimidad en la Municipalidad de La Cisterna para que el 18 de septiembre próximo sea inaugurado este monumento a la memoria de don Pedro Aguirre Cerda, de modo que esta ceremonia puede ser completada con la del cambio de nombre de la calle Esperanto.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Hay oposición, Honorable Diputado.

El señor VALDEBENITO.— ¿Quién se opone, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Mi obligación consiste sólo en informar a Su Señoría si hay o no hay oposición.

El señor ACEVEDO.—Es una lástima, señor Presidente, que haya oposición para despachar un proyecto de esta especie...

El señor LOYOLA.—Estamos tratando de la Cuenta, Honorable Diputado.

El señor ACEVEDO.—...que es tan sencillo y cuyo despacho no perjudica ni molesta a nadie.

2.—MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DEL CONGRESO NACIONAL. — TRAMITACION REGLAMENTARIA DEL PROYECTO SOBRE LA MATERIA.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Delgado.

El señor DELGADO.— He solicitado la palabra, señor Presidente, acogiéndome al artículo 26 del Reglamento, que permite a un Diputado pedir la observancia del Reglamento o hacer algunas aclaraciones de orden reglamentario.

El señor LOYOLA.—Eso se debe hacer al final de la sesión.

El señor DELGADO.— En la sesión de ayer, señor Presidente, la Honorable Cámara, desconociendo la disposición del artículo 125 del Reglamento, tomó un acuerdo que, a mi juicio, es antirreglamentario: mandar a la Comisión de Hacienda el proyecto que mejora la planta y sueldos del personal del Congreso Nacional, en circunstancias que este proyecto fué aprobado en general en sesión del miércoles 15 de septiembre de 1943.

Debo agregar, señor Presidente, que durante la discusión de este proyecto en el seno de la Comisión correspondiente, no han sido objeto de modificaciones los artículos 3.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10.o, 11.o; 12.o; 13.o, 14.o y 2.o transitorio y que, conforme a lo informado sobre el particular por la Comisión de Policía Interior, ellos se encuentran aprobados automáticament por este solo hecho. Han sido objeto de modificaciones solamente los artículos 1.o y 2.o del proyecto y el 1.o transitorio.

Dejo hecho ese reclamo de orden reglamentario para que se rectifique el error que la Honorable Cámara cometió en la sesión del dia de ayer.

El señor CHACON.—Pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor SANTANDREU (Presidente). —

Ofrezco la palabra sobre la incidencia formulada por el Honorable señor Delgado.

El señor CONCHA.— Es una interpretación reglamentaria que no tiene asidero, señor Presidente

El señor DELGADO.—Que se lea el Reglamento.

El señor CONCHA. — El Honorable Diputado estará de acuerdo en que se elevaron los porcentajes

El señor DELGADO.—Que se lea el artículo 25.

El señor CONCHA.— Que se lea el artículo 61 a que me he referido en la sesión de ayer.

El señor CORREA LETELIER.—¿Por qué no se lee el artículo 61?

El señor DELGADO. — He pedido que se lea el artículo 125 del Reglamento.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo 125, en sus dos primeros incisos: "La discusión particular tiene por objeto examinar por artículos los acuerdos contenidos en el segundo informe de la Comisión.

Los artículos que la Comisión mencione como que no han sido objeto de indicaciones en la discusión del primer informe, ni de modificaciones en el segundo, quedarán de hecho aprobados, sin votación, y así lo declarará el Presidente al entrar a la discusión particular".

El señor CONCHA.— ¿Y el artículo 61, tercer inciso?

El señor SECRETARIO.—El tercer inciso del artículo 61, dice: "Respecto del segundo trámite de Comisión, sólo tendrá lugar cuando la Comisión informante haya modificado, en la discusión particular, el monto de los gastos o contribuciones".

El señor DELGADO.—Está informado el proyecto, señor Presidente, por la Comisión de Hacienda, la que aprobó los artículos 7, 8 y 9 sin modificación.

El señor CONCHA.—Pero la Comisión de Policía modificó los porcentajes de aumento.

El señor DELGADO.—No ha modificado el financiamiento.

Los demás artículos están automáticamente aprobados.

El señor CONCHA.—Si Sus Señorías quieren copar el tiempo para impedir que tratemos otros proyectos, conforme.

El señor SANTANDREU (Presidente). — El mismo artículo 125 a que se refiere Su Señoría y el artículo 61 dan a la Mesa facultad para mandar a Comisión el proyecto.

Por lo demás, esta situación ya pasó y, por un acuerdo unánime de la Honorable Cámara, se acordó mandar el proyecto a Comisión.

Este acuerdo unánime...

El señor DELGADO.— No fué acuerdo unánime, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — ...prima sobre toda otra situación especial.

Y estando ya el proyecto en la Comisión de Hacienda, lo único que podra hacerse sería fijar un plazo prudencial, como dice el Reglamento, para que dicha Comisión informe.

El señor ACHARAN ARCE.— Sigamos con la Tabla de Fácil Despacho, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Honorable Diputado, hay una situación que debemos resolver previamente.

El señor DIAZ.—¡Claro!

El señor DELGADO.—Lamento, señor Presidente, tener que decir que el acuerdo que se tomó ayer no fué adoptado por la unanimidad de la Honorable Cámara, sino que simplemente por una mala interpretación reglamentaria; ahora yo quiero corregir esta situación, porque el artículo 125 del Reglamento es claro y explícito al respecto

Ni en la discusión general ni en la discusión particular en la Comisión han sido modificados los artículos relativos al financiamiento de este proyecto, que viene en segundo informe, de manera que automáticamente han quedado aprobados.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Pero debe convenir, Su Señoría, en que la Comisión Informante aumentó los gastos...

El señor IZQUIERDO.—¡Claro!

El señor SANTANDREU (Presidente). — ...de manera que habría que armonizar las disposiciones reglamentarias citadas.

Creo que lo más prudente, puesto que está en el ánimo de todos despachar el proyecto en referencia, es dar plazo a la Comisión de Hacienda hasta mañana, para que trate este proyecto.

El señor GODOY.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.— Parece una paradoja lo que ocurre: se afirma de parte de algunos señores miembros de la Comisión de Hacienda que el proyecto debe ser revisto en los artículos que se refieren al financiamiento, porque rinden demasiado, de manera que habría que ajustarlos a los gastos que el proyecto importa.

El señor CORREA LETELIER.—¡Lógico!

El señor IZQUIERDO.—¿Sabe Su Señoría quien hizo esa afirmación?

El señor GODOY.—Entonces caería por su base...

El señor IZQUIERDO.— El Honorable señor Guerra.

El señor GODOY.—...el argumento es-

pecioso de que se trataría de un aumento de gastos públicos que no tiene financiamiento.

Finalmente, en el ánimo de la Sala quedó ayer, cuando se tomó una resolución, al plantearse una situación reglamentaria que no fué suficientemente esclarecida, la idea de que este proyecto iba a tratar hoy, porque el Honorable señor Faivovich, Presidente de la Comisión de Hacienda, dió su palabra de que la Comisión se reuniría oportunamente para que el proyecto estuviera hoy en situación de ser considerado, lo cual ya no va a ser posible en circunstancias que nos quedan apenas dos o tres días de sesión.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Por eso creo que podría aprobarse la indicación de la Mesa, con el objeto de fijar plazo hasta mañana a la Comisión de Hacienda para tratar este proyecto con o sin informe.

El señor CORREA LETELIER.— No se puede, señor Presidente.

El señor ALDUNATE.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En conformidad al artículo 124, inciso 3.o, del Reglamento, podría prosperar esta indicación.

El señor DELGADO.— ¡Pero vamos a sentar el precedente de que un proyecto ya informado por la Comisión de Hacienda, porque se le ocurre a uno de sus miembros, tiene que volver a esa Comisión!

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Aldunate.

El señor ALDUNATE.— Llego en estos momentos a la Sala, señor Presidente, y quisiera dar una explicación a la Honorable Cámara de por qué la Comisión de Hacienda no ha informado este proyecto...

El señor DELGADO.— ¡Si ya está informado!

El señor ALDUNATE.— La verdad es que este proyecto de aumento de sueldos del personal del Congreso Nacional viene financiado...

El señor DELGADO.— Respecto del financiamiento...

El señor ALDUNATE.— ... con una modificación del régimen del impuesto que existe en el país para la internación de mercaderías del extranjero.

El señor TOMIC.— Con el restablecimiento de un impuesto que ya existía anteriormente.

El señor ALDUNATE.— En conformidad a determinados acuerdos de carácter internacional, las facturas consulares, que antes eran indispensables para la internación de mercaderías, fueron substituídas por un derecho estadístico. Tal es la situación que existe hoy día para la internación de mercaderías del extranjero.

Pues bien, señor Presidente, ahora se pretende volver a implantar la factura consular para financiar este proyecto de ley, sin que la Comisión de Hacienda tenga absolutamente ningún antecedente respecto de cuánto podría producir este nuevo impuesto o respecto de las complicaciones que podría producir en el comercio internacional la modificación del régimen que actualmente existe en la materia.

En un informe de la Comisión de Hacienda se dice que este nuevo impuesto va a rendir 15 millones de pesos; pero hay otro que asegura que rendiría tal vez unos 50 millones de pesos. En estas condiciones, la Comisión de Hacienda no ha podido pronunciarse sobre el proyecto, porque no ha sido nunca la norma en ella, señor Presidente, aceptar un financiamiento que exceda en mucho el gasto que hay necesidad de financiar.

Por otra parte, señor Presidente, hoy día este nuevo impuesto sería perjudicial, porque es extraordinariamente elevado; de manera que un gravamen de esta naturaleza aumentaría enormemente el costo de los artículos importados y, por lo tanto, el costo de la vida...

El señor TOMIC.— ¡Pero si no es un nuevo impuesto, Honorable Diputado!

El señor VALDEBENITO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALDUNATE.— Existe un acuerdo de carácter internacional, adoptado en la Conferencia de La Habana, en el sentido de suprimir esta factura consular. Por eso, señor Presidente, yo no creo que se pueda pedir a la Comisión de Hacienda, sin ningún antecedente, sin que vayan a la Comisión los funcionarios del servicio de Comercio Exterior, sin que vaya el señor Ministro de Relaciones Exteriores a explicar el alcance de este acuerdo de carácter internacional, que informe sobre este nuevo tributo.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Pero, Honorable Diputado, en su primer informe la Comisión de Hacienda lo aceptó.

El señor DELGADO.— ¡Exacto!

El señor SANTANDREU (Presidente). — De suerte que la afirmación de Su Señoría...

El señor ALDUNATE.— Sí lo aceptó, señor Presidente, pero en su primer informe.

El señor TOMIC.— Hubo funcionarios del Ministerio que fueron a la Comisión.

El señor ALDUNATE.— Lo aceptó con los votos en contra de los representantes conservadores y liberales de la Comisión.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Valdebenito.

El señor ALDUNATE.— Y esta aceptación se hizo sin que existiera ningún informe, ni antecedente, ni dato alguno en el expediente respectivo.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el señor Valdebenito.

El señor VALDEBENITO.— Puedo informar a la Honorable Cámara que el año pasado, por esta misma fecha, figuró en Tabla un proyecto que tuvo su origen en una moción presentada por la Brigada Parlamentaria Socialista, por intermedio del Honorable Diputado señor Barrenechea, para restablecer la factura consular y suprimir el derecho estadístico. Lo hizo con el objeto de darle recursos al Estado y, en especial, al Ministerio de Relaciones Exteriores. Pero se tomó en consideración que era conveniente aprovechar estos recursos para darle financiamiento al proyecto que mejora la situación del personal del Congreso Nacional.

La Comisión de Relaciones Exteriores argumentó con antecedentes suficientes para legislar sobre esta materia y fué aprobada esa moción por unanimidad en aquella Comisión. Esa fuente de recursos se aprovechó, como digo, para darle financiamiento al proyecto que mejora la situación del personal del Congreso Nacional.

Desde luego, a la Comisión de Hacienda lo único que le cabía era colocarse en el terreno reglamentario e informar a la Honorable Cámara si esta contribución daba la cantidad necesaria para cubrir los gastos que demanda el proyecto. Decía el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores el año pasado que esta fuente de recursos iba a tener un rendimiento cercano a los $ 30.000.000. Desde luego, Honorable Cámara, si hay una mayor entrada, ella no perjudica en nada el despacho de este proyecto.

El señor ALDUNATE.— Pero sí, a la economía general del país, porque puede producir un aumento del costo de la vida.

El señor VALDEBENITO.— Y si hay toda vía más recursos, se pueden destinar para mejorar la situación económica, incluso del personal de Relaciones Exteriores, especialmente de aquellos Cónsules cuya labor es bastante pesada.

Desde luego, estimamos que debe darse un plazo perentorio a la Comisión de Hacienda para que emita su informe, ya que no se puede hacer otra cosa por el momento, a fin de que mañana entremos a despachar el proyecto con o sin el pronunciamiento de dicha Comisión.

Varios señores DIPUTADOS.— No se puede.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se fijará a la Comisión de Hacienda plazo hasta mañana...

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Habría que someter a votación la indicación del Honorable señor Valdebenito.

El señor ALDUNATE.— Señor Presidente, no se puede, ni por acuerdo de la unanimidad de la Honorable Cámara, tratar un proyecto que no ha sido informado por la Comisión de Hacienda.

El señor DELGADO.— Ya está informado.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Pero, de acuerdo con el Reglamento, podemos fijarle un plazo a la Comisión para que informe.

El señor ALDUNATE.— Se puede fijar un plazo, pero sin informe no se puede tratar.

El señor CORREA LETELIER.— Podemos adoptar el acuerdo, pero sin la sanción que pro pone Su Señoría.

El señor DELGADO.— El proyecto está informado desde el año pasado.

El señor VALDEBENITO.— El informe está emitido.

El señor CARDENAS.— Hace un año que se está estudiando el proyecto.

El señor ALDUNATE.— Lo contrario significa vulnerar el artículo 61 del Reglamento.

El señor GODOY.— La actitud de Sus Señorías está en contradicción con lo que manifestó en la sesión de ayer el Honorable señor Concha, de que no se oponían a la aprobación del proyecto.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En consecuencia podríamos insistir ante la Comisión de Hacienda para que informara el proyecto para mañana.

El señor ACHARAN ARCE.— Muy bien.

Varios señores DIPUTADOS.— Muy bien.

El señor GODOY.— Y que la Mesa cite a tantas sesiones especiales como sea necesario para que el proyecto obtenga el pronunciamiento que desea la Cámara.

El señor SANTANDREU (Presidente). — La Mesa tomará muy en cuenta la petición de Su Señoría.

3.—PRORROGA DEL PLAZO PARA EL REAVALUO DE LAS PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE O'HIGGINS.— INSERCION EN LA VERSION OFICIAL DE LA PRESENTE SESION DE UN OFICIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE LA MATERIA.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corres

ponde continuar la discusión del proyecto que crea la comuna subdelegación de Panguipulli.

El señor MARIN.— Honorable Presidente, había pedido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — El Honorable señor Acharán Arce ha manifestado que se opone a toda petición de uso de la palabra.

El señor CORREA LARRAIN.— Pero yo había pedido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Con el asentimiento de la Sala, tiene la palabra sobre la Cuenta Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.— Ya pasó la hora, señor Presidente.

El señor CHACON.— Yo también he pedido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.— He pedido la palabra, señor Presidente, para manifestar a la Honorable Cámara que, con fecha de hoy, ha llegado un oficio del Ministerio de Hacienda, en el cual se comunica que se ha prorrogado el plazo para declarar el reavalúo de las propiedades de la provincia de O'Higgins, hasta el 30 del presente mes.

El señor TAPIA.— No se oye nada.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ruego a los Honorables Diputados guardar silencio.

Honorable señor Marín, le ruego tomar asiento.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Como este oficio no se conoce en la provincia de O'Higgins, pues la notificación sólo la ha recibido la Tesorería y no es del conocimiento del público, el que está justamente alarmado por la multa que se le aplicaría...

Varios señores DIPUTADOS.— No se oye nada.

El señor CORREA LARRAIN.—... por no haber presentado la declaración antes del 31 del mes pasado, rogaría al señor Presidente se sirviera solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar este oficio en el Boletín de Sesiones y para que aparezca en la versión oficial de la presente sesión.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se insertará en la versión oficial de la presente sesión el oficio a que se ha referido el Honorable Diputado.

Acordado.

—El oficio cuya inserción acordó la Cámara a petición del Diputado señor Correa Larraín es el siguiente:

"N.o 500.—Santiago, 11 de septiembre de 1944.

En respuesta al oficio N.o 915, de fecha 2 de septiembre en curso, en que V. E. me comunica que la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 29 de agosto ppdo., acordó reiterar el oficio N.o 871, de 23 de este último mes, en que se pedía se ampliara el plazo para hacer la declaración de reavalúo de las propiedades ubicadas en la provincia de O'Higgins, me es grato manifestar a V. E. que por decreto N.o 3283, de 31 del mes recién pasado, se prorrogó el referido plazo por todo el mes de septiembre.

Dios guarde a V. E. — (Firmado): **Arturo Matte**".

4.—FONDOS PARA LA CELEBRACION DEL CINCUENTENARIO DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA. RECOMENDACION A LA COMISION RESPECTIVA

El señor CHACON.— Había pedido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Chacón sobre la Cuenta.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARIN.— Yo la había solicitado con anterioridad, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Pero manifestó a Su Señoría que hubo oposición, Honorable Diputado.

El señor MARIN.— Pero Su Señoría pudo haber procedido en la misma forma que lo ha hecho con el Honorable señor Chacón.

El señor CHACON.— Se ha dado cuenta a la Honorable Cámara de un telegrama enviado por el señor Alcalde de la comuna de Villa Alemana. En él hace presente a la Honorable Cámara la urgencia que hay en despachar fondos para celebrar el cincuentenario de esa comuna.

Se ha presentado un proyecto que consulta fondos a fin de satisfacer una serie de necesidades urgentes de la comuna, que no pueden costearse con fondos municipales.

Entre otras cuestiones importantes se consultan fondos para dotar de material al Cuerpo de Bomberos, ya que hoy por hoy no tiene con qué hacer frente a un posible siniestro.

Quisiera, señor Presidente, que se tomara en consideración la petición formulada por el señor Alcalde en orden a que sea despachado cuanto antes este proyecto por la Comisión respectiva y que se cite a sesión especial a fin de que, en el tiempo que sea preciso, se despache el proyecto por la Honorable Cámara, proyecto que, como digo, es de suma urgencia para esa Comuna.

El señor CORREA LARRAIN.— ¡Ya vamos a estar celebrando cincuentenarios! ¡Es demasiado!

El señor VALDEBENITO.— Hay una moción, señor Presidente, sobre el particular en la Comisión de Gobierno Interior, presentada por el Honorable señor Carrasco.

El señor MARIN.— Señor Presidente, yo he pedido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Hay oposición Honorable Diputado.

5.—CREACION DE LA COMUNA SUBDELEGACION DE PANGUIPULLI.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Entrando en la Tabla de Fácil Despacho, corresponde ocuparse del proyecto que crea la Comuna Subdelegación de Panguipulli.

El proyecto se encuentra en el Boletín N.o 5,447.

Continúa la discusión del proyecto.

El señor ACHARAN ARCE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.— Antes de entrar a hacer algunas observaciones sobre el proyecto en debate, quiero rogar al señor Presidente que haga dar lectura a una carta, que tiene en su poder el señor Secretario, relacionada con esta materia.

El señor TAPIA.— No se oye, señor Presidente.

El señor GODOY.—¿Por qué no se lee el proyecto, señor Presidente?

El señor BRAÑES. — Hay mucho bullicio, señor Presidente. No se oye nada.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Está repartido el Boletín, Honorable Diputado.

El señor GODOY.— Yo pediría que se diera lectura al proyecto.

El señor SANTANDREU (Presidente). — No procede la lectura cuando está repartido el Boletín.

El señor GODOY.— En la otra sesión en que se trató este proyecto, se empezó su lectura, pese a que estaba sobre la mesa de los señores Diputados el Boletín. Entonces sólo se alcanzó a leer hasta la mitad el proyecto.

El señor ABARCA. — Falta la terminación de la lectura de este proyecto.

El señor ATIENZA.— Se le dió lectura totalmente.

El señor ACHARAN ARCE.— Se leyó en su totalidad, Honorable Diputado.

El señor GODOY.— No, Honorable Diputado.

Varios señores DIPUTADOS.— No, Honorable colega.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En realidad, no hay necesidad de darle lectura cuando está impreso.

El señor ABARCA. —¿Cómo se explica, señor Presidente, que se empiece la lectura en una sesión, se lea hasta la mitad, y no se lea después la otra mitad?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Porque en esa oportunidad no estaba repartido el Boletín.

El señor GODOY.— Lo teníamos sobre la Mesa.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ahora que está repartido el Boletín, podemos tratar el proyecto de inmediato.

El señor TAPIA.— No recordamos hasta dónde llegó la lectura.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Para eso, puede leer el Boletín que tiene Su Señoría sobre su Mesa.

El señor CIFUENTES.— ¡Ya es el colmo que tros y no saben leer.

El señor VALDEBENITO. — ¿Tiene informe, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — La única forma en que se podría dar lectura al proyecto, sería que un Comité apoyara la petición.

El señor GODOY. — El Comité Progresista Nacional formula petición en este sentido, señor Presidente.

El señor YRARRAZAVAL.— ¡Esta es una chacota!

El señor CIFUENTES.—! Ya es el colmo que Diputados no lean ni siquiera los boletines...

El señor SANTANDREU (Presidente). — El Comité Progresista Nacional, en conformidad al artículo 118 del Reglamento, pide que se dé lectura al proyecto.

Se va a proceder a votar esta petición.

—Durante la votación:

El señor CIFUENTES. — ¡Esta es una vergüenza, señor Presidente! ¿Qué no saben leer los señores Diputados que piden que se lea este proyecto?

El señor YRARRAZAVAL. — En realidad, estos boletines deben ser entregados a los que saben leer...

El señor SANTANDREU (Presidente). — Advierto a los señores Diputados que este proyecto ha sido eximido del trámite de Comisión a petición del Diputado señor Acharán Arce y por acuerdo de la Cámara.

El señor CIFUENTES. — Los partidos políticos deben mandar al Congreso gente que sepa leer.

—HAELAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor YRARRAZAVAL.— Este es un ardid inaceptable señor Presidente. ¿Cómo es posible que los Diputados de Izquierda procedan en esta forma?

El señor CIFUENTES.— Están obstruyendo, pero no inteligentemente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Honorable señor Cifuentes, le ruego a Su Señoría que se sirva guardar silencio.

El señor DELGADO.— Acuérdense Sus Se-

ñorías de la forma en que torpedearon el proyecto de los empleados particulares.

El señor YRARRAZAVAL. — Sus Señorías no saben más que hacer perder el tiempo a la Cámara.

El señor GAETE.— Los Diputados de la Derecha deben saber también que el proyecto de los agentes de seguro es de mucho interés.

El señor YRARRAZAVAL.— Este proyecto lo están obstruyendo Sus Señorías.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 29; por la negativa, 34.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Rechazada la petición del Comité Progresista Nacional para dar lectura al proyecto sobre creación de la Comuna Subdelegación de Panguipulli.

Continúa la discusión del proyecto.

Puede continuar el Honorable señor Acharán Arce.

El señor ACHARAN ARCE.— Yo pido, señor Presidente, que se dé lectura a una carta del Honorable Senador señor José Maza, en la que se plantea en forma clara el aspecto constitucional de este problema.

El señor OJEDA.—Pido la palabra.

El señor GODOY.—Pido la palabra.

El señor LOYOLA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—Dice esta carta:

"Señor don Carlos Acharán Arce, presente

Mi estimado Diputado y amigo:

Me es grato manifestarle que concuerdo ampliamente con la opinión que Ud. emite en la carta que antecede.

La indicación para incluir entre las iniciativas del Presidente de la República lo de las divisiones territoriales, la formulé yo mismo en el Senado.

Se desvirtuaría en absoluto la reforma, si, al discutirse un proyecto del Gobierno sobre división territorial, se aprovechan por el Congreso para alterar límites que pueden afectar a otras divisiones políticas o administrativas de las comprendidas en el Mensaje.

A mi juicio, en tales casos el Congreso debe limitarse a aceptar o rechazar el proyecto en la parte afectada por la reforma constitucional.

Lo saluda su Afmo. amigo y S. S. — (Fdo.): **José Maza**".

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente, después de la lectura de esta carta queda plenamente demostrado que el Congreso no tiene derecho a intervenir en la discusión o en la reforma de cualquiera modificación que se haga acerca de este proyecto o de cualquier otro que diga relación con la división territorial.

La Cámara debe únicamente pronunciarse sobre el proyecto completo, total y absoluto, y no con las modificaciones que tienden a alterarlo.

Quiero hacerme eco de algo que se está palpando en este recinto. Los Diputados Comunistas, Socialistas y Radicales están obstruyendo el proyecto de creación de la Comuna de Panguipulli; sin embargo, no tendrán escrúpulos para solicitar sus votos al electorado en la próxima elección.

Un señor DIPUTADO. — Pero Su Señoría puede sacar más votos.

El señor ACHARAN ARCE.— Lo hacen con el objeto de anexar la circunscripción de Licán a la provincia de Cautín, lo que no permitiremos jamás.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Reglamentariamente, Honorable señor Acharán Arce, no puede calificar intenciones...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor DELGADO.— Que retire el Honorable Diputado las expresiones pronunciadas contra los partidos de Izquierda.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Está con la palabra el Honorable señor Brito.

El señor LOYOLA.— A continuación he solicitado la palabra, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor LOYOLA.— Yo había solicitado la palabra con mucha anterioridad, y como Su Señoría mira para el otro lado solamente, no se fija en lo que se dice en este lado.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Está con la palabra el Honorable señor Brito.

El señor BRITO.— Este proyecto, como decía en una de las sesiones anteriores, tiene dos puntos que debemos considerar: el primero se refiere a la creación de la Comuna de Panguipulli, y el segundo, en forma directa de la Provincia de Cautín con la de Valdivia.

No recojo las palabras del Honorable señor Acharán, porque creo que no puede o no tiene derecho a suponer intenciones. Todos venimos aquí de buena fe a defender los intereses regionales y locales, sobre todo los que no tenemos intención alguna de volver nuevamente al Congreso.

El proyecto, señor Presidente, fuera de modificar los deslindes de la Provincia de Cautín con la de Valdivia, modifica substancialmente los deslindes de otras comunas de esta última, lo que importa, naturalmente, modificar también las relaciones que rigen actualmente entre ellas.

El señor BORQUEZ.— ¿Por qué no restablece el orden en la Sala señor Presidente? Hay demasiado ruido.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Honorables señores Abarca, Godoy y Zamora les ruego tomar asiento.

El señor BRITO.— Digo, señor Presidente que estas modificaciones dentro de la Provin-

cia de Valdivia traen consecuencias graves para los intereses de las comunas de Lanco y de San José de la Mariquina.

Cada comuna defiende sus intereses, y creo que habrá numerosos señores Diputados que usarán de la palabra para hacer notar el desacierto que, en este sentido, se comete con el proyecto de ley en debate.

Como Diputado por Cautín quiero referirme especialmente a lo que constituye el principal obstáculo para su aprobación en la forma que ha sido planteado; es el que se refiere a la división del territorio de la Provincia de Cautín, que pasaría a la Provincia de Valdivia.

El señor ACHARAN ARCE.— Ese territorio ha pertenecido siempre a la Provincia de Valdivia.

El señor VARGAS MOLINARE.— No, señor. Quizá en tiempos de Matusalén.

El señor BRITO.— Tengo a la vista, señor Presidente, los deslindes de la provincia de Cautín con la provincia de Valdivia, y puedo expresar que la geografía administrativa, en su edición de 1938, en la página 197, da como deslinde sur de la provincia de Cautín los siguientes:

Sur.—La línea de cumbres que limita por el sur la hoya del lago Villarrica, desde la frontera argentina hasta el volcán Villarrica; la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del lago Calafquén y del río Leufucade, desde el volcán Villarrica hasta el origen del estero Cudico; el estero de Cudico desde su origen hasta su desembocadura en el río Cruces el río Cruces, desde la desembocadura del estero Cudico hasta la desembocadura del estero Quilén; el estero Quilén, Quitraco, Milcahuín o Tripahuante, desde la desembocadura del estero Quilén en el río Cruces hasta el origen del estero Tripahuante hasta la punta Ronca, sobre el Océano Pacífico, pasando por las cordilleras de Tripahuante, Mahuidanche, Polcura y Queule.

Y, según el proyecto que se discute, los deslindes serían los siguientes:

Al norte, la linea de cumbres que limita por el norte las hoyas del río Leufucade y del lago Calafquén, desde la prolongación hacia el norte del lindero oriente del fundo Cúraco, de don Adolfo Figueroa, hasta el volcán Villarrica, y la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del lago Villarrica, desde el volcán Villarrica hasta la frontera argentina.

Al este, la frontera argentina, desde la linea de cumbres que limita por el sur la hoya del lago Villarrica hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del lago Pirehueico.

Al sur, la linea de cumbres que limita por el sur las hoyas de los lagos Pirehueico y Panguipulli, desde la frontera argentina hasta el volcán Choshuenco; el lindero sur del fundo ChanChan, de don Arthur Kendrich, desde el volcán Choshuenco hasta el río Blanco; el río Blanco, desde el lindero sur del fundo Chan-Chan, hasta su desembocadura en el río Enco; el río Enco, desde la desembocadura del río Blanco hasta la desembocadura del estero Pirinel; una línea recta desde la desembocadura del estero Pirinel en el río Enco hasta la cumbre del cerro Maltuzado; la línea de cumbres que separa las hoyas de los lagos Panguipulli y Riñihue, desde el cerro Maltuzado hasta el origen del estero Trafún o Piulel; el estero Trafún o Piulel, desde su origen hasta su desembocadura en el río Mañiu; el río Mañiu desde la desembocadura del estero Trafún hasta la confluencia del estero Dollinco; el estero Dollinco, desde su confluencia con el río Mañiu hasta el lindero entre las propiedades de Juan Hueitra y Sucesión Francisco Aillapán...

El señor ACHARAN ARCE.—¡Está obstruyendo el proyecto Su Señoría!

El señor BRITO.— ¡Precisamente, quiero dejar en claro los inconvenientes que presenta este proyecto de ley!

Hay modificaciones sustanciales...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VARGAS MOLINARE.— ¡En estas condiciones hay que rechazar el proyecto!

El señor SANTANDREU (Presidente). — Honorable señor Vargas, a continuación está inscrito Su Señoría.

El señor BRITO.— Quiero expresar, señor Presidente, que una modificación de deslindes de provincia a provincia tiene gravísimas consecuencias de carácter administrativo, judicial, etc. Será necesario demostrar que la Provincia de Valdivia se anexa algunos territorios de la Provincia de Cautín para hacer las inscripciones de dominio en el departamento correspondiente de la Provincia de Valdivia, anulando la de los departamentos correspondientes de la provincia de Cautín.

Este es un antecedente que por sí solo da la razón para oponerse a una modificación como esta.

El señor LOYOLA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BRITO.—Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor LOYOLA.—Señor Presidente, yo creo que estamos perdiendo el tiempo con la discusión de este proyecto, pues a pesar del acuerdo de la Corporación para tratarlo sin informe de Comisión, debo hacer presente que tal vez Sus Señorías no han reparado en el artículo 5.o que establece la necesidad de organizar en esta nueva comuna los servi-

cios de Tesorerías, Carabineros y demás que sean necesarios...

El señor ROJAS.—Esto es, nuevos gastos, Honorable Diputado.

El señor LOYOLA.— Es decir, que se mencionan gastos no consultados en la Ley de Presupuestos.

En consecuencia, señor Presidente, este proyecto no se puede votar, ni siquiera en general, sin que previamente pase a la Comisión de Hacienda. Ruego, por lo tanto, a Su Señoría que haga cumplir el Reglamento en este sentido.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Que vaya a la Comisión de Hacienda.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Puede cotinuar el Honorable señor Brito.

El señor BRITO.—A las dificultades de carácter ejecutivo que he mencionado, hay que agregar las de carácter administrativo a que se ha referido el Honorable señor Loyola.

Efectivamente, las disposiciones del proyecto que se relacionan con la creación de nuevos servicios, significan también gastos, y un proyecto de esta naturaleza no puede ser aprobado por la Honorable Cámara, sin que tenga informe de la Comisión de Hacienda. Hace apenas algunos días, señor Presidente, un proyecto que tenía las mismas características del actual, que contemplaba una situación análoga, fué enviado a lo Comisión de Hacienda, pues los gastos que consultaba no se podían aprobar sin el informe de dicha Comisión.

De tal manera, señor Presidente, que este proyecto debe previamente pasar a la Comisión de Hacienda, sin perjuicio de que se vuelvan a considerar sus disposiciones en una nueva oportunidad.

Por lo tanto, yo pido que se vote la indicación para enviarlo a la Comisión de Hacienda.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Es decir, a la sepultura.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Honorable Diputado, la indicación para retirar un proyecto la Tabla de Fácil Despacho debe ser formulada por un Comité.

Si se procede en esta forma, se votaría de inmediato la indicación.

El señor BRITO. — Nuestro Comité lo pide, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En consecuencia, se procederá a votar la indicación para que el proyecto en debate, sobre creación de la comuna subdelegación de Panguipulli, se retire de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor OJEDA. — Reglamentariamente debe pasar a la Comisión de Hacienda, señor Presidente, porque significa gastos.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En votación la indicación que propone el retiro de este proyecto de la Tabla de Fácil Despacho.

— Durante la votación.

El señor GODOY. — ¿Ya se pasó a la oposición el Honorable señor Bórquez?

Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 14 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En consecuencia, queda retirado de la Tabla de Fácil Despacho el proyecto en discusión.

El señor VARGAS MOLINARE. — Se ha hecho una obra de bien.

El señor ACHARAN ARCE. — Las Izquierdas quieren privar a esa importante región del país, de tener administración local propia. Quienes viven ahí son chilenos y gente laboriosa.

6.—MODIFICACION DE LA LEY N.o 7,256. SOBRE PLANTA Y SUELDOS DE LOS EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA, PARA LA DIRECCION DEL LITORAL Y LA MARINA MERCANTE NACIONAL.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Corresponde tratar en seguida el proyecto que modifica la Ley N.o 7,256, que fijó la planta y sueldos de los empleados civiles de la Armada, para la Dirección del Litoral y la Marina Mercante Nacional.

Está impreso en el Boletín N.o 5,418.

Diputado Informante es el Honorable señor Garrido.

—Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o — Substitúyese en el artículo 11 de la Ley N.o 7,256, de 26 de agosto de 1942, la frase final que dice: "por estricto orden de años de servicios" por la siguiente: "por estricto orden de antigüedad en el grado".

Artículo 2.o — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general y particular el proyecto.

Aprobado.

7.—TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO, A LA CAJA DE CREDITO PRENDARIO, DE UN TERRENO DE PROPIEDAD FISCAL, UBICADO EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Corresponde, a continuación, tratar el pro-

yecto que autoriza la transferencia de una propiedad fiscal, ubicada en la comuna de San Antonio. a la Caja de Crédito Prendario.

Está impreso en el Boletín N.o 5,418.

Diputado Informante es el Honorable señor Brañes.

— Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o — Transfiérese gratuitamente a la Caja de Crédito Prendario el dominio de los terrenos fiscales ubicados en la comuna de San Antonio, departamento del mismo nombre, con el exclusivo objeto de que esta Institución los destine a la construcción de una Sucursal en esa ciudad, cuya superficie alcanza a 900 metros cuadrados, y cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte, con la calle Molo, en 30 metros; al Este, con la calle Sanfuentes, en 30 metros, y al Sur y al Oeste, con terrenos fiscales eriazos.

Artículo 2.o — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

El señor ATIENZA. — Está ausente de la Sala el Honorable señor Brañes.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará también en particular.

Aprobado.

8.—CONCESION DE UNOS TERRENOS FISCALES A LA INSTITUCION DEPORTIVA DENOMINADA "INTERNATIONAL SPORTING CLUB", DE SANTIAGO.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Corresponde, en seguida, ocuparse del proyecto que figura en el Boletín N.o 4.899, sobre concesión del uso y goce de terrenos fiscales al "International Sporting Club" de Santiago.

Diputado Informante es el Honorable señor Garretón.

— Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o — Concédese al "International Sporting Club" el uso y goce gratuito, por el término de 50 años, de los terrenos ubicados en Santiago y comprendidos entre las calles: Bellavista, por el norte; Loreto, por el poniente; Avenida Santa María, por el sur, y Purísima, por el oriente.

Todas las mejoras que introduzca el club beneficiado en los terrenos de la concesión serán al término de ella o en caso de disolución de la sociedad, de propiedad fiscal.

Artículo 2.o — Libérase al "International Sporting Club" de las obligaciones que impone la ley sobre Papel Sellado, Timbres y Estampillas en la parte que se refiere a las concesiones de bienes fiscales.

Artículo 3.o — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se va a dar lectura a las indicaciones que se han presentado.

El señor HOLZAPFEL. — Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ha terminado la Tabla de Fácil Despacho

9.— DESIGNACION DE REPRESENTANTE DE LA CAMARA ANTE EL CONSEJO DE LA DIRECCION GENERAL DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En conformidad a un acuerdo tomado en una sesión anterior, corresponde elegir representante de la Honorable Cámara ante el Consejo de Aprovisionamiento del Estado.

Se va a proceder a la votación nominativa.

Ruego a los Honorables Diputados se sirvan tomar asiento.

—Durante la votación.

El señor GAETE.— Los Honorable Diputados que han votado debían sentarse, señor Presidente

El señor SANTANDREU (Presidente). — Honorables Diputados, les ruego tomar asiento.

Se va a suspender la votación y se va a repetir.

El señor ALESSANDRI.— ¡No se puede, señor Presidente!

El señor YRARRAZAVAL.— ¡Estamos en votación!

El señor DIAZ.— Muy bien, para que así haya más disciplina.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Se va a llamar de nuevo a los señores Diputados, porque no ha habido, en realidad una votación secreta.

Se va a llamar, uno por uno, a los señores Diputados.

El señor GAETE.— Eso es lo correcto, porque estaban votando de a dos.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Terminada la votación.

El señor SECRETARIO.— Resultado de la votación:

Por el señor Raúl Marín, 50 votos;

Por el señor Justo Zamora, 43;

Por el señor Dionisio Garrido 8 votos,

Por el señor Ramón Olave, 1 voto.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En consecuencia, queda designado representante de la Honorable Cámara de Diputado ante el

Consejo de Aprovisionamiento del Estado, el Honorable señor Raúl Marín Balmaceda.

—Aplausos en la Sala.

10.—TRASPASO DE FONDOS ENTRE DIVERSOS ITEM DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Entrando al Orden del Día, corresponde ocuparse del proyecto que autoriza traspaso de fondos entre diversos item del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El proyecto de ley está impreso a Roneo.

—DICE EL PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o.— Autorízanse los siguientes traspasos por la suma de $ 1.406.000 en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

De los item:

12|01|01.—sueldos fijos	$ 106.000.—
12|01|09—i.—Subvenciones a Ferrocarriles	1.000.000.—
12|03|02—b. — Sobresueldos fijos por residencia en ciertas zonas	300.000.—

A los siguientes item:

12|01|04—f1 — Pasajes y fletes por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado	$ 150.000.—
f—2.—Pasajes y fletes en Empresas privadas	50.000.—
r—1.—Consumo de electricidad y gas	100.000.—
12|03|04|b.— Gratificaciones y premios	300.000.—
12|03|11—a—1.— Para reparaciones de edificios dependientes de los distintos Ministerios	406.000.—
Continuación obras Escuela de Artesanos de Iquique	400.000.—

Artículo 2.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor HOLZAPFEL.— Pido la palabra.

El señor BARRIENTOS.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Barrientos.

El señor HOLZAPFEL.— Señor Presidente, yo había solicitado la palabra para pedir que se trate el proyecto de previsión para los agentes de seguros.

El señor SANTANDREU (Presidente). — A continuación Honorable Diputado.

Tiene la palabra el Honorable señor Barrientos.

El señor BARRIENTOS.— Señor Presidente, la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación estudió un Mensaje del Ejecutivo que proponía el traspaso de ciertos fondos de unos item a otros dentro del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación

El Ejecutivo hace presente que los fondos de ciertos ítem han resultado insuficientes para la satisfacción de las necesidades que estaban destinadas a cumplir y, en consecuencia, existen compromisos pendientes que deben ser atendidos. Como por otra parte, agrega hay saldos disponibles en otros ítems, y es necesario traspasarlos mediante la aprobación de una ley por el Congreso Nacional.

En efecto, en el ítem 12|01|01 existen $ 106.000 disponibles, que corresponden a sueldos del Ministro y del Subsecretario ya que estos funcionarios se pagan uno con cargo a la Caja de la Habitación Barata y el otro con cargo a la Tesorería.

En el ítem 12 01|09, subvenciones a los ferrocarriles, hay $ 1.000.000 que se consultó, por error, puesto que la ley ordenaba pagar esta subvención y ya se ha cumplido con este compromiso. En consecuencia, están disponibles estos fondos.

Por otra parte, en el ítem 12|03|02 existen $ 300.000 para sobresueldos fijos, en conformidad a leyes vigentes, para pagar gratificaciones En conformidad con leyes también vigentes, no se pueden considerar como gastos fijos las gratificaciones.

En esta virtud, la Comisión propone que se hagan los siguientes traspasos: en el ítem 12|01|04-f-1, pasajes y fletes por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, $ 150.000; f-2, pasajes y fletes en empresas privadas, $ 50.000; r-1, consumo de electricidad y gas, $ 100.000; en el ítem 12|03|04-b, gratificaciones y premios, $ 300.000; en el ítem 12|03|11-a-1, para reparaciones de edificios dependientes de los distintos Ministerios, $ 406.000.

El Diputado que habla se permite pedir a la Honorable Cámara que acepte este informe en los mismos términos en que ha sido evacuado por la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor SANTANDREU (Presidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general y en particular este proyecto en la forma en que lo aprobó la Comisión.

Aprobado.

El señor CHACON.— ¿No tenía indicaciones?

El señor SANTANDREU (Presidente). — No, Honorable Diputado.

11.—MEJORAMIENTO DE LA SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL DE CARABINEROS DE CHILE.— TRAMITE REGLAMENTARIO DE LA COMISION DE HACIENDA.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Con respecto al proyecto que figura en el segundo lugar del Orden del Día, que se refiere al mejoramiento económico del personal del Cuerpo de Carabineros, debo hacer presente que la Comisión no ha evacuado su informe...

El señor URZUA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URZUA.— Previamente, deseo decir algunas palabras sobre este proyecto, señor Presidente.

Se trata de lo siguiente: este proyecto no tiene informe de la Comisión de Hacienda, pero hoy, solamente vence el plazo reglamentario para tratarlo, y no el plazo constitucional. Por lo tanto,

yo solicito que la Honorable Cámara acuerde prorrogar el plazo reglamentario de su urgencia, con el objeto de que la Comisión de Hacienda pueda emitir su informe, lo que bien podría hacer en el día de mañana. De esta manera, la Honorable Cámara podría entrar a discutir el proyecto pasado mañana. Creo que ésta es la única solución, ya que, reglamentariamente, no podemos tratarlo en la sesión de hoy.

El señor ATIENZA.— Hay que tratarlo cuanto antes.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Quiero explicar a la Honorable Cámara la situación que se presenta respecto de este proyecto.

Saben los Honorables Diputados que para este proyecto se acordó la suma urgencia, y que, después de algunos días, se prorrogó este plazo; de tal manera que debía ser informado para la sesión de hoy. Pero la Comisión de Gobierno Interior no pudo evacuar su informe, a pesar de que ha sesionado varias veces, no sólo de día sino que también de noche, ya que se trata de un proyecto bastante largo.

En seguida debe conocer de él la Comisión de Hacienda pues reglamentariamente, sin su informe, no puede ser tratado por la Honorable Cámara. Pero yo creo que esta dificultad puede obviarse...

El señor ATIENZA.— Allanarse.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—... puede allanarse — y le agradezco al Honorable señor Atienza su preocupación por el correcto y certero uso del lenguaje — si se acuerda recibir indicaciones sobre el proyecto, por ejemplo, hasta mañana a una hora determinada, y, en seguida, enviarlo a las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, unidas.

El señor URZUA.— No se puede hacer eso.

El señor SANTANDREU (Presidente).— En realidad, es previo el informe de la Comisión de Hacienda, y creo que la indicación que ha formulado el Honorable señor Urzúa es la que procede en este caso.

El señor GAETE.— Es la más cuerda, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará tratar este proyecto en una de las próximas sesiones que se celebren, apenas haya sido informado por la Comisión de Hacienda.

El señor ALDUNATE.— Yo creo que podría ser tratado mañana en la mañana por la Comisión de Hacienda, señor Presidente, y que podría ser discutido por la Honorable Cámara en la sesión de mañana en la tarde.

El señor COLOMA.— Yo propongo, señor Presidente, que mañana en la mañana sea informado por la Comisión de Hacienda y que se coloque en el primer lugar de la Tabla de la sesión de la tarde.

El señor SANTANDREU (Presidente).— En realidad, la Comisión de Hacienda podría informarlo mañana en la mañana y el proyecto podría colocarse en el primer lugar del Orden del Día de la sesión de la tarde...

El señor URZUA.— Señor Presidente...

El señor SANTANDREU (Presidente).—... sobre la base de que él ya esté informado, naturalmente.

El señor URZUA.— Señor Presidente, por eso es que, poniéndome en todos los casos, y suponiendo que la Comisión de Hacienda no alcanzara a emitir su informe mañana, yo proponía que se acordara un plazo hasta el jueves, para tratar este proyecto.

De todas maneras, si estuviera ya informado mañana, se podría tratar mañana mismo.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Reglamentariamente, corresponde proceder en la forma en que ha propuesto el Honorable señor Coloma.

En consecuencia, se va a proceder en esa forma.

12.—REGIMEN DE PREVISION PARA LOS AGENTES DE SEGUROS.— CUARTO TRAMITE CONSTITUCIONAL.— ACUERDO DE LOS COMITES.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Se va a dar lectura a un acuerdo de los Comités para tratar de inmediato un proyecto.

El señor SECRETARIO.— Los Comités Radical, Socialista, Progresista Nacional, Democrático, Conservador y Liberal formulan indicación para que sea tratado, en el primer lugar del Orden del Día de la sesión de hoy, el proyecto que establece un regimen de previsión social para los agentes de seguros.

Viene del Honorable Senado en 4.o trámite constitucional y la Cámara debe pronunciarse sobre si insiste o no en las modificaciones que había introducido a este proyecto.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

El señor ATIENZA.— ¿En el Orden del Día, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Estamos precisamente en el tiempo del Orden del Día, Honorable Diputado.

Acordado.

—El Oficio del Honorable Senado dice:

"El Senado ha tenido a bien rechazar las modificaciones de esa Honorable Cámara al proyecto de ley que establece un régimen de previsión para los agentes productores de seguros.

—El texto primitivo del proyecto de ley y las modificaciones que le introdujo la Cámara de Diputados son del tenor siguiente:

Forma en que fué despachado por el Honorable Senado:

PROYECTO DE LEY

"**Artículo 1.o**— Serán considerados como Empleados Particulares los Agentes Profesionales de Seguros a que se refiere el artículo 2.o, que cumplan con los requisitos señalados en la presente ley.

Se aplicarán por lo tanto, en lo sucesivo, a estos Agentes Profesionales todas las disposiciones del Código del Trabajo y demás Leyes de Previsión relacionadas con los Empleados Particulares, con las excepciones y modalidades establecidas en esta ley, y sin que en forma alguna deban aplicárseles las disposiciones ya dictadas o —salvo disposición expresa de las nuevas

leyes— las que en lo sucesivo puedan dictarse sobre remuneraciones mínimas, sobre reajustes de sueldos o comisiones, sobre gratificaciones o participaciones de cualquier índole, ni en general las que versen sobre materias o beneficios que en esta ley hayan sido objeto de excepción o de tratamiento especial respecto de los Agentes.

Bajo todos estos aspectos de excepción y modalidades, la presente ley prevalecerá siempre sobre las leyes generales.

Artículo 2.o— Los Productores de Seguros se clasificarán a partir de la vigencia de esta ley en las siguientes categorías: a) Agentes Profesionales, y b) Comisionistas de Seguros.

Serán considerados como Agentes Profesionales aquellos Productores que se dedican preferentemente a la contratación de seguros, que cumplan con los requisitos de la presente ley y del Reglamento número 596, de 30 de junio de 1937, del Ministerio del Trabajo, en cuanto no esté modificado por la presente ley, y con las siguientes condiciones de producción:

a) Los del primer grupo, que perciban por concepto de comisiones 12.000 pesos anuales, por lo menos, producidas con un mínimum de 36 pólizas de asegurados distintos, o que alcancen a contratar en el mismo plazo, 60 pólizas, también de distintos asegurados, y

b) Los del segundo grupo, que perciban por concepto de comisiones 12.000 pesos anuales, por lo menos, con un mínimum de 15 pólizas nuevas sobre vidas distintas, o que contraten 40 pólizas también sobre vidas distintas en el mismo plazo.

Si se promoviere discusión acerca de si un productor se dedica o no preferentemente a la contratación de seguros, actuará como árbitro arbitrador, sin ulterior recurso, la Superintendencia de Seguros, que fallará oyendo a las partes respectivas y con audiencia también de la Asociación de Aseguradores y del Sindicato correspondiente.

Las atribuciones, obligaciones y derechos de los Agentes profesionales y comisionistas de Seguros, serán, en cuanto no estén modificados por esta ley, los que para los Agentes y Corredores respectivamente establece el Reglamento 596, sin perjuicio de las modificaciones que por vía reglamentaria puedan sufrir.

Artículo 3.o— A partir del 1.o de enero de 1942, para clasificarse como Agente Profesional de Segundo Grupo se requerirá haber percibido en el año calendario anterior por concepto de comisiones 15 mil pesos anuales, por lo menos, con un mínimum de 15 pólizas nuevas sobre vidas distintas o haber contratado 50 pólizas, también sobre vidas distintas, en el mismo plazo.

Para computar los mínimos de pólizas del inciso anterior no se tomarán en cuenta las pólizas caducadas antes de un año de vigencia y si se hubieran computado en el año de su contratación por haber estado vigentes al 31 de diciembre de ese año, se deducirán al año siguiente en el número de aquellas pólizas que hayan servido al respectivo Agente para completar el mínimum requerido, en el año en que fueron computadas.

Artículo 4.o— El Agente Profesional que haya sido clasificado como tal durante tres años no perderá esta calidad si en un año posterior no cumpliere con la totalidad de las exigencias señaladas en las letras a) y b) del artículo 2.o, o en el artículo 3.o, en su caso, de esta ley, siempre que haya reunido a lo menos el 70 por ciento de ellas.

Esta tolerancia no regirá dos años consecutivos.

El que pierda la calidad de Agente Profesional deberá clasificarse nuevamente, por dos años consecutivos, como tal, para que vuelva a gozar de igual tolerancia.

Artículo 5.o— La Superintendencia de Seguros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.o de esta ley, procederá en el término de 30 días, contados desde la fecha en que comience a regir, a una nueva clasificación de los productores de Seguros sobre la base de su producción del año 1939, con arreglo a las disposiciones de la presente ley. Las clasificaciones futuras seguirán haciéndose dentro del primer trimestre de cada año, y podrán ser impugnadas por las Compañías, por los interesados, o por el Sindicato respectivo, impugnaciones sobre las cuales se pronunciará la Superintendencia de Seguros sin ulterior recurso.

Artículo 6.o— Los Agentes Profesionales pueden producir para una o más Compañías del Primer Grupo y solamente para una del Segundo Grupo; pero sólo tendrán derecho a los beneficios que otorga la presente ley respecto del Grupo o Grupos en que se hayan clasificado como Agentes Profesionales.

Artículo 7.o— Además de las prohibiciones que, para ser clasificado como Agente de Seguros señala el artículo 7.o del Reglamento número 596, no serán considerados Agentes Profesionales y, por consiguiente, no gozarán de los beneficios que esta ley acuerda, las personas jurídicas que actúen como productores de seguros, ni sus socios y dependientes, ni las personas naturales que, aún reuniendo los requisitos exigidos para ser clasificados como Agentes Profesionales, trabajen en cualquiera otra actividad para la que deban pagar patente fiscal o municipal.

Exceptúanse de la regla contenida en el inciso anterior las personas naturales que paguen patente como simples comisionistas, respecto de las cuales se establece, sin embargo, la presunción legal de que no trabajan preferentemente en la contratación de Seguros.

Esta presunción no podrá ser destruída por el Agente sino comprobando que percibe por sus actividades como Agente Profesional de Seguros el 60 por ciento, por lo menos, de las entradas anuales de su Oficina de Comisionistas, incluídas en éstas sus entradas como Agente de Seguros. Para este efecto, todo Agente Profesional de Seguros que pague patente de Comisionista deberá presentar, en el mes de enero de cada año, a la Superintendencia de Seguros, una declaración jurada sobre las entradas de su Oficina en el año anterior, declaración de que se dará conocimiento a la o a las respectivas Compañías, y que éstas podrán impugnar. La Superintendencia de Seguros se pronunciará como árbitro arbitrador sin ulterior recurso sobre las impugnaciones, y en caso de acoger una impugnación, podrá imponer al Agente que hubiere hecho una declaración falsa, la inhabilitación temporal o perpetua para continuar desempeñando las funciones de Productor de Seguros.

Igual pena podrá imponer la Superintendencia de Seguros al Productor de Seguros que, reque-

rido para ello, no le presente su declaración en el término que al efecto le fije.

Artículo 8.o— Cada vez que en esta ley se emplee la palabra Productores, se entenderá que comprende tanto a los Agentes Profesionales como a los comisionistas de seguros.

Los comisionistas de seguros no serán considerados como empleados de las Compañías. Sus relaciones con ellas se regirán por las disposiciones reglamentarias actualmente vigentes, o que se dicten en el futuro, y por las de la presente ley que expresamente se refieren a ellos.

Artículo 9.o— El Productor que haya perdido su calidad de Agente Profesional dejará de ser considerado como Empleado Particular, mientras la recupere.

Artículo 10.— El Agente Profesional, del Segundo Grupo, con más de 50 años de edad, y que durante doce o más años consecutivos haya prestado sus servicios a una misma Compañía y haya sido clasificado como tal, por lo menos durante ocho de esos años, tendrá derecho a que dicha Compañía efectúe en su favor las imposiciones que prescriben el artículo 19 de esta ley, el artículo 26 del Decreto número 857, del Ministerio de Bienestar, y el artículo 8.o de la Ley número 6.174, aun cuando no cumpla en lo sucesivo con las exigencias que, para ser clasificado como Agente Profesional, señalan los artículos 2.o y 3.o de esta ley, siempre que continúe trabajando preferentemente en el ramo de seguros para la misma Compañía.

La misma regla se aplicará al Agente del Primer Grupo, pero sólo respecto de la o las Compañías a las que haya prestado sus servicios durante el plazo y en las condiciones ya dichas; y las imposiciones al fondo de indemnización se prorratearán de acuerdo con lo prevenido en el artículo 20 de esta ley.

Para los efectos de los incisos anteriores, los Productores de Seguros que resulten clasificados como Agentes Profesionales con arreglo al artículo 5.o de esta ley, fijarán de acuerdo con sus respectivas Compañías el número de sus años continuos de servicios prestados con anterioridad al 1.o de julio de 1940, y para los mismos efectos estos servicios se computarán sólo a partir del 1.o de enero de 1931.

Artículo 11.— Cada vez que en esta ley se empleen las expresiones Primero y Segundo Grupo, deberá entenderse que se refieren a los Grupos de que trata el artículo 8.o del Decreto con Fuerza de Ley número 251, de 20 de mayo de 1931.

Artículo 12.— Las palabras "Intermediarios", "Agentes", "Corredores", que emplean el Decreto con Fuerza de Ley número 251 y el Reglamento número 596, corresponde a las denominaciones de "Productores", "Agentes Profesionales" y "Comisionistas de Seguros", respectivamente de la presente ley.

Artículo 13.— Sólo podrán existir en la forma y condiciones establecidas en el Código del Trabajo, dos Sindicatos de Agentes Profesionales de Seguros uno para los que operan en el Primer Grupo y otro para aquellos que actúan en el Segundo Grupo. Si actualmente hubiera más de un Sindicato en alguno de los Grupos, subsistirá el que tenga personalidad jurídica más antigua.

Del Contrato

Artículo 14 — El plazo que señala el artículo 119, inciso 1.o, del Código del Trabajo, se contará respecto de los Agentes Profesionales o Comisionistas de Seguros desde la fecha de su autorización oficial.

Artículo 15.— Los contratos de trabajo de los productores de seguros, como agentes profesionales o comisionistas, deberán contener, además de los requisitos indicados en el artículo 120 del Código del Trabajo, la fecha y número de la resolución que autorizó al respectivo productor como agente profesional o comisionista de seguros.

Artículo 16.— Tanto las cauciones que exige el artículo 9.o del Reglamento número 596, como las demás que las Compañías puedan exigir, deberá rendirlas el Productor de Seguros antes de entrar a ejercer sus funciones, y se entenderá, sin necesidad de expresa estipulación, que dichas cauciones responderán por todos los actos, cualquiera que sea su origen, causa o motivo, que impongan al Productor una obligación pecuniaria para con la respectiva Compañía.

Si una de las garantías rendidas por el Productor de Seguros consistiera en una "póliza de garantía", ésta deberá ser cubierta sin atender a las demás cauciones que puedan haberse otorgado; pero la institución emisora de la "Póliza de Garantía" podrá, después que la Compañía asegurada haya hecho efectivos sus derechos sobre dicha póliza y, en su caso sobre las demás garantías, ejercer los suyos sobre estas últimas, o lo que, después de pagada la Compañía asegurada, reste de ella.

Artículo 17.— Los Agentes Profesionales gozarán de las comisiones que les acuerden sus contratos y de los demás derechos que las Compañías puedan establecer en su favor, de acuerdo con los Reglamentos y con la aprobación de la Superintendencia de Seguros, y no tendrán derecho a exigir gratificaciones.

Tratándose de Agentes Profesionales del Primer Grupo, los premios de producción a que se refiere el número 2 del artículo 31 de la Resolución número 14, de la Superintendencia de Seguros, fecha 20 de diciembre de 1937, o las asignaciones que expresamente puedan substituirlos serán considerados como comisiones para todos los efectos de los beneficios que esta ley acuerda.

Artículo 18.— No se aplicarán a los Agentes Profesionales, y en consecuencia, no tendrán derecho a los beneficios que dichos artículos acuerdan, las disposiciones de los artículos 141, 142 y 144 a 151 inclusive e inciso final del artículo 153 del Código del Trabajo, ni los párrafos 8.o y 10 del Título IV del mismo Código.

Tampoco serán aplicables a los Agentes Profesionales las disposiciones sobre asignación familiar.

El subsidio por enfermedad será pagado solamente a los Agentes Profesionales del Segundo Grupo y en la forma que determina el artículo 21 de la presente ley.

El contrato del Agente Profesional llamado a formar parte de las reservas nacionales movilizadas, se entenderá suspendido desde el día en que el Agente reconoció cuartel hasta 30 días después de su licenciamiento. En caso de enfermedad

comprobada, se extenderá este plazo hasta 4 meses. Transcurrido el plazo, sin que el Agente se haya hecho cargo de su empleo, el contrato caducará.

Agrégase en el artículo 133 del Código del Trabajo, después de la expresión "los Agentes Comisionistas", la siguiente: "los Agentes Profesionales de Seguros".

La obligación de pagar indemnización por años de servicios será cumplida por las Compañías en la forma que esta ley determina.

Artículo 19.— A partir del 1.o de julio de 1940, las Compañías de Seguros depositarán en la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, el 8,33 o|o de las comisiones ganadas por el Agente Profesional, a fin de crear en su favor, en igual forma que la señalada por la ley número 6,020 para los empleados a que ella se refiere, un fondo de indemnización por años servidos, considerándose exclusivamente una remuneración máxima de 42.000 pesos anuales, en lugar de la de 3,500 pesos mensuales que contempla el artículo 29 de dicha ley. Este máximo se considerará separadamente para cada Grupo.

Para los efectos de esta imposición se tomarán como base las comisiones correspondientes a la producción neta de seguros del respectivo Agente Profesional, con deducción, en su caso, de las cancelaciones y anulaciones, y respecto de los del Primer Grupo, con reajuste, además de los aumentos y disminuciones por endoso de las respectivas pólizas.

Artículo 20.— Tratándose de Agentes Profesionales que trabajen para más de una Compañía del Primer Grupo, las imposiciones al fondo de indemnización se prorratearán entre las diversas Compañías, para las que trabaje el Agente, hasta enterar las que correspondan al máximo de 42.000 pesos anuales de comisiones, en la forma y condiciones que determine la Superintendencia de Seguros.

Artículo 21.— Los Agentes Profesionales del Primer Grupo no tendrán derecho a subsidio por enfermedad.

Si un Agente Profesional del Segundo Grupo enfermare en términos de no poder desarrollar su trabajo, la Compañía a que dicho Agente preste sus servicios, deberá a petición del interesado, o por su encargo, verificar la enfermedad, y comprobada que fuere, y si la enfermedad se prolongare por más de un mes, deberá otorgarle, por dicho mes, un subsidio igual al 100 por ciento del promedio mensual de las comisiones de primer año, percibidas por el Agente Profesional en el año calendario anterior. Este subsidio tendrá un límite máximo de $ 2.000 mensuales.

Si la enfermedad se prolongare, la Compañía deberá por cada mes de duración de la enfermedad y hasta un máximo de tres meses, aparte del primero, proporcionar al Agente Profesional un subsidio equivalente al 80 por ciento de lo pagado por el primer mes de su enfermedad.

Las comisiones de renovación, las diferidas y las de nuevos seguros presentados con anterioridad al período de enfermedad, serán pagadas al Agente Profesional sin afectar su subsidio.

El subsidio de que trata este artículo no se pagará en los casos de enfermedades sujetas al régimen de la ley número 6.174, salvo el caso de que le hubiere sido denegada la asistencia por la Medicina Preventiva.

Artículo 22.— Las Compañías cumplirán las obligaciones que impone el artículo 36 del decreto número 857, de 11 de noviembre de 1925, mientras el Agente Profesional esté a su servicio. Siempre que se acredite por el Agente Profesional que una de varias Compañías para las que trabaja está cumpliendo dicha obligación, las demás quedarán exentas de ellas.

Artículo 23.— Las imposiciones prescritas en el artículo 26 del citado decreto 857, deberán hacerse desde el 1.o de julio de 1940 a los Agentes Profesionales que trabajen para más de una Compañía.

De la expiración del Contrato

Artículo 24.— El contrato de todo Productor de Seguros expirará de acuerdo con las disposiciones del Título IV, Párafo 9.o del Código del Trabajo, pero no se aplicarán a los Productores de Seguros las disposiciones de los números 1 y 2 del artículo 164 del mismo Código.

Artículo 25.— Se derogan las disposiciones contrarias a la presente ley.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Disposiciones transitorias

Artículo 1.o— Por excepción serán considerados Agentes Profesionales del Segundo Grupo en el año 1940 los que hayan reunido los requisitos del artículo 2.o, letra b) de esta ley por sus producciones en cualquiera de los años 1938 o 1939.

Artículo 2.o— El tiempo contínuo servido por los Agentes Profesionales a que se refiere el inciso siguiente con la anterioridad al 1.o de julio de 1940, les será indemnizado por las Compañías empleadoras de acuerdo con las disposiciones que siguen:

Tendrán derecho a percibir esta indemnización los productores del Primer Grupo al servicio de las Compañías al 30 de junio de 1940. que hayan sido clasificados como Agentes para el año 1940 por su producción del año 1939, y los del Segundo Grupo al servicio de las Compañías en la misma fecha que hayan obtenido igual clasificación para cualquiera de los años 1940 o 1939 por su producción del año inmediatamente anterior.

Artículo 3.o— La indemnización por años servidos con anterioridad al 1.o de julio de 1940 para los Agentes del Primer Grupo, será regulada en conformidad a las siguientes bases:

a) El lapso comprendido entre el 30 de junio de 1931 y el 30 de junio de 1940 se indemnizará en la siguiente forma:

Se calculará el término medio mensual de las comisiones percibidas por el Agente en los últimos seis años, es decir, desde el 30 de junio de 1934, hasta el 30 de junio de 1940, y la indemnización será igual al término medio de las comisiones de un mes, así calculadas, por cada año completo de servicios en dicho período, pero sólo hasta un máximo de 1,000 pesos. Cuando este término medio mensual sea superior a 1.000 pesos, el Agente tendrá derecho, además, a un 30 por ciento del excedente de esa suma por cada año completo de servicios.

b) El tiempo servido con anterioridad al 1.o de julio de 1931 se indemnizará calculando en la misma forma indicada en el número anterior, pero el límite de la indemnización será de 500 pesos por cada año completo y un 15 por ciento del excedente de 1,000 pesos.

Artículo 4.o— La indemnización por años servidos con anterioridad al 1.o de julio de 1940 para los Agentes del Segundo Grupo, será regulada en conformidad a las siguientes bases:

a) El lapso comprendido entre el 30 de junio de 1940 se indemnizará en la siguiente forma:

Se calculará el término medio mensual de las comisiones percibidas por el Agente en dicho lapso, es decir, desde el 30 de junio de 1931 hasta el 30 de junio de 1940, y la indemnización será igual al término medio de las comisiones de un mes, así calculadas, por cada año completo de servicios en dicho período, pero sólo hasta un máximo de 1,000 pesos. Cuando este término medio mensual sea superior a 1,000 pesos el Agente tendrá derecho, además, a un 30 por ciento del excedente de esas sumas por cada año completo de servicios.

b) El tiempo servido con anterioridad al 1.o de julio de 1931 se indemnizará calculándolo en la misma forma indicada en el número anterior, pero el límite de la indemnización será de 500 pesos por cada año completo de servicios y un 15 por ciento del excedente de 1.000 pesos.

Artículo 5.o— La indemnización a que se refieren los artículos anteriores sólo será pagada por las Compañías en los siguientes casos:

a) Por muerte del Agente.

b) Por invalidez absoluta y permanente del Agente;

c) Cuando el Agente cumpla 60 años de edad; con todo, las Compañías no estarán obligadas a pagar, en este caso, la indemnización sino después de 4 años contados desde el 30 de junio de 1940, y

d) En caso de que la Compañía ponga término a los servicios del Agente, salvo que lo haga por alguna de las causales de caducidad contempladas en los números 6, 8 y 10 del artículo 164 del Código del Trabajo, motivadas por culpa del Agente, o por resolución de la Superintendencia de Seguros fundada en falta de producción del Agente.

Si el Agente renunciare voluntariamente a su cargo, como también en los casos de salvedad contemplados en la letra d), y en cualesquiera otros en que se ponga término al contrato por causa distinta a las consignadas en este artículo, conservará sus derechos para que la indemnización le sea pagada cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas en las letras a), b) y c) precedentes.

En todo caso, las Compañías tendrán derecho a deducir de las sumas que paguen a un Agente de acuerdo con este artículo lo que a ellos les deba dicho Agente por cualquier causa o motivo, salvo que hubiere plazos pendientes para el pago de la obligación.

Artículo 6.o— A las indemnizaciones a que se refieren los artículos anteriores se aplicarán las disposiciones especiales que los artículos 7, 8 y 9 de la ley número 6,527 establecen para las prescritas en dicha ley.

Artículo 7.o— Dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación de la presente ley, la Superintendencia de Seguros procederá a designar a las personas que hayan estado en posesión de la calidad de Agente en el Primer Grupo en el año 1940 o 1939, por su producción del año inmediatamente anterior, y que se encontraban el día 30 de junio de 1940 al servicio de las respectivas Compañías. Las Compañías, los interesados o el Sindicato respectivo tendrán derecho a impugnar dicha clasificación dentro del término de 15 días, contados desde la fecha en que se les comunique, fundados en que las personas designadas no hubieren cumplido en dichos años con los requisitos señalados en el artículo 2.o del Reglamento número 596 La Superintendencia resolverá oyendo a las partes, en calidad de árbitro arbitrador sin ulterior recurso.

Artículo 8.o— Las disposiciones de leyes anteriores sobre remuneraciones mínimas sobre reajustes de sueldos o comisiones, sobre gratificaciones o participaciones de cualquiera índole y, en general, las que versen sobre materias o beneficios que en esta ley hayan sido objeto de excepción o de tratamiento especial, no darán derecho a reclamar prestación de pago de ninguna especie, aun cuando llegare a estimarse que ellas hubieran podido ser aplicables a los Agentes y Corredores de Seguros; pero las Compañías no podrán, por su parte, repetir las prestaciones o pagos que en razón de las mismas disposiciones hubieren hecho.

Respecto de las imposiciones del 5 por ciento del Fondo de Retiro, que no hayan sido efectuadas hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, podrán ser reclamadas únicamente por los Agentes Profesionales que hayan tenido legalmente derecho a ellas, pero sólo a contar desde el 1.o de julio de 1931.

La imposición se entenderá sólo en cuanto a la cuota con que debió concurrir la Compañía, y el derecho para reclamarla prescribirá en el término de tres años contados desde la promulgación de esta ley.

Artículo 9.o— Los contratos a plazo fijo que actualmente pueden tener algunos Productores de Seguros podrán ser desahuciados por las Compañías con un aviso previo de tres meses, sin que ello dé lugar a indemnización en favor del Productor, siempre que la Compañía esté llana a subscribir con él un nuevo contrato en iguales condiciones que el actual, pero a plazo indefinido".

Modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados:

Artículo 1.o

Su inciso primero ha pasado a constituir un artículo con la siguiente redacción:

"Artículo 1.o— Serán consideradas como Productores de Seguros aquellas personas naturales que sirvan de intermediarios entre el asegurador y el público, hagan de la contratación y renovación de pólizas de seguros su medio habitual de vida y cumplan con los requisitos de la presente ley".

Los incisos segundo y tercero de este artículo han pasado a constituir un solo artículo, signado con el número 4, según se dirá más adelante

Se ha consultado a continuación el siguiente artículo 2.o que corresponde, con la redacción que se indica, al artículo 12 del Senado:

"Artículo 2.o— Las palabras "Intermediarios", "Corredores" y "Agentes", que emplean el Decreto con Fuerza de Ley número 251, de 20 de mayo de 1931, y el Reglamento 596, de 30 de junio de 1937, del Ministerio del Trabajo, corresponden a la denominación de "Productor de Seguros".

Artículo 2.o

Su inciso primero ha sido suprimido y en su lugar se ha consultado el siguiente artículo signado con el número 3:

"Artículo 3.o— Para los efectos de esta ley, los productores de seguros se dividirán en dos grupos:

Al primer grupo pertenecerán aquellos productores que contraten o renueven pólizas que cubran riesgos de incendio marítimo, de transportes y demás que aseguren la reparación de daños causados por acontecimientos que puedan o no ocurrir.

Al segundo grupo pertenecerán aquellos productores que contraten o renueven pólizas que cubran el riesgo de vida u otros que aseguren al tenedor de la póliza, dentro o al término de su plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para sí o sus beneficiarios".

A continuación se ha consultado el siguiente artículo signado 4, que corresponde, como se ha dicho, a la materia a que se refieren los incisos 2.o y 3.o del artículo 1.o del Senado:

"Artículo 4.o— Las relaciones entre las empresas o compañías que se dediquen al comercio de seguros y los productores de seguros se regirán por las disposiciones contenidas en el Título IV del Libro I del Código del Trabajo y en las leyes que se refieren a los empleados particulares en general, con las excepciones y modalidades establecidas en la presente ley".

El inciso segundo del artículo 2.o del Senado y las letras a) y b) que le siguen, han pasado a constituir un artículo independiente que se consulta a continuación redactado en estos términos:

"Artículo 5.o— Serán considerados como "Productores de Seguros" aquellos intermediarios que cumplan con los requisitos de la presente ley y con las siguientes condiciones de producción:

Los del primer grupo, que perciban por lo menos 12.000 pesos anuales por concepto de comisiones, producidas con un mínimum de 36 pólizas de asegurados distintos, o que alcancen a contratar en el año 60 pólizas, también de distintos asegurados, y

Los del segundo grupo, que perciban por concepto de comisiones 12.000 pesos anuales, por lo menos, conjuntamente con la contratación de un mínimum de 12 pólizas nuevas, sobre vidas distintas o que contraten 40 pólizas al año, también sobre vidas distintas".

Los dos últimos incisos del artículo 2.o del Senado han sido suprimidos.

Artículo 3.o

Ha sido suprimido.

Se han consultado a continuación los dos siguientes artículos nuevos:

"Artículo 6.o— Los intermediarios que no cumplan con los requisitos exigidos para los productores de seguros, no serán considerados como empleados de las Compañías.

"Artículo 7.o— Los aseguradores que, sin justa causa, rechacen una póliza contratada por un productor de seguros, incurrirán en una multa de mil a cinco mil pesos, que se duplicará en caso de reincidencia y la póliza se computará para los efectos del artículo 5.o".

Artículo 4.o

Ha pasado a ser 8.o; su inciso primero ha sido reemplazado por el siguiente:

"El Productor de Seguros, clasificado como tal durante tres años, no perderá su calidad si en un año haya logrado producir sólo el 70 por ciento exigido en los incisos 2.o y 3.o del artículo 5.o".

Su inciso 2.o no ha tenido variación.

El inciso tercero ha sido reemplazado por el siguiente:

"El que pierda la calidad de "Productor de Seguros" deberá clasificarse nuevamente para gozar de igual derecho".

A continuación se ha consultado el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 9.o— No obstante lo dispuesto en el artículo 5.o, los Productores de Seguros con cinco clasificaciones como tales, no perderán los derechos a los beneficios de la presente ley, siempre que continúen trabajando, preferentemente como intermediarios en la contratación o renovación de pólizas de seguros".

Como artículo 10, de la Cámara se ha consultado, en seguida, el que corresponde al 6.o del Senado, con la sola modificación de haberse reemplazado las palabras iniciales y finales de "Agentes Profesionales" por las de "Productores de Seguros".

Se ha consultado a continuación, como artículo 11, el que corresponde al 7.o del Senado, con la siguiente redacción:

"Artículo 11.— No gozarán de los beneficios que por esta ley puedan corresponderles aquellas personas naturales o jurídicas que, aun cuando reúnan los requisitos de producción por ello señalados, se empleen también en otras actividades, para cuyo desarrollo se exija pago de patentes fiscales o municipales, salvo el caso de aquellos comisionistas en que el ramo de seguros les reditúen más del 60 por ciento de sus entradas ordinarias anuales.

Para este efecto, todo Productor de Seguros que pague patente de comisionista deberá presentar, en el mes de enero de cada año, a la Superintendencia de Seguros y a la respectiva Compañía, una declaración sobre las entradas percibidas durante el año anterior por su Oficina".

Artículo 5.o

Ha pasado a ser 12, redactado en los siguientes términos:

"Artículo 12.— La Superintendencia de Seguros procederá dentro del término de 30 días contados desde la fecha de vigencia de esta ley, a efectuar una nueva clasificación de los Productores de Seguro sobre la base de su producción de 1939 y con arreglo a las disposiciones de la presente ley. Las clasificaciones seguirán haciéndose dentro del primer trimestre de cada año y podrán ser impugnadas por las Compañías, por los interesados o

por el sindicato respectivo, ante la Superintendencia de Seguros, la cual se pronunciará en primera instancia y en segunda la Corte del Trabajo correspondiente".

Artículo 6.o

Como se dijo, pasó a ser artículo 10, con las modificaciones indicadas.

Artículo 7.o

Como también se dijo, pasó a ser artículo 11, con la redacción dada ya a conocer.

Artículo 8.o

Ha sido suprimido.

Artículo 9.o

Ha sido suprimido.

Artículo 10.

Ha sido suprimido.

Artículo 11.

Ha sido suprimido.

Artículo 12.

Ha sido suprimido en razón de haberse consultado el artículo 2.o de la Cámara, según se dijo, que comprende la misma idea con otra redacción.

Artículo 13.

Ha sido suprimido.

Se han consultado a continuación, con los números que se indican, los siguientes artículos nuevos:

"Artículo 13.— En las cuestiones que se promuevan por aplicación de los artículos 1.o, 3.o, 8.o y 11, la Superintendencia de Seguros procederá, previa audiencia de las partes interesadas, de la Asociación de Aseguradores y del Sindicato respectivo, como árbitro arbitrador sin ulterior recurso.

Artículo 14.— Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 155 del Código del Trabajo, los Productores de Seguros, con excepción de los empleados de las Compañías, elegirán a uno de ellos en el carácter de delegado, para que los represente ante su empleador y ante las autoridades del Trabajo".

Artículo 14.

Ha pasado a ser artículo 15, redactado en los siguientes términos:

"Artículo 15.— Para los efectos de esta ley, el plazo que se señala en el inciso 1.o del artículo 119 del Código del Trabajo, se contará desde la fecha de la autorización oficial, expedida por la Superintendencia de Seguros".

Artículo 15.

Ha pasado a ser 16, con las siguientes modificaciones:

La expresión: "...como agentes profesionales o comisionistas", ha sido suprimida.

La frase final "...resolución que autorizó al respectivo productor como agente profesional o comisionista de seguros", ha sido reemplazada por la siguiente.

"...autorización a que se refiere el artículo anterior".

Artículo 16.

Ha pasado a ser 17, con las siguientes enmiendas:

La palabra inicial "Tanto" se ha reemplazado por la de "Todas".

En punto seguido, después de las palabras "...ejercer sus funciones", se ha colocado el siguiente precepto, que reemplaza la parte final del primer inciso de este artículo, desde donde dice: "...y se entenderá sin necesidad de expresa estipulación, etc.":

"Dichas cauciones responderán por todos los actos que tengan atingencia directa con el desempeño de sus labores como Productor de Seguros y que le impongan una obligación pecuniaria en favor de la Compañía respectiva".

El inciso segundo del artículo 16, que, como se ha dicho, pasa a ser 17, ha sido suprimido.

Como artículo nuevo, a continuación se ha consultado el siguiente:

"Artículo 18.— No obstante lo dispuesto en el artículo 164 del Código del Trabajo, el contrato de los Productores de Seguros no caducará por las causales establecidas en los números 1 y 2 del citado artículo".

De las remuneraciones y de la previsión de los Agentes Profesionales

En este rubro se han reemplazado las palabras finales "Agentes Profesionales", por "Productores de Seguros".

Artículo 17.

Su inciso primero ha pasado a constituir un artículo independiente, signado 19, con la siguiente redacción:

"Artículo 19.— Los Productores de Seguros gozarán de las comisiones que les acuerdan sus actuales contratos y de los demás derechos que las Compañías puedan establecer en su favor, de conformidad con los reglamentos expedidos por la Superintendencia de Seguros.

En defecto de los contratos, gozarán de las comisiones que hayan estado vigentes desde seis meses antes de la promulgación de la presente ley o consten documentalmente".

Su inciso segundo ha sido reemplazado por el siguiente texto, que pasa a constituir un artículo independiente signado 20, como sigue:

"Artículo 20.— Los premios de producción, las asignaciones, así como otra remuneración que las Compañías tengan asignadas o acuerden a los Productores, serán consideradas para los efectos de esta ley como comisiones, a excepción de las gratificaciones voluntarias no contempladas en los contratos".

A continuación se ha consultado el siguiente artículo 21, que, con la redacción que se indica, corresponde al artículo 23 de esa Corporación:

"Artículo 21.— Con respecto a los Productores de Seguros que trabajen para más de una Compañía, las imposiciones prescritas en el artículo

26 del Decreto 857, de 11 de noviembre de 1925, deberán hacerse desde el 1.o de julio de 1940".

El siguiente artículo consultado con el número 22 reemplaza al de igual número del Senado:

"Artículo 22.— En los casos que se acredite por los interesados que una de las varias Compañías para las que trabaja un Productor de Seguros está cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto 857, se entenderá que las demás han satisfecho dicha obligación".

A continuación se ha consultado el siguiente artículo, que, con el número 23, reemplaza al artículo 19 del Honorable Senado:

"Artículo 23.— Las disposiciones del Párrafo X del Título IV del Código del Trabajo sobre indemnización por años de servicios, se aplicarán a los Productores de Seguros con las siguientes excepciones y modalidades:

A partir del 1.o de julio de 1940, las Compañías de Seguros depositarán en la Caja de Previsión de Empleados Particulares el 8,33 por ciento de las comisiones ganadas por el Productor, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley y hasta sobre un máximo de $ 42.000 anuales.

Este máximo se considerará separadamente para cada grupo.

Para los efectos de esta disposición, se tomarán como base las comisiones correspondientes a la producción neta de seguros del respectivo Productor".

Con el número 24 se ha consultado el artículo 20 de esa Corporación, con las siguientes enmiendas:

Las palabras "Agentes Profesionales" han sido substituídas por la de "Productores" y se han eliminado las siguientes palabras contenidas en este mismo artículo: "...para las que trabaje el agente".

Se ha consultado a continuación como artículo 25 el 21 del Senado, con las siguientes modificaciones:

Los incisos primero, segundo, tercero y cuarto han sido reemplazados por los siguientes:

"Artículo 25.— Los Productores de Seguros tendrán derecho a subsidio por enfermedad en las siguientes condiciones:

Si un Productor, por enfermedad comprobada no pudiere, durante un mes o más, desarrollar su trabajo, la Compañía respectiva le otorgará durante el primer mes de enfermedad un subsidio igual al 100 por ciento del promedio mensual de las comisiones percibidas por el Productor en el año calendario anterior. Este subsidio tendrá un límite máximo de 3.000 pesos mensuales.

Si la enfermedad se prolongare, la Compañía deberá proporcionar, además, al Productor hasta un máximo de tres meses, aparte del primero, un subsidio mensual equivalente al 80 por ciento de lo pagado en el primer mes.

Las comisiones de renovación, las diferidas y las de nuevo seguro, serán pagadas al Productor sin afectar su subsidio".

El inciso final no ha tenido variación.

Artículo 18.

Su inciso primero ha sido reemplazado por el siguiente, pasando a constituir un artículo independiente con el número 26.

"Artículo 26.— No les serán aplicables a los Productores de Seguros las siguientes disposiciones del Código del Trabajo: Artículos 142, inciso final del 153, 170, 171, 172, 173 y 175".

El resto del artículo ha sido suprimido.

Artículo 19.

Ha sido reemplazado, como se dijo, por el transcrito con el número 23.

Artículo 20.

Pasó a ser 24, como ya se dijo, con las modificaciones anotadas.

Artículo 21.

Pasó a ser artículo 25, con las modificaciones ya indicadas.

Artículo 22.

Sufrió las modificaciones dadas a conocer anteriormente, conservando, como se dijo, su número.

Artículo 23.

Reemplazado por el que se dió a conocer, pasó a ser artículo 21.

De la expiración del Contrato

Ha sido suprimido este rubro.

Artículo 24.

Ha sido suprimido.

Artículo 25.

Sus incisos 1.o y 2.o, con la misma redacción, han pasado a constituir, respectivamente, los artículos 27 y 28.

Disposiciones transitorias

La primera palabra de este rubro ha sido reemplazada por la de "Artículos" y el adjetivo "transitorias" se ha colocado en género masculino.

Artículo 1.o (transitorio).

Ha sido suprimido.

Artículo 2.o (transitorio).

Su inciso primero ha pasado a constituir el 1.o de los artículos transitorios, con la sola modificación de haberse suprimido la expresión: "...Agentes Profesionales a que se refiere el inciso siguiente" y haberse colocado en su lugar la palabra "intermediarios".

Su inciso segundo ha pasado a constituir un artículo independiente, que con el número 2.o, se ha redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.o—Tendrán derecho a la indemnización por años servidos, en la forma que se especifica en la presente ley, los intermediarios del primer grupo, clasificados como Agentes en el año 1940.

Tendrán también este derecho los intermediarios

del segundo grupo que hayan obtenido la clasificación de Agentes para cualesquiera de los años 1939 y 1940.

En ambos casos es requisito indispensable el que hayan estado al servicio de las Compañías empleadoras el 30 de junio de 1940".

Artículo 3.o (transitorio).

Ha sido reemplazado por el siguiente:

"**Artículo 3.o**— Para los agentes del primer grupo la indemnización a que se refiere el artículo 1.o transitorio, será regulado de acuerdo con las siguientes normas:

a) El lapso comprendido entre el 30 de junio de 1931 y el 30 de junio de 1940, se indemnizará en la siguiente forma:

Se calculará el término medio mensual de las comisiones percibidas en los últimos seis años y la indemnización será igual al término medio de las comisiones de un mes, hasta un máximo de 1.000 pesos;

Cuando el término medio haya excedido al máximo, el Agente tendrá derecho, además, a un 30 por ciento del excedente por cada año completo de servicios, y

b) La indemnización que corresponda a los años de servicios con anterioridad al 1.o de julio de 1931, será igual al 50 por ciento de los montos que arrojen los cálculos practicados en conformidad a esos mismos preceptos".

Artículo 4.o (transitorio).

Ha sido substituído por el siguiente:

"Artículo 4.o— Con respecto a los Agentes de Seguros del segundo grupo, la indemnización se regulará con arreglo a las normas establecidas en el artículo 3.o transitorio, pero calculando el término medio de las comisiones percibidas entre el 30 de junio de 1931 y el 30 de junio de 1940".

Artículo 5.o (transitorio).

Ha sido suprimido y en su lugar se ha consultado el siguiente nuevo:

"Artículo 5.o— La indemnización por años servidos con anterioridad al 1.o de julio de 1940 será pagada por las Compañías dentro del plazo de 3 años, contado desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Para este efecto regirán, en lo que no fueren incompatibles y con excepción del artículo 1.o las disposiciones de la ley número 6,527, de 9 de febrero de 1940.

Sin embargo, las Compañías efectuarán de inmediato el pago de esta indemnización cuando el beneficiario tenga más de sesenta años de edad".

Artículo 6.o (transitorio).

Ha sido suprimido en razón de considerarse la idea que él contempla, con la modificación consiguiente en el inciso segundo del artículo recién transcrito.

Artículo 7.o (transitorio).

Ha pasado a ser artículo 6.o, reemplazado por el siguiente:

"Artículo 6.o— Dentro del término de treinta días contados desde la publicación de la presente ley, la Superintendencia de Seguros procederá a confeccionar la nómina de las personas que estaban en posesión de la calidad de Agente, en el primer grupo en el año 1940, y en el segundo grupo, en cualesquiera de los años 1939 y 1940, y que se encontraban al servicio de las respectivas Compañías el 30 de junio de 1940.

Las Compañías, los interesados o el Sindicato respectivo tendrán derecho a impugnar dicha clasificación, dentro del término de 15 días, contados desde la fecha en que se les comunique.

La Superintendencia resolverá oyendo a las partes en calidad de árbitro arbitrador, sin ulterior recurso".

Artículo 8.o (transitorio).

Su inciso primero ha pasado a constituir un artículo independiente, con el número 7.o, redactado en los siguientes términos:

"Artículo 7.o— Las disposiciones de leyes anteriores sobre remuneraciones mínimas, sobre reajustes de sueldos y comisiones, sobre gratificaciones o participaciones de cualquier índole, no darán derecho a reclamar prestación de pagos de ninguna especie. Las Compañías no podrán, por su parte, repetir las prestaciones o pagos que, en razón de las mismas disposiciones, hubieren hecho".

Los incisos segundo y tercero de este artículo han pasado a formar, con la redacción que se indica, un artículo transitorio que, con el número 8.o, es el siguiente:

"Artículo 8.o— Las Compañías que no hubieren satisfecho las imposiciones patronales al fondo de retiro, estarán obligadas a hacerlo sólo a partir desde el 1.o de julio de 1931, y con respecto de aquellos intermediarios que hayan sido clasificados como Agentes o Productores de Seguros, de conformidad con la presente ley.

El derecho para reclamar el pago de las imposiciones, prescribirá dentro del término de 3 años, contados desde la fecha de la promulgación de esta ley".

Artículo 9.o (transitorio).

Ha sido reemplazado por el siguiente:

"Artículo 9.o— Sólo en los casos en que las Compañías renueven, con plazos indefinidos y en las mismas condiciones los contratos celebrados con sus intermediarios a plazo fijo, quedan facultadas para desahuciarlos, sin derecho a indemnización alguna".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GAETE.— Pido la palabra.

El señor ALDUNATE.— ¿En qué boletín está, señor Presidente?

El señor PROSECRETARIO.— El Boletín del Senado tiene el N.o 12373, Honorable Diputado.

El señor GAETE.—Una palabra no más, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Gaete.

El señor GAETE.— Señor Presidente, este proyecto que vamos a tratar de inmediato por acuerdo de los Comités, viene del Honorable Senado en 4.o trámite constitucional y, por lo tanto, sólo nos corresponde pronunciarnos sobre si la Cá-

mara insiste o no en sus modificaciones. por los dos tercios de las Diputados presentes.

Yo deseo, respecto a esta materia, señor Presidente, llamar la atención de mis Honorables colegas hacia la redacción que ha dado el Honorable Senado al proyecto, especialmente al artículo 1.o, el cual establece, Honorable señor Presidente y Honorables colegas, una situación de extremada injusticia social para los agentes de seguros, porque les niega uno de los derechos que. incluso, garantiza y reconoce nuestra propia Carta Fundamental, como es el que se refiere a la organización de los ciudadanos. De manera que, como digo, de acuerdo con el artículo 1.o del proyecto del Honorable Senado, deben renunciar los agentes de seguros a todos los derechos que pueden y deben tener para el futuro, o sea, que la legislación social vigente y la futura no pueden ser aplicados a tales agentes.

Por estas razones, y sin abundar en mayores consideraciones, solicito que rechacemos el proyecto del Honorable Senado e insistamos en las modificaciones de la Honorable Cámara.

Y ruego también a los señores Diputados que tengan interés directo y personal en este proyecto, como los que son Directores de Compañías de Seguros, que se abstengan de votar de acuerdo con una disposición de nuestro Reglamento. Esta es la única manera de legislar sin presión, y sólo con miras al interés general del país.

El señor CONCHA. —No tiene derecho alguno Su Señoría para dar lecciones. Todos los Honorables Diputados saben cuál es su deber.

El señor GAETE.— Le ruego a Su Señoría que me deje terminar. En seguida, puede manifestar Su Señoría lo que desea.

El señor CONCHA.— Es una insolencia creer que algún Honorable Diputado va a votar, si tiene interés personal y directo en el despacho de este proyecto.

Un Honorable DIPUTADO.—Es una cuestión reglamentaria, señor Diputado.

El señor CONCHA.— Los Diputados conocen muy bien las disposiciones del Reglamento.

El señor GAETE.— Si Su Señoría me lleva a ese terreno, deberé decirle que muchos de Sus Señorías son directores de Compañías.

—HABLAN VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro).—Son representantes de Compañías.

El señor GAETE.— Es una cuestión moral. No deben votar en este proyecto.

Por esto. voy a formular un ruego en tal sentido a todos los señores Diputados.

El señor CONCHA.— No necesitamos que nos venga a dar lecciones.

El señor GAETE.— Y pido, tanto a los señores Diputados de Derecha como de Izquierda, que rechacemos el proyecto del H. Senado e insistamos en nuestras modificaciones, puesto que estamos convencidos de que es ésta la única manera de impedir que se barrene la legislación social existente y la legislación que pueda existir en el futuro.

No quiero argumentar más sobre la materia, porque junto con el Honorable señor Moyano, cuando lo informamos, ya analizamos los otros aspectos de este proyecto.

El señor RUIZ.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ.— Es para decir únicamente que la petición del Honorable señor Gaete, en cuanto se relaciona con el interés directo y personal que algunos Honorables Diputados puedan tener en el despacho de este proyecto, es sólo de carácter reglamentario.

Pido, en consecuencia, que se lea el artículo 148 del Reglamento.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Se va a dar lectura al artículo 148 del Reglamento.

El señor SECRETARIO.— El artículo 148 del Reglamento, dice:

"No tendrán derecho a voto los Diputados en los negocios que interesen directa y personalmente a ellos, a sus ascendientes colaterales hasta el cuarto grado civil de consanguinidad y segundo de afinidad inclusives.

Pero podrán votar en asuntos de índole general, que puedan beneficiar a una industria, gremio o profesión en que tengan interés".

El señor GARDEWEG. —Podríamos votar.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor GODOY. —Señor Presidente, ¿podría darse lectura a una inserción de la prensa de hoy, firmada por representantes de los agentes de seguros de diversas Compañías, y que tiene relación con la votación a la cual va a entrar la Honorable Cámara en estos momentos?

Hago esta petición a nombre del Comité Progresista, señor Presidente.

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra.

El señor SANDOVAL.— Haga uso de la palabra y la lee, Honorable Diputado.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene que haber asentimiento unánime, Honorable señor Godoy.

El señor GODOY.— Entonces voy a leerla.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene perfecto derecho, dentro del tiempo de Su Señoría.

El señor GODOY.— Señor Presidente, el problema que la Honorable Cámara va a considerar, ha provocado en este último tiempo —diré mejor, desde hace tiempo, porque es un proyecto de larga tramitación— encontradas opiniones porque, indudablemente, al tratarse de la previsión social para los agentes de seguro, las Compañías han movido, como es costumbre que lo hagan en estos casos, todos los intereses extraordinariamente poderosos que ellas tienen, tanto en la prensa y en la radio, como en los propios Poderes Públicos, donde hay hombres vinculados al negocio del seguro. Esto, dentro del régimen en que estamos, no tiene nada de particular; pero hay una situación desventajosa y es, señor Presidente, que los afectados prácticamente no tienen la representación directa o indirecta que podríamos decir tienen los consorcios aseguradores en los organismos llamados a resolver su problema.

Por esto, señor Presidente, han hecho llegar hasta la opinión pública —¡me imagino con qué clase de sacrificios!— sus puntos de vista, cuan-

do está próximo a votarse, en último trámite, el proyecto que los afecta.

El Honorable Senado, señor Presidente, rechazó aquellos artículos que favorecen las condiciones por las cuales han venido luchando los agentes de las Compañías de Seguros. Entretanto, la Honorable Cámara necesita en estos instantes los dos tercios de los que participen en esta votación para insistir en las disposiciones que mejoran la suerte, en materia de previsión, de los agentes de seguros.

La exposición a que he hecho referencia y que registran algunos diarios de hoy, establece, de una manera muy clara, cómo los empleados de las Compañías perciben sueldos y gratificaciones muy inferiores a lo que perciben los aseguradores Si prevalece, en estos momentos, en la Honorable Cámara, el criterio del Honorable Senado, quiere decir que se consagraría una injusticia evidente; pero, por la inversa, si existe una mayor sensibilidad, al menos de parte de los Honorables colegas, para considerar el caso que ahora discutimos y sobre el cual nos vamos a pronunciar, tendremos siquiera la remota posibilidad de que, en un momento más, la Honorable Corporación mantenga aquellos artículos que deben quedar en el proyecto definitivo.

El documento a que hacía referencia, señor Presidente, y que subscriben los señores Alejandro Solar Bravo, Raúl Figueroa, Rodolfo Pezoa, Tomás Cortés y Luis López, en representación del Sindicato de Agentes de la Compañía Chilena Consolidada de Vida, está dirigido al Presidente del Partido Liberal, y por la intransigencia de mis Honorables colegas que se oponen a que sea leído por el señor Secretario, me veo en la obligación de leerlo yo mismo.

Dice así:

"Señor Máximo Valdes Fontecilla.— Presente.

Distinguido señor y amigo:

En las últimas incidencias en que nos hemos visto envueltos en el Partido, no hemos tenido otra inspiración que la **defensa de los principios por los cuales el Partido Liberal existe y que tenemos el deber de mantener hoy más que nunca por el bien del país.**

En ningún caso nos ha movido el deseo o el interés de mantener posiciones personales, aun cuando las manifestaciones claras del Directorio General nos daban derecho a asumir un rol directivo; hemos preferido renunciar a esas facultades a cambio de que el partido totalmente unido, bajo la presidencia de un hombre de prestigio pueda luchar en forma más eficiente por sus **ideales** y por el **interés público.**

Un deber de lealtad hacia usted y hacia nosotros mismos nos exige manifestarle cuál es la **línea doctrinaria** de la que no podremos apartarnos en el ejercicio de **nuestras labores parlamentarias.**

Nos es fácil hacer esta exposición después de la conversación tenida por usted con uno de los firmantes, y en la cual usted expresó que en la Presidencia tendría **como programa de acción política el siguiente:**

1.o.— Autoridad, orden y corrección en la Administración Pública y en las finanzas nacionales;

2.o.— Respeto absoluto al derecho de propiedad y repudio a todo proyecto de ley o acción administrativa que tienda directa o indirectamente a barrenarlo;

3.o.—Respeto absoluto a la ley, especialmente a las leyes sociales, mediante la privación de toda acción política de los sindicatos y desconocimiento absoluto de la organización ilícita denominada Confederación de Trabajadores de Chile"

Como un paréntesis, dejo constancia, señor Presidente, antes de continuar la lectura que interrumpo, que al término de ella me voy a hacer cargo de este documento, justamente para discriminar sobre algunas observaciones que él contiene y que no pueden quedar sin respuesta. Una de ellas es esta peregrina teoría de negarle personalidad a la Confederación de Trabajadores de Chile, en circunstancias que ya son numerosas las leyes, las manifestaciones jurídicas en las cuales ha sido prácticamente reconocida.

El señor VALDEBENITO.— Va a llegar la hora.

El señor GAETE.— ¿Por qué no votamos, Honorable colega?

El señor MARIN BALMACEDA.— Señor Presidente, ¿qué tienen que ver las observaciones del Honorable señor Godoy con el proyecto de ley que estamos tratando?

El señor DIAZ.— Tienen mucho que ver. ¿O no está oyendo Su Señoría?

El señor GODOY.— Tienen tanta atingencia, señor Presidente, que...

El señor VALDEBENITO.— Va a llegar la hora.

El señor GAETE.— Quisiera que se despachara este proyecto, señor Presidente.

El señor GODOY.— Señor Presidente, algunos Honorables colegas, con el ánimo de que en la presente sesión haya un pronunciamiento, sugieren la idea de que suspenda la lectura de esta carta, en la cual se dan, más adelante, los datos que corrobora, lo que manifesté al principio

Sin embargo, quiero manifestar...

El señor GAETE.— Faltan seis minutos para el término de la hora, Honorable Diputado.

El señor GODOY.— ... que la Honorable Cámara necesita los dos tercios para insistir en las modificaciones que ella introdujo. De tal manera, señor Presidente, que los Honorables colegas deben considerar esta situación por el deber que tienen, por el compromiso moral y de conciencia que representa el pronunciarse, en este instante, sobre los artículos en discusión.

Por eso, señor Presidente, voy a continuar la lectura del documento.

"Además, manifestamos a usted que, cumpliendo con el mismo programa del partido, abogamos por una mínima intervención estatal en las actividades de la producción y del comercio. No dudamos que este último punto también es compartido por usted."

El señor GAETE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GODOY.— Diga no más.

El señor GAETE.— Quisiera rogar a Su Señoría que terminara sus observaciones inmediatamente, porque los interesados desean que haya un pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre el particular, sea que tengamos los dos tercios para insistir, sea que no los tengamos, por el deseo de algunos señores Diputados de barrenar la legislación social. Caiga sobre ellos la responsabilidad. Nosotros debemos asumir la nuestra.

Por eso ruego a Su Señoría que termine sus ob-

servaciones, a fin de que haya un pronunciamiento sobre la materia.

El señor DIAZ.— Sólo que si podemos evitar una derrota, debemos hacerlo.

El señor SANTANDREU (Presidente). — ¿Ha terminado el Honorable señor Godoy?

El señor GODOY.— No, señor Presidente; estaba haciendo una breve pausa para tomar aliento.

La carta a la cual estoy dando lectura y que va a ser comentada por el Sindicato de Agentes de la Compañía Chilena Consolidada, la subscriben los siguientes parlamentarios: el Honorable Senador señor Gustavo Rivera Baeza, y los Diputados señores Juan Smitmans, René de la Jara, Belisario Troncoso Roberto Barros Torres y Raúl Marín Balmaceda.

Esta carta termina así:

"Bajo esta clara exposición de acción política prestaremos a su directiva **nuestro leal y desinteresado concurso**.

Firmamos los parlamentarios que nos encontramos presentes en Santiago y en la **seguridad de representar la opinión de todos aquellos que nos han acompañado en estas últimas incidencias**.

Lo saludan muy cordialmente sus amigos y correligionarios.— Firmados: **Gustavo Rivera Baeza, Juan Smitmans, René de la Jara, Belisario Troncoso, Roberto Barros Torres y Raúl Marín Balmaceda**".

Y el comentario del Sindicato de Agentes de la Compañía Chilena Consolidada es el siguiente:

"Según esta carta, los parlamentarios firmantes, miembros del Partido Liberal en la Cámara, le ofrecieron a su dignísimo presidente, señor Valdés Fontecilla, todo **"su leal y desinteresado concurso"** porque uno de los puntos de su **"programa de acción política"** ofrecía en el considerando 3.o, RESPETO ABSOLUTO A LA LEY, ESPECIALMENTE A LAS LEYES SOCIALES.

En la tarde de hoy, algunos sectores de la Cámara van confabulados, es del dominio público por eso lo decimos, a faltar el RESPETO A LA LEY, ESPECIALMENTE A LAS LEYES SOCIALES, tratando de aprobar el proyecto elaborado por el Honorable Senado que nos quita los beneficios de las leyes sociales, al extremo que si se comete por la Honorable Cámara la injusticia atroz de aprobarlo de los 5.000 agentes que existen en el país, trabajando en las diferentes Compañías, en calidad de empleados particulares de ellas, con el proyecto del Honorable Senado quedan reducidos a 750 empleados, y por mandato de la ley, quedan **4,250 padres de familia sin ninguna previsión**; se cancelan en la Caja de Empleados Particulares 4,250 cuentas, que por tratarse de cuentas mutualistas van a perjudicar a todos los imponentes de la Caja de Empleados Particulares."

El señor DONOSO.— Señor Presidente, el Honorable señor Godoy está haciendo suposiciones que ofenden a algunos Diputados. Así, supone que estamos faltando a la ley...

El señor DELGADO.— Está leyendo declaraciones de correligionarios suyos, Honorable Diputado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Permítame, Honorable señor Godoy.

Se me ha hecho un reclamo de parte del Honorable señor Donoso en el sentido de que Su Señoría, al leer esa carta, está haciendo suposiciones que ofenden a algunos parlamentarios.

Si esto fuera así, yo rogaría a Su Señoría que retirara toda expresión ofensiva para los señores Diputados.

El señor GODOY.— Señor Presidente, yo no puedo retirar palabras de un documento que ha visto la luz pública...

El señor DELGADO.— Palabras que han sido públicas en la prensa.

El señor GODOY.— ...que han sido dirigidas al Presidente del Partido Liberal; que tiene firmas responsables, firmas de personas que pueden responder de sus afirmaciones. Y estas palabras, como una manifestación de la opinión pública, pueden tener eco y ser recogidas también dentro del Poder Legislativo.

El señor CIFUENTES.— Esa es la ley del embudo.

El señor DONOSO.— Yo protesto de las palabras del Honorable señor Godoy al decir que cierto número de Diputados se ha confabulado para faltar a la ley.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ha llegado la hora de término del Orden del Día.

El señor DONOSO.— Al llegar a esta Honorable Cámara hicimos un juramento y no es posible que estemos faltando a él.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GAETE.— ¡Total, no se hizo nada!

El señor CARDENAS.— Hemos perdido lastimosamente el tiempo.

El señor PIZARRO.— Fué el Honorable señor Godoy quien obstruyó el proyecto.

13.—SUSPENSION DEL SERVICIO AEREO A TALTAL.— PETICION DE OFICIO.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Entrando a la Hora de los Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Radical.

El señor CISTERNA.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor CISTERNA.— Señor Presidente:

Los habitantes del departamento de Taltal se han visto sorprendidos y con justicia alarmados por la determinación del señor Vicepresidente de la Línea Aérea Nacional de suspender los servicios aéreos a ese departamento. Esta determinación no tendría mayor importancia si el pueblo de Taltal contará con otros medios de comunicación y movilización. Es perfectamente conocido que las líneas de navegación han suspendido casi por completo la recalada de sus barcos en ese puerto; la movilización por ferrocarril es dificultosa y tardía y no presta las comodidades mínimas que con insistencia vienen reclamando los habitantes de esa localidad.

Hace más de un año que la Agencia de Taltal y pilotos de la LAN. venían solicitando de la dirección de ella el arreglo de la pista de aterrizaje, ya que dicha cancha no prestaba las comodidades y seguridades necesarias. Después de reiterados reclamos, se pudo obtener el envío de uno de sus técnicos, el señor Clodomiro Figueroa, quien, en un plazo más o menos largo,

dió término a las reparaciones necesarias. Pese a las inversiones hechas, se continuó reclamando de la inseguridad de la cancha. Todo hacía suponer que la Dirección de la Línea Aérea Nacional daría las instrucciones inmediatas de arreglo de la pista aérea, con el objeto de no dejar al Departamento de Taltal sin este servicio que bien podría decir, que es vital para sus habitantes. Pero debo dejar constancia que la situación de esta importante región del país no ha merecido la atención de esta empresa.

Solicito, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional dándole a conocer mis observaciones y pidiéndole que dé las órdenes necesarias para que se restablezca cuanto antes este servicio.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor VENEGAS.— Adhiero en todas sus partes a lo expresado por el Honorable Diputado, señor Cisterna.

14.—SUPUESTA INTERVENCION DEL PROFESORADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES DE LA SEXTA CIRCUNSCRIPCION.— RESPUESTA A INFORMACIONES DE PRENSA SOBRE LA MATERIA

El señor ARIAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARIAS.— Señor Presidente, quiero rectificar las declaraciones aparecidas en "El Diario Ilustrado" de la semana pasada en orden a que yo he hecho determinadas declaraciones al señor Alcalde de Parral con ocasión de algunas afirmaciones que él, a su vez, ha formulado respecto a la intervención del profesorado en las últimas elecciones de la Sexta Circunscripción.

El mismo día en que aparecieron estas declaraciones, hice la rectificación del caso, acogiéndome a la Ley de Imprenta. Sin embargo, "El Diario Ilutsrado" hasta el momento no ha cumplido con la obligación legal que tenía de hacer pública mi rectificación.

Pues bien, yo no me habría vuelto a ocupar de estas declaraciones si ellas no constituyeran, señor Presidente, una grave impostura.

Se me atribuyen en la información de prensa a que me refiero declaraciones que no he hecho, y quiero aprovechar el tiempo que corresponde a nuestro Comité a fin de rectificarlas.

Creo que al señor Alcalde de Parral—que es un hombre ecuánime, sereno y tranquilo — lo ha llevado la pasión política hasta imputar a algunos profesores de Parral hechos que, en realidad, no les son imputables a ellos.

Termino, señor Presidente, como digo, rectificando las declaraciones del señor Alcalde con el objeto de poner un punto final en este entredicho que ha surgido entre él y el que habla. No quiero extenderme en otras consideraciones que han hecho variar fundamentalmente el concepto que yo tenía del señor del Solar, que desempeña las funciones de Alcalde de Parral.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Le quedan 10 minutos al Comité Radical.

15.—ESPECULACION CON LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS.— PETICION DE OFICIO.

El señor ARIAS.— El Comité Radical ha cedido el resto de su tiempo al Honorable señor Valdebenito.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Dentro del tiempo del Comité Radical, tiene la palabra el Honorable señor Valdebenito.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Honorable señor Salamanca, ¿va a ocupar Su Señoría el tiempo del Comité Radical?

El señor SALAMANCA.— Voy a ocupar algunos minutos del Comité Radical, a continuación del Honorable señor Valdebenito.

El señor VALDEBENITO.— Señor Presidente, con fecha 25 de septiembre de 1943 se promulgó la ley N o 7,747, conocida con el nombre de Ley Económica. El artículo 42 del Título IX de esa ley, sobre producción agropecuaria, dice lo siguiente, Honorable Cámara:

"**Artículo 42.**— El Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Agricultura y de sus organismos técnicos, elaborará un plan agrario con el objeto de desarrollar la capacidad productora agropecuaria del país y mejorar las condiciones de nutrición del pueblo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso anterior, el Presidente de la República podrá adoptar, por intermedio del Instituto de Economía Agrícola, entre otras, las siguientes medidas: a) Fijar las zonas de cultivo para determinados productos y zonas de abastecimientos para los centros de consumo.

b) Establecer el estanco del trigo y de su molienda. Para el estanco de la molienda podrá utilizar a las empresas o asociaciones fiscales o semifiscales.

c) Organizar cooperativas de productos y dictar normas para su financiamiento.

d) Otorgar subsidios a los productores y controlar los precios de los artículos favorecidos.

e) Instalar plantas deshidratadoras de alimentos, pudiendo entregar su explotación a cooperativas.

f) Fomentar y organizar la producción de leche fresca o industrializada.

g) Construir bodegas, silos, frigoríficos y demás elementos o instalaciones necesarias para el almacenamiento, conservación y transporte de productos agropecuarios.

h) Establecer mataderos y mercados del Estado en los principales centros de producción y consumo, cuya administración podrá entregarse a las cooperativas agrícoas. En estos mercados se expenderán los productos agrícolas sin obtener utilidades.

i) Establecer campos de experimentación".

Y siguen los artículos pertinentes al Título IX.

Es conocida, señor Presidente, la enorme especulación que impera en el país y la situación de miseria en que viven nuestras clases asalariadas. Con el objeto de conocer qué ha hecho hasta este instante el Presidente de la República para detener la especulación y cumplir lo que señala el Título IX de la Ley N.o 7,747, pido al señor Presidente tenga a bien enviar, a nombre de la Honorable Cámara, el siguiente oficio: solicitar al Presidente de la República tenga a bien informar a la Honorable Cámara qué ha hecho hasta este

instante para detener la especulación y dar cumplimiento al Título IX, sobre producción agropecuaria, de la Ley N.o 7,747, y enviar todos los antecedentes al respecto.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Advierto al Honorable Diputado que no hay número en la Sala para tomar acuerdos.

El señor VALDEBENITO.— Solicito que el oficio a que me refiero, se envíe a nombre del Comité Socialista, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio a nombre del Comité Socialista.

16.— NECESIDAD DE REPARAR EL CAMINO ENTRE SAN JAVIER Y HUERTA DEL MAULE.— PETICION DE OFICIO.

El señor ARIAS.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — ¿Su Señoría reclama el tiempo del Comité Radical?

El señor ARIAS.— Señor Presidente, solamente quiero hacer presente la necesidad de enviar un oficio, a nombre del Diputado que habla, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de que se adopten las medidas y se procuren los recursos necesarios tendientes a mejorar el camino de San Javier a Huerta del Maule. Este camino, por sus malas condiciones, mantiene, durante los meses de invierno, materialmente cortada toda comunicación entre ambos pueblos, creando con ello a sus habitantes una situación que sólo la indolencia de las autoridades ha permitido que subsista.

Por lo tanto, yo ruego al señor Presidente se digne enviar, a mi nombre, un oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el objeto que he indicado.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se enviará, en su nombre, el oficio a que se ha referido Su Señoría.

17.— ATENCIONES PRODIGADAS AL DIPUTADO SEÑOR BERMAN, POR LOS PODERES PUBLICOS DEL PERU, EN SU RECIENTE VIAJE A ESE PAIS.— PETICION DE OFICIO.

El señor BERMAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Le quedan seis minutos al Comité Radical.

Con la venia de este Comité, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor BERMAN.— En un viaje reciente a la vecina República del Perú, fui especialmente atendido en mi calidad de chileno y parlamentario, por altas personalidades de ese país. Esto ha comprometido mi reconocimiento, señor Presidente, no sólo para destacar esta cordialidad, sino también para hacer presente la extraordinaria simpatía con que se siguen los asuntos nuestros, y en especial los que se refieren al trabajo de nuestra Cámara. En efecto, durante la visita que hice a la Cámara de Diputados, el Presidente de dicha Corporación, señor Carlos Sayán Alvarez, durante un acto de amistad, tuvo palabras de especial reconocimiento para nuestra Cámara de Diputados, por haber tenido la iniciativa de realizar el primer Congreso de Parlamentarios de América, en abril de este año, en Santiago. Recordó también en forma especial a nuestro ex Presidente, señor Pedro Castelblanco, en atención a que fué él quien tuvo la feliz iniciativa de realizar dicho Congreso de Parlamentarios. Durante estas conversaciones me fué gratisimo constatar cuán profundos son los lazos de amistad que unen a nuestros dos países, como también las relaciones con los demás Parlamentarios del continente, lo que se ha reforzado gracias a la iniciativa indicada. Es satisfactorio constatar cuando se visita el extranjero, que las reuniones entre representantes de los países del continente no son estériles, y que las buenas intenciones no se manifiestan sólo en el momento en que ellas se efectúan, sino que sus acuerdos perduran a través de la distancia y del tiempo.

Yo deseo, señor Presidente, que, en mi nombre, se remita un oficio al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados del Perú, agradeciendo estas atenciones y estas demostraciones de cordialidad, tan sinceramente manifestadas cuando como chileno visité ese país hermano.

Además, señor Presidente, gracias a la gentileza de nuestro Embajador en ese país, señor Luis Subercaseaux, tuve la oportunidad de conversar con el Presidente de la República del Perú, Excelentísimo señor Manuel Prado.

Naturalmente, los problemas que me limité a conversar con el Primer Mandatario de la nación hermana, fueron de orden americano e internacional, y de sus labios escuché con gran satisfacción, los siguientes conceptos:

"El Perú se mantiene en todas sus actitudes internacionales, especialmente americanas, dentro de la unidad continental.

El Perú no adopta ninguna posición que no esté en armonía con posiciones democráticas similares de los demás países de América.

Todos los problemas fronterizos que alguna vez ha tenido el Perú, están totalmente resueltos y el Presidente del Perú ve, con sincera simpatía, la posición chilena frente a las naciones del Eje, que coincide con la suya".

Deseo también, señor Presidente, dejar constancia en esta oportunidad, de la cordial audiencia que dispensó al Diputado que habla el señor Ministro de Salubridad, Dr. Constantino Carvallo, y el señor Superintendente de Seguros, doctor Almenara. Gracias a ellos, conocí en Lima varias reparticiones públicas y alguna obras que son dignas de ser conocidas en todos los países de América y especialmente en el nuestro.

Entre otros establecimientos, visité el Hospital Obrero de Lima, que ha sido reproducido, guardando las proporciones, naturalmente, en 12 ciudades peruanas. El Hospital Obrero constituye una verdadera maravilla, en su género, de técnica, de organización, de aseo y de atención sincronizada. Puedo declarar que, en verdad, no he visto otra organización igual en ninguna otra parte de los países de América que he tenido la oportunidad de recorrer..

Los recursos hospitalarios, la dotación material, el arsenal quirúrgico y eléctrico, la atención al enfermo, la cultura con que se atiende a los hombres y mujeres caídos en el riesgo de enfermedad, constituyen un timbre de justo orgullo para Lima y para los peruanos.

Cambiando impresiones con otras personas, entre ellas con el ex Ministro de Salubridad, doctor Salvador Allende, me manifestó que concordaba conmigo en que se trata de un hospital para obreros, como no hay otro igual en América.

También debo poner en evidencia, señor Presidente, la preocupación que se concede a la alimentación popular. Pude constatar, en efecto, que en los restaurantes populares de Lima, por 30 centavos de sol, vale decir, por $ 1.50 o $ 1.60 de nuestra moneda, dan los alimentos suficientes para que el obrero reponga sus energías.

A todo esto hay que agregar una excelente urbanización de la ciudad de Lima, que la colocan entre las principales capitales de América por su extraordinaria limpieza, su espléndida iluminación, el control eléctrico del tránsito, sus valiosos y bien dibujados edificios y sus hermosas avenidas y alrededores residenciales.

Estas observaciones, señor Presidente, me han movido a hacer presente a la Honorable Cámara y a nuestro pueblo, que muy cerca de nosotros existe otro pueblo que progresa y trata de superarse en todos los aspectos de la vida, y que especialmente exterioriza una muy sentida cordialidad y amistad para los chilenos que visitan esa República.

Termino reiterando, señor Presidente, mis deseos especiales de que se oficie al señor Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados del Perú, expresándole mi gratitud por la gentileza que ha tenido para con un Diputado chileno durante su permanencia en ese gran país.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se oficiará, por Secretaría, a nombre de Su Señoría, en el sentido que ha indicado.

18.— TITULOS DEFINITIVOS DE DOMINIO PARA LOS POSEEDORES DE TIERRAS DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.— PETICION DE OFICIO.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Corresponde el segundo turno al Comité Conservador.

El señor LOYOLA.— Pido la palabra.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Tiene la palabra S. S.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente: en el desarrollo económico de la región que represento ante esta Honorable Cámara y en la transformación experimentada por Cautín en los últimos lustros hasta convertirse en una de las provincias más progresistas y de mayor potencialidad productora en el rubro agrícola, hay que reconocer la influencia de todos los que han coadyuvado a formar esta riqueza de la que esa zona se enorgullece. Sobre todo, de los hombres que sobre el arado en el gran fundo o en la pequeña extensión de suelo, arrancan a la tierra ese tesoro que es pan, que es alimento de todo el país.

Entre estos hombres, entre los que llegaron a esa provincia al ensancharseles el horizonte de sus posibilidades de vida y de trabajo y abrírseles el camino para trabajar la tierra, subsisten los problemas y las inquietudes que les perturban, por la lentitud siempre desesperante de las tramitaciones indispensables para obtener sus títulos definitivos de propiedad; constituir su dominio en forma inamovible, con sus derechos legalizados y por consiguiente respetados, sin ningún peligro o amenaza posteriores. Son los pobladores que han conseguido un pedazo de tierra y del cual adquirieron un derecho primero, porque lo consagraron trabajando intensamente, y en seguida, porque se les otorgó un título provisorio que necesitan validar definitivamente, para continuar la faena en lo que sea suyo.

El Fisco proporcionó los medios para que muchos hombres se sintieran atraídos por las expectativas de trabajo. En sus suelos se hizo la obra verdaderamente colonizadora, de familias que poblaron territorios, entonces improductivos y con su superficie cubierta de densos bosques. Esas familias fueron las contribuyentes eficaces al progreso y desarrollo productor de esa provincia.

Pero la obra del Estado quedó inconclusa, pues falta la refrendación de los títulos de dominio y propiedad conseguidos por los que afrontaron vicisitudes y no vacilaron en los sacrificios. Falta la constitución definitiva de decenas de millares de títulos de familias que viven en sus tierras las incertidumbres, las preocupaciones, sin poder operar con lo que es de su pertenencia.

Yo he querido traer este problema a la Corporación, seguro de encontrar el interés de mis Honorables colegas para un asunto en el cual están involucradas la suerte y las inquietudes de muchos miles de hombres modestos que esperan inútilmente y se desalientan, pues las demoras les impiden dar desarrollo a sus planes de trabajo y mirar hacia el porvenir con mayores seguridades.

Esta constitución definitiva de los títulos para los ocupantes que se encuentran en las dificultades que señalo, adquiere caracteres de urgencia sobre los cuales quiero llamar la atención al Gobierno, con la certeza de hallar acogida para mis observaciones.

En la actualidad las tramitaciones son lentas debido a que se hacen en la capital, donde hay demoras y retardos inexplicables. Los ocupantes de tierras tienen paciencia, pero cuando transcurre el tiempo sin buen éxito para sus esperanzas, se desaniman y ello motiva las protestas de las cuales deseo hacerme eco.

El Ministro de Tierras y Colonización actual pone toda la diligencia que es posible en quien tiene la experiencia y expedición del funcionario y por lo tanto, no ignora los daños y perturbaciones de una demora. Me constan su interés y sus preocupaciones para que se consideren apremiantes situaciones creadas a ocupantes de tierras.

No parece entonces que sea en la sala de despacho del señor Ministro donde se detienen las esperanzas de los ocupantes de tierras en Cautín y donde se agudiza este problema que tiene preocupados a muchos miles de personas. Hay otro factor entonces al cual podemos responsabilizar en una forma más directa. Es la Dirección General de Tierras y Colonzación la encargada de estas tramitaciones, y en cuyas oficinas debe hacerse toda la tarea previa a la firma y legalización por el Ministro. Igual responsabilidad cabe al Subsecretario, Jefe inmediato de estos servicios.

Yo he tratado muchas veces de conseguir ante

cedentes sobre este problema que he querido exponer ante la Cámara, en la forma más amplia posible.

Desgraciadamente, me ha sido imposible encontrar al señor Subsecretario, porque atendía la Vicepresidencia de la Caja de Colonización Agrícola, y el señor Director General de Tierras está con frecuencia visitando los servicios de provincias, en el sur, en cumplimiento de deberes de su cargo. He ahí la respuesta fría, desaprensiva, casi invariable.

Quiere decir, así me lo imagino, que las funciones del Director son más necesarias en provincias, ya que dedica mucha parte de su tiempo a viajar. Lo que queda, entonces, para despachar solicitudes y preparar decretos es muy poco y de ahí las quejas, el clamor y las protestas.

Estas ausencias de estos funcionarios y la lentitud de las tramitaciones me han hecho pensar en que vale la pena considerar la descentralización de dichas tramitaciones por medio del establecimiento del servicio de tierras en el mismo sitio donde debe desarrollar sus tareas. Es decir, en la zona misma de las dificultades, para que la observación directa de este malestar sea recogida por los funcionarios y los induzca a trabajar con más celeridad. Si el director del ramo cree conveniente para la eficiencia de su servicio, viajar a las regiones en las cuales existen estos problemas, habría que pensar en la necesidad de establecer a esta repartición en Temuco, por ejemplo, para que de allí realice la labor intensa que hoy no se desarrolla.

Esto se ha dicho muchas veces en Cautín. Son anhelos legítimos y justificados, y nada se opone a su realización, ya que si la Dirección General de Tierras es la que tramita y hace la labor de estudio de los expedientes antes de dictarse el decreto que firma el Ministro, es más beneficioso que funcione donde pueda desarrollar sus tareas con más rapidez.

En Temuco no habría para los ocupantes los inconvenientes de la actualidad, debido a las demoras que los desesperan. No tendrían que trasladarse a Santiago, con gastos considerables, a tramitar sus expedientes, ni recurrir a los parlamentarios o a terceros. Los parlamentarios por mucha voluntad que tengamos para hacerlo disponemos de medios muy limitados. No podemos estar dedicados a estos asuntos muy particulares, sino que solamente debemos preocuparnos desde el punto de vista del interés general. En cuanto a los terceros son siempre costosos. Es el gestor que valido de sus influencias consigue la expedición que debería existir espontáneamente, sin que nadie apremiara el despacho de una solicitud.

El problema es grande, Honorable Cámara. Son decenas de miles de ocupantes de tierras, de condición modesta, que libran su suerte a solicitudes que ponen en manos de los servicios de tierras, y que entregan sus esperanzas a estas oficinas.

La misma función administrativa de Cautín es demorosa y además incompleta porque sus tareas, son rutinarias. Es en la Dirección de Tierras, donde reside la obra ejecutiva, la que decide.

¿Por qué no considerar las ideas que expongo, que traducen el sentir de muchos miles de personas que querrían confiar en las tramitaciones administrativas, pero que se ven forzadas a dudar por la fuerza de la realidad? Esas personas piden celeridad y me parece que la única forma de dárselas es ubicando en Temuco a una repartición cuya órbita de acción es precisamente la zona en la cual se le reclama más diligencia, más eficacia, más rapidez.

Yo estoy cierto de interpretar los anhelos de muchos miles de personas que aspiran a obtener sus títulos de dominio definitivos y hacer tangible la posesión de los terrenos que ocupan, y cuya propiedad y derechos serán disputables mientras no se realicen las tramitaciones de rigor y se decrete quién es el verdadero dueño y cuáles son los límites del predio.

Esos ocupantes han constituído una fuerza de trabajo abnegada, que quiere dar expansiones a su afán de progreso, pero que no pueden hacerlo por estas circunstancias adversas y desgraciadas. Hoy no pueden contratar créditos sobre la base de lo que poseen para invertir esos dineros en iniciativas que cooperen al progreso general, pues, carecen de los títulos de dominio.

Tampoco pueden mirar sin temores en lo que respecta al porvenir de sus hijos, pues el fallecimiento de un ocupante no trae la continuidad de la posesión de un terreno, pero sí, trae, nuevos trámites, diligencias costosas y pérdidas de tiempo.

Muchos de estos ocupantes están en un callejón sin salida, oprimidos por las demoras, angustiados. Me he querido hacer cargo de sus angustias y por ello pido que estas observaciones sean transmitidas al señor Ministro de Tierras y Colonización, seguro de que el buen espíritu demostrado por el señor Vial les buscará una salida, y hallará la solución que signifique la tranquilidad de los esforzados pobladores que ocupan tierras sin tener reconocidos sus derechos de dominio por decretos cuya dictación debería hacerse en plazos compatibles con la urgencia de poner término a esta situación.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se transmitirán al señor Ministro de Tierras las observaciones de Su Señoría.

19.—EL PROBLEMA DE LAS INUNDACIONES EN LAS COMUNAS DE ÑUÑOA, PROVIDENCIA. SAN MIGUEL, FLORIDA Y MAIPU. DEL DEPARTAMENTO DE SANTIAGO.— PETICION DE OFICIO.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Le quedan cinco minutos al Comité Conservador.

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARDEWEG.— Quiero aprovechar los pocos minutos que le quedan al Comité Conservador para hacerme eco, en estos instantes, de un clamor que, desde hace varios meses, vienen manifestando los Alcaldes de Ñuñoa, Providencia, San Miguel, Florida y Maipú, con respecto a un problema que afecta hondamente a esas comunas y que agudiza especialmente en las épocas de invierno.

Es conocido por toda la Cámara el problema que se les presenta a esas comunas con motivo de las inundaciones, que llegan a ser tan grandes y de tan difícil solución que los vecinos, prácticamente, quedan desvinculados de la capital.

Con el objeto de solucionar este problema los Alcaldes de esas comunas tuvieron una reunión

y encomendaron a un distinguido ingeniero de Santiago, don Carlos Llona, que hiciera un estudio para solucionar este problema. Al efecto, dicho ingeniero evacuó un informe cuyas conclusiones fueron aprobadas por las respectivas Municipalidades y sometidas a la consideración del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Como hasta la fecha este Secretario de Estado no ha dado contestación a ese informe y a la petición de los Alcaldes en referencia, solicito se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en mi nombre incluyéndole copia del informe expedido por el señor Llona para que, si lo tiene a bien, lo incluya, a su vez, en el plan de obras públicas que está por despacharse en el Congreso.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

20.— HABITACIONES PARA LOS ARENEROS QUE TRABAJAN EN EL LECHO DEL RIO MAPOCHO.— PETICION DE OFICIO

El señor GARDEWEG. — Hay, además, otro problema que afecta hondamente a la comuna de Las Condes, que no ha podido ser solucionado y que a medida que va transcurriendo el tiempo se hace más difícil.

En la Comuna de Las Condes existe lo que se llama la Población de los Areneros. Los Honorables Diputados que han hecho el viaje a Las Condes por la Avenida Costanera, habrán divisado una población que, cada día, se acrecienta, pues aumentan los pequeños tugurios que se han ido edificando, poco a poco, en el lecho mismo del Mapocho.

En un principio esas pequeñas habitaciones, que son totalmente antihigiénicas y foco de enfermedades y de epidemias, albergaban, digamos así, a un grupo determinado de areneros, a los que trabajan directamente en la extracción de arena para la edificación en toda esta zona. Pero la pobreza y la miseria general ha hecho que esa población vaya aumentando. Así, hoy día no son solamente los que trabajan en la arena, los areneros profesionales, lo que allí habitan. También han ido levantando sus chozas todos aquellos que no tienen una vivienda donde cobijarse y, con el transcurso del tiempo, ha venido a constituír esto un verdadero problema.

De ese lugar, señor Presidente, salen todos los crímenes, todos los asaltos que hoy amagan la tranquilidad de una región, como la Comuna de Las Condes, que es esencialmente residencial y que va progresando en forma evidente.

Hace algunos años la Municipalidad de Las Condes alcanzó a aprobar un proyecto de ley, por el cual se la autorizaba para destinar la cantidad de cuatrocientos mil pesos a la edificación de habitaciones para los areneros, por intermedio de la Caja de la Habitación Popular. Desgraciadamente, señor Presidente, no se ha podido aún llegar a un acuerdo. Mientras tanto ha ido creciendo esta población y, en la actualidad, esta cantidad de cuatrocientos mil pesos no alcanzaría a solucionar, en manera alguna, este problema.

Corresponde, entonces, al Gobierno, hacer un estudio a este respecto.

Para que el Gobierno tome conocimiento de este problema y se avoque al estudio de algo que venga a poner término a este verdadero peligro para la población residencial de Las Condes, solicito que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, transmitiéndole las observaciones que he formulado, a fin de que, dentro de las preocupaciones gubernamentales, tome en cuenta la necesidad urgente y apremiante que existe de buscarle una solución a este grave problema.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría

21.—ACTUACION FUNCIONARIA DEL SECRETARIO DEL INSTITUTO DE ECONOMIA AGRICOLA.—OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Le queda un minuto al Comité Conservador.

El señor YAÑEZ.— Me lo podrían ceder a mí.

El señor CONCHA.— Se lo cedemos al Comité Liberal.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— El tercer turno de la Hora de Incidentes corresponde al Comité Liberal.

El señor YAÑEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Yáñez.

El señor YAÑEZ.— Señor Presidente: En dos oportunidades me he visto obligado a criticar con severidad la actuación del Instituto de Economía Agrícola.

Fué la primera con motivo de la concesión de unas covaderas, hecha en forma que notoriamente contrariaba el interés público, y que merced a mi denuncia fueron dejados sin efecto. Fué la segunda con ocasión de la explotación del guano y su envío a los agricultores de Chiloé.

Una vez más tengo que llamar la atención de la Honorable Cámara y del país sobre hechos que revisten una extrema gravedad y que requieren un inmediato esclarecimiento y resolución.

No es un secreto para nadie que el Instituto de Economía Agrícola no ha desarrollado la labor que le correspondía, y que ésta viene arrastrándose penosamente sin corresponder a los anhelos que inspiraron su creación, resentida además en su organización y relajamiento de las funciones que el personal debe desempeñar.

No podríamos desconocer que en torno a sus actuaciones se cierne una atmósfera densa de desconfianza y desprestigio, la que es imprescindible disipar.

Creado este organismo con una planta reducida de empleados de la Subsecretaría de Comercio, pronto se vió incrementado con un personal numeroso, cuyas condiciones en muchos casos no correspondían a la calidad y conocimientos que se requerían. Y fué así como gentes sin oficio conocido, venidos de la calle, sin preparación técnica, sin más títulos que la amistad de algún político de influencias ocuparon cargos espléndidamente remunerados.

Naturalmente, los efectos debían hacerse notar muy pronto.

Y es así, Honorable Cámara, como se ha llegado al caso que Consejeros del Instituto de Eco-

nomía Agrícola, de insospechable reputación, venciendo la natural resistencia a estas actuaciones, tuvieran que apersonarse al Vicepresidente del Instituto, el Ministro señor Quintana Burgos, a manifestarl la desconfianza que les merecía el Secretario don Humberto del Canto.

La comunicación, entregada personalmente al señor Ministro, con fecha 1.o de septiembre en curso, dice así:

"Santiago, septiembre 1.o de 1944.

Señor Vicepresidente: Con motivo de incidencias internas producidas en el Instituto de Economía Agrícola, en las sesiones celebradas por el H. Consejo los días 29 de marzo y 5 de abril últimos, el señor Vicepresidente tuvo la oportunidad de oír la opinión desfavorable de un numeroso grupo de Consejeros, con respecto al Secretario General, don Humberto del Canto. No ignora el señor Vicepresidente que aquéllas opiniones importaban una evidente manifestación de desconfianza hacia ese funcionario, lo que no logró traducirse en el consiguiente voto de censura, por la circunstancia de que usted ofreció al Honorable Consejo las seguridades de que obtendría una rectificación de la conducta del señor Secretario General y por una deferencia especial al señor Vicepresidente.

"Desgraciadamente, acontecimientos posteriores no sólo no han mejorado el concepto que los firmantes tienen del señor Del Canto, sino que, por el contrario, han acentuado su certidumbre en cuanto a que este empleado carece de las condiciones necesarias para desempeñar sus altas funciones".

El señor CARDENAS.— Todo anda mal en ese servicio; no acierta una.

El señor YAÑEZ.— Celebro que Su Señoría así lo declare.

El señor CHACON.— Sirve sólo para encarecer la vida.

El señor YAÑEZ.— Continúa la comunicación:

"En esta situación existe un verdadero divorcio entre los Consejeros firmantes y el señor Secretario General, circunstancia que nos imposibilita para continuar dispensándole nuestra confianza, requisito indispensable para el normal desenvolvimiento de nuestras actividades y del prestigio de la institución".

El señor CAÑAS FLORES. — ¿Desde cuándo está dicho funcionario en ese cargo? ¿Quién lo nombró?

El señor YAÑEZ. — Entiendo que lo nombró, Honorable Diputado, el señor Ministro de Economía Comercio, don Fernando Moller.

Termina la comunicación:

"Obvio nos parece referirnos en esta nota a los diversos cargos que se formulan con respecto a la actuación del señor Del Canto, pues aún cuando puede ser de muy difícil comprobación, es el hecho que su persona está muy lejos de encontrarse revestida del prestigio que debe rodear a un funcionario de su categoría.

"En consecuencia, frente a esta circunstancia, nos vemos en la dolorosa obligación de representar al señor Vicepresidente, que el señor Secretario General del Instituto, don Humberto del Canto, no cuenta con nuestra confianza.

"Reiterando el amplio deseo de cooperación tanto al señor Vicepresidente, como al Supremo Gobierno, cooperación que no nos es dable traducir en realidad por los hechos antes anotados, saludamos con toda consideración al Sr. Vicepresidente.—(Fdos.): **Oscar Garrido Lozier,** Representante de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Chile.— **Alfonso Sanhueza Diard,** Sociedad Agrícola Ganadera de Osorno. — **Enrique Langdon González,** Sociedad Agrícola de Temuco.—**Amadeo Bermúdez Ladouch,** Sociedad Ganadera de Magallanes.— **Carlos Allende Navarro,** Sociedad Agrícola de Concepción.— **Rodolfo Jaramillo Barriga,** Sociedad Agrícola del Norte".

El señor GARDEWEG.— ¡Qué santos tendrá en la Corte ese señor. que todavía se mantiene en el cargo!

El señor YAÑEZ.— Tiene seguramente santos en la Corte, Honorable Diputado.

El señor CHACON.— No lo creo, porque según antecedentes que tengo ha defendido el interés del pueblo.

El señor YAÑEZ.— Es particularmente grave una de las expresiones de esta comunicación, que deseo recalcar ante la Honorable Cámara, y es la que dice: "Obvio nos parece referirnos en esta nota a los **diversos cargos que se formulan con respecto a la actuación del señor Del Canto,** pues aún **cuando pueden ser de muy difícil comprobación,** es el hecho **que su persona está muy lejos de encontrarse revestida del prestigio que debe rodear a un funcionario de su categoría"**

Note la Honorable Cámara que los señores Consejeros se adelantan a expresar que los cargos son de **"difícil comprobación"** y que **"la persona"** del señor Del Canto está lejos de encontrarse revestida del **"prestigio"** de un funcionario.

Aún el menos malicioso podrá comprender el alcance de esta afirmación, sobre todo cuando recae en una persona que con el sólo sueldo de su empleo se desenvuelve en una vida de lujosa ostentación, que juega con notoria prodigalidad, que es propietario de caballos de carrera, y que no tiene otros bienes de fortuna ni profesión.

El señor GARDEWEG.— ¿A qué Partido pertenece, Honorable Diputado?

El señor YAÑEZ.— No sé a qué Partido pertenezca.

Parece que era radical.

El señor BARRUETO.— No, Honorable Diputado; era radical, pero ahora es liberal.

El señor YAÑEZ.— No, Honorable colega, no es liberal.

El señor YRARRAZAVAL.— Porque si es radical estaría en la oposición.

El señor CONCHA.— Es liberal, pero por costumbre es radical.

El señor YAÑEZ.— No es liberal.

No es ajena ciertamente a esta situación y a este ambiente de desconfianza la negociación de la compra por el Instituto de Economía Agrícola de 6.000 toneladas de trigo traídas por el vapor "Terra" a fines del año 1942, y cuyo contrato y acuerdo del Consejo solicitó de la Honorable Cámara acuerde pedir.

Como algunos Honorable colegas lo saben, el trigo, a la fecha en que se adquirió, valía 8.40 nacionales el quintal métrico puesto a bordo en Buenos Aires, lo que al cambio de 4.20 nacionales por dólar, daba 20 dólares por tonelada.

El contrato de fletamento del vapor "Presidente Terra", suscrito por Dreifus, vendedor del trigo al Instituto de Economía Agrícola, con la Comisión Nacional de Puertos del Uruguay, establece

que el valor del flete fué de 16 dólares la tonelada, desde Buenos Aires a puerto chileno, precio que, unido al de 20 dólares valor de la tonelada de trigo, arroja un total de 36 dólares por tonelada en puerto chileno.

Sin embargo, el Instituto pagó por este trigo en puerto chileno a razón de 40 dólares por tonelada.

Toda la tramitación de este negocio la tuvo don Humberto del Canto, a espaldas del Consejo del Instituto. Ni siquiera fué tratado por el Comité del Trigo, como hubiera sido lo lógico.

De consiguiente, hay una diferencia de 4 dólares por tonelada, valor que equivale al beneficio —llamémosle así— que dejó esta afortunada transacción.

Esta diferencia no tiene explicación posible, porque el Instituto sabía que cualquiera que fuera la firma o entidad argentina que obtuviera para sí la negociación indicada, podía hacer uso de la opción para contratar el flete con los armadores del vapor "Presidente Terra" por el precio de 16 dólares la tonelada, valor no afecto a modificación y que fué, en definitiva, el que se pagó por el fletamento del trigo. Tampoco podía variar el precio único de 20 dólares la tonelada, que valía en aquella oportunidad el trigo en Argentina. No es posible argumentar que la diferencia de 4 dólares, o parte de ella, estaba destinada a cubrir gastos de seguro y de descarga, etc.. porque éstos se pagaron aparte.

Se ha dicho por el Instituto, o más bien por el señor del Canto, que en esta negociación nada hay de anormal; que el Instituto compró el trigo cif. y que el Director de "La Opinión", que quiso promover un escándalo alrededor de este asunto, impuesto en el propio Instituto de los antecedentes del caso, comprobó la corrección de la tantas veces mencionada compra. Dichos argumentos no resisten al menor examen, porque, como se ha dicho, si es cierto que el Instituto compró el trigo cif.. conocía perfectamente dos valores inmutables: el valor del flete desde Buenos Aires a puerto chileno y el valor del trigo en Argentina. valores que representan la citada cantidad de 36 dólares y no de 40, como pagó el Instituto.

No debe ser extraño tampoco a la actitud de los señores Consejeros la actuación del señor Del Canto con respecto a los Seguros.

A fines del año 42 el Consejero señor Germán Greve hizo una proposición para que el monto de las comisiones que obtienen los corredores por los seguros del Instituto fuese a beneficiar al personal de empleados de él, a través de un Departamento de Bienestar. Deben saber los Honorables Diputados que los seguros del Instituto, cuyas comisiones representan sumas que fluctúan entre 100.000 y 400.000, se toman en la Compañía de Seguros "La Provincia", de la cual el Instituto es accionista.

Debo advertir a la Honorable Cámara que el señor Del Canto, antes de esa proposición del señor Greve, había mandado una comunicación al Gerente de la indicada Compañía, diciéndole que todos los seguros del Instituto debían hacerse a través de la cartera del agente don Alfredo Luna, y se opuso tenazmente a la aprobación de la idea del señor Greve, la que sólo fué puesta en práctica más de un año después. El señor Greve pagó su delito más tarde con su no reelección. Fué él el único Consejero que no consiguió la reelección, de lo cual el señor Del Canto se jactaba diciendo que en esa forma lo había castigado.

Ahora bien, el señor Quintana, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, se ha limitado a designar una comisión investigadora y entiendo que ella la componen tres consejeros, comisión que no llegará a ningún resultado, porque los Consejeros, como la Honorable Cámara lo ha oído, se han adelantado a decir que los cargos son de difícil comprobación. Pero se desentiende del hecho de que el Secretario es designado por el Consejo, y que, para éste, fuera de merecerle desconfianza el señor Del Canto, no tiene el prestigio que debe rodear a un funcionario de su categoría, actitud que a cualquier hombre digno llevaría a presentar de inmediato su renuncia.

El señor CARDENAS.— ¿Me permite una interrupción brevísima, Honorable Diputado?

El señor YAÑEZ.— Como todo gusto, Honorable Diputado.

El señor CARDENAS.— De las observaciones que está formulando Su Señoría se desprenden cargos de excepcional gravedad para el Instituto de Economía Agrícola. Yo creo que, como conclusión, la Honorable Cámara podría acompañar a Su Señoría en la petición de que se oficiara a la Contraloría General de la República para que designe inspectores que revisen la contabilidad y las actuaciones del Instituto de Economía Agrícola, e incluso las actuaciones que ha desarrollado en el Hipódromo Chile.

El señor CHACON.— ¡Y de los demás particulares que también han hecho negociados con artículos que han pasado por el control de ese Instituto, especialmente en la compra de trigo, maíz, etc., con el asentimiento de la mayoría de los Consejeros reaccionarios.

El señor YAÑEZ.— Decía, señor Presidente, que el secretario es designado por el Consejo, y que para éste, fuera de merecerle desconfianza el señor Del Canto, no tiene el prestigio que debe rodear a un funcionario de su categoría, actitud que a cualquier hombre digno llevaría a presentar inmediatamente su renuncia.

Y, mientras tanto. señor Presidente, se mantiene esa atmósfera pesada de desprestigio que rodea al Instituto. se desconfía de sus actuaciones, se induce a error al Consejo; se sustraen a su conocimiento actuaciones y antecedentes indispensables para cada resolución y, lógicamente, la opinión pública se alarma y reprocha al Gobierno su complacencia y debilidad inexcusables.

Me ha sido profundamente penoso, señor Presidente, abordar estas cuestiones, porque no es mi ánimo molestar al señor Ministro de Agricultura, que, a su vez, es Vicepresidente del Instituto de Economía Agrícola, que es mi amigo y a quien sé honrado. Pero su excesiva complacencia y una extremada debilidad lo están haciendo aparecer protegiendo a quienes no debiera, olvidándose que él debe recordarle a sus funcionarios que no basta ser honrado, que hay que parecer serlo, y que los funcionarios a quienes hombres de reputación intachable y ajenos a la política que lo designaron le retiran su confianza en su actuación y en su

persona no tienen más que un camino: la calle.

Ruego a la Honorable Cámara ordenar se pida el contrato y el acuerdo a que me referido.

Nada más, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para aceptar la petición que ha formulado el Honorable señor Yáñez.

El señor GARDEWEG.— Como no.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— **Acordado.**

22.—CONVENIENCIA DE REABRIR LA MAESTRANZA DE LOS FF. CC. DEL E. QUE FUNCIONABA EN VALDIVIA.— PETICION DE OFICIO.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Queda un minuto al Comité Liberal.

El señor BUSTOS LEON.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUSTOS LEON.— Señor Presidente.— Anteayer se celebró en la ciudad de Valdivia una gran asamblea pública en que se congregó todo el pueblo, representado por todos los partidos políticos, organizaciones obreras, autoridades, etc., con el objeto de solicitar del Supremo Gobierno la reapertura de la Maestranza de los Ferrocarriles del Estado de esa ciudad.

Esta idea ha crecido últimamente con motivo de la disminución de los trabajos en las maestranzas particulares, lo que ha originado y seguirá produciendo la cesantía de numerosos obreros especializados, cuyos servicios pueden ser útiles a la Empresa.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor BUSTOS.— ¿No se me podría conceder medio minuto más, señor Presidente?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — El turno siguiente le corresponde al Comité Progresista Nacional.

El señor DIAZ.— Pido la palabra.

El señor BUSTOS.— Honorable Diputado, ¿me permite terminar mis observaciones?

El señor DIAZ.— Lo siento mucho Honorable Diputado, pero tal vez no alcance a hacer mis observaciones en el tiempo que le corresponde a nuestro Comité.

El señor ATIENZA.— Se podría acordar la inserción del resto de las observaciones del Honorable señor Bustos, señor Presidente.

El señor DIAZ.— Eso sí. Por nuestra parte no hay inconveniente.

El señor BUSTOS.— Entonces, señor Presidente, solicitaría que se acordara insertar en la versión oficial de la sesión el resto de las observaciones que estoy formulando y, además, el envío de un oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay inconveniente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se insertará en la versión oficial de la sesión el resto de las observaciones a que se ha referido el Honorable señor Bustos.

Acordado.

El señor ATIENZA.— También ha pedido que se envíe un oficio, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio solicitado por el Honorable Diputado.

—El resto del discurso del Honorable señor Bustos León, a que se refiere el acuerdo de la Honorable Cámara, dice así:

"Por otra parte, la reapertura de la maestranza indicada debe traer forzosamente un beneficio para la Empresa, pues podrían efectuarse ahí las reparaciones del equipo que no sea de gran importancia, evitándose así su recorrido hacia Concepción o San Bernardo.

Por otra parte, se sabe que las actuales maestranzas de la Empresa no son capaces para efectuar todas las reparaciones que necesita el equipo, de modo que esta maestranza daría al servicio nuevo equipo utilizable.

Por estas razones solicito, señor Presidente, se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República y al Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva considerar en forma favorable las peticiones a que se llegó en la reunión a que me he referido".

23.—ACTUACION DE LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE CHILE. DF LAS FEDERACIONES INDUSTRIALES, DE LOS SINDICATOS Y DE LOS DIRIGENTES DE ESTOS ORGANISMOS — RESPUESTA A ATAQUES DE QUE HAN SIDO VICTIMAS ULTIMAMENTE.— PETICION DE OFICIOS.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DIAZ.— Señor Presidente, Honorable Cámara:

Múltiples son los problemas de orden económico, político, social y cultural que afectan al país, y cuya solución requiere de un estudio detenido, aunque urgente, a fin de evitar su agravación en la postguerra, con perjuicio de nuestra evolución.

Sin embargo, debido a la acción de los enemigos de la Democracia, que se ocultan en algunos organismos estatales, e incluso en esta Honorable Cámara; debido, más que nada a la acción de elementos perturbadores del sector más reaccionario de nuestra Patria y de los agentes provocadores de la quinta columna, me veo en la necesidad de dar respuesta a imputaciones calumniosas e infamantes que afectan a la Confederación de Trabajadores de Chile, a las Federaciones Industriales, a los Sindicatos y a sus antiguos y actuales dirigentes.

Aludido cobardemente por publicaciones de prensa, entregada al nazifascismo, en relación con el movimiento de fondos sindicales, voy a explicar a la Honorable Cámara y al país la falsedad de ciertos juicios temerarios, como también su contenido antidemocrático.

Para llevar a efecto esta campaña de difamación, con la cual se persigue la liquidación de las organizaciones sindicales, se han valido esos elementos de un informe del Inspector de la Contraloría General de la República, señor Modesto Se-

púlveda, quien ha practicado un estudio de la contabilidad de los Sindicatos de Chuquicamata, y de un supuesto informe de un contador contralor del Trabajo, sobre la del Sindicato Industrial Braden Copper, de Rancagua. Para obtener su objetivo se pretende enlodar el prestigio de dirigente sindical del Diputado que habla y la reputación del correcto e insobornable abogado de los trabajadores, señor Boris Orjihk.

Afortunadamente, desde hace ya bastante tiempo la clase obrera no se deja sorprender con informaciones falsas y sensacionalistas, y sabe distinguir entre los que nos hemos colocado al lado de sus legítimos intereses, y los que en la sombra tejen sus redes para aprisionarla e impedir su ulterior desarrollo como clase.

Para debelar los turbios manejos de nuestros detractores, voy a analizar algunos aspectos del informe del Inspector de la Contraloría.

En el referido informe se establece que no existirían los recibos o documentos relacionados con la donación de $ 100.000, hecha por los Sindicatos de Chuquicamata a los damnificados por el terremoto del 24 de enero de 1939, que asoló, entre otras, las ciudades de Chillán y Concepción.

Esta generosa ayuda que acusa en alto grado el espíritu de solidaridad ante el dolor de los trabajadores de Chuquicamata, ha pretendido ser desvirtuada por nuestros contumaces enemigos. Enfáticamente aseguro a la Honorable Cámara, sin temor a ser desmentido, que esos $ 100.000 fueron entregados en especies y en dinero al señor Felipe Silva, Capitán, en aquel entonces, del Cuerpo de Carabineros de Chile y Presidente del Comité de Recepción de Donaciones en Chuquicamata.

Las intrigas de los enemigos de la clase obrera han hecho posible que elementos provocadores se hayan infiltrado en las directivas de los Sindicatos de Chuquicamata y substraído la documentación que acredita la correcta inversión de los fondos sindicales. Esos mismos elementos traidores a la clase obrera son los que sirven los designios de los liquidadores de las organizaciones sindicales.

El señor ACEVEDO.— Lo mismo puede decirse de los obreros de Puente Alto, Honorable colega.

El señor DIAZ.— Tampoco, según el informe citado, hay constancia de la entrega al Gobierno de la suma de $ 200.000, hecha por los Sindicatos para la construcción de un Restaurante Popular. Al efecto, debo recordar a la Honorable Cámara que, en diversas oportunidades, he reclamado, en este mismo recinto, la pronta construcción de ese Restaurante. Cabría preguntarse: ¿Dónde se encuentra ese dinero? Ese dinero fué depositado en la Caja Nacional de Ahorros de Calama a la orden de la Junta de Vigilancia de Restaurantes Populares, bajo el cheque número 649819, de fecha 23 de febrero de 1940. Aún continúa depositado ese dinero con sus intereses, incluso, esperando que esta laudable iniciativa obrera se cristalice en realidad y el Gobierno construya un Restaurante Popular.

Gran hincapié se ha hecho respecto a las pérdidas ocasionadas con la construcción del local de los Sindicatos.

Al efecto, debo proporcionar a la Honorable Cámara algunos antecedentes que reflejan la ninguna responsabilidad de los dirigentes sindicales. La construcción fué entregada al contratista que presentó la propuesta más baja no sólo con la aprobación de la asamblea, sino con la aprobación y visto bueno de la Dirección General del Trabajo, a quién la ley da la tuición para estos efectos.

Si en la actualidad la obra se encuentra paralizada, ello se debe no a los obreros ni a sus dirigentes, sino al incumplimiento de las obligaciones inherentes a los sucesores del contratista señor Pedreny, y además, a que aún se encuentra pendiente el juicio entablado contra dicha Sucesión. La demora de este juicio puede afectar al abogado patrocinante y no al Sindicato que ha solicitado la aceleración del referido juicio.

El informe del Inspector señor Sepúlveda adolece de un error de apreciación en cuanto a la adquisición de un camión frigorífico. Se podría creer, dada la redacción del informe aludido, que el costo del camión adquirido a Saavedra Benard en $ 39.150 ha costado al Sindicato sólo ese valor. En efecto, lo que se adquirió a la firma Saavedra Benard fué sólo el chasís con sus accesorios. La carrocería fué encargada a la firma A. Eckholt, también en Santiago, debiendo, posteriormente, ser trasladado a Chuquicamata, llegando el costo a $ 76.578.80.

Otro cargo que se formula es la desaparición del taller de carpintería y cartonaje. El fué donado íntegro, con las herramientas necesarias, a la Escuela de Hombres de Chuquicamata, cuyo Director es el señor Hernaldo Mancilla Alquinta. Allí dicho taller presta los más eficientes servicios, desempeñando una función social indiscutible. El señor Mancilla podría dar valiosos antecedentes al respecto.

Se ataca a los dirigentes sindicales por la adquisición de butacas para el Teatro. Dichas butacas fueron adquiridas cuando aún estaba vivo el contratista señor Pedreny, con quién no hubo jamás dificultades y quién garantizaba la pronta terminación de la obra. Las butacas se adquirieron en las mejores condiciones en aquella época. Se cancelaron con cheques autorizados y visados por la Inspección del Trabajo. El Inspector de la Contraloría, señor Sepúlveda, cree ver una diferencia de $ 25.000 como mayor precio. Esta diferencia no se debe a malos manejos de fondos. Obedece al hecho de haberse finiquitado el negocio el dos de abril de 1941, estipulándose en la cláusula segunda, de la respectiva escritura, que los Sindicatos Planta y Mina, debían remitir la suma de $ 20.125, en pago del impuesto a la base, según especificación de la factura N.o 201, cantidad que hubo de aumentar por concepto de gastos de bodegajes y seguros de incendio en Santiago, debido, además, a retrasos en la llegada del dinero y al pago de $ 1.000 por honorarios al abogado que hubo de intervenir en este asunto.

Afectaría a los dirigentes sindicales la suma de $ 4.816.55 por deudas al Sindicato que debieron ser oportunamente cobradas. Absurdo es este cargo, que se formula a los dirigentes, por cuanto de dicha cantidad adeuda el propio Estado cerca de $ 3.000 por concepto venta de pescado a Carabineros, a tropa y oficiales del Regimiento Andino y al Mayor señor Guzmán. Es un cargo gratuito que no resiste el menor análisis. El mismo informe señalaba a los deudores.

Se sostiene en el informe que comento, que nó obstante reconocerse la existencia de la documentación correspondiente, se habrían gastado algunas partidas de dinero en actividades al margen de la ley.

Estos gastos consistirían en cotizaciones a la CTCH y a la Federación Minera, pagos efectuados a los Directores de los Sindicatos durante su ausencia del sitio de trabajo para asistir a Conferencias y Congresos de los Trabajadores y otras misiones encargadas por las asambleas de los Sindicatos en subvenciones a alumnos en Santiago, en la Escuela de Minas de Copiapó y en Antofagasta en gastos por subvenciones en los servicios de movilización colectiva, etc.

Han sido objetados como ilegales, igualmente, los gastos en una manifestación a Lombardo Toledano. al Secretario y Subsecretario General de la CTCH, financiamiento de viajes a éstos, tanto dentro como fuera del país, festejos a S. E. el Presidente de la República, don Pedro Aguirre Cerda y otros de esta misma naturaleza.

Señor Presidente: Ya en otras oportunidades he manifestado que esta campaña criminal y agresiva contra la clase obrera, impulsada con el propósito de debilitarla y doblegarla a los intereses de una oligarquía reaccionaria y corrompida, no logrará ni siquiera debilitar a la central máxima de los trabajadores, a la C. T. CH., a sus sindicatos y federaciones. La clase obrera surgió en nuestro país como una fuerza incontenible, avasalladora, como resultado de una evolución económica y social que sacudía al mundo de postguerra y en que se anunciaba para la Humanidad el advenimiento de una doctrina de justicia y de solidaridad humana que la conciencia pura de los trabajadores acogía con abnegación y cariño. Son estos factores sociales que determinaron y forjaron la conciencia de organización y de lucha de la clase obrera. Los trabajadores, a través de sus largos años de lucha han logrado importantes conquistas a pesar de la opresión y de la intolerancia en que la ha querido mantener la oligarquía. Una de estas conquistas es precisamente la organización sindical que hoy se pretende destruír por todos los medios, especialmente mediante esta criminal campaña que también enloda el prestigio de los dirigentes que siempre han contado con la más amplia confianza de los trabajadores. La clase obrera no permitirá jamás que se destruyan sus organizaciones y que sus dirigentes, que han estado siempre a la vanguardia de sus intereses, sean calumniados e injuriados, como ocurre actualmente con motivo de las falsas imputaciones que se les formula aún por organismos del Estado. Tampoco acepta, ni permitirá jamás que se le impida cotizar a la CTCH y a sus Federaciones, porque estos son sus organismos directivos y defensores y representan y reflejan su propia causa. Los trabajadores tampoco aceptarán que se les coharte sus legítimos derechos, para asistir a Conferencias y Congresos, de enviar a sus dirigentes máximos para que les representen dentro o fuera del país, para alojarlos, movilizarlos y para garantizar a sus dirigentes, que viven sólo a expensas de sus salarios. que han de continuar contando con éstos, cuando permanezcan alejados de la industria por atender a los problemas sindicales.

Podrá argüirse a este respecto que estos gastos son ilegales. Pero no podrá negarse por nadie que estos gastos son justos y necesarios, tan justos y necesario, o mucho más, que lo que efectúan las agrupaciones patronales para deliberar acerca de las necesidades de sus industrias, o para tomar acuerdos que a veces afectan a los intereses de la propia clase obrera.

Los obreros requieren pues plena libertad para ejercitar sus derechos en igualdad de condiciones que lo hacen sus patrones. Tal es el principio que sustentan y que están dispuestos a hacer respetar. La armonía entre el capital y el trabajo que los obreros patrióticamente propician no puede significar pasividad o tolerancia para el abuso, la calumnia o el ataque alevoso. Esto es, en síntesis. H. Cámara la realidad de lo ocurrido respecto al movimiento de fondos sindicales en Chuquicamata y la cual no puede ser desvirtuada pese a la malevolencia, a la difamación y a la calumnia de los sectores interesados en liquidar a las organizaciones sindicales y enlodar la reputación de sus honrados dirigentes.

Rechazo enérgicamente toda imputación calumniosa lanzada en mi contra, como igualmente las que han sido lanzadas contra el prestigioso y honesto abogado señor Boris Orjikh, querido y respetado por la clase obrera.

Termino, señor Presidente, solicitando se envíe oficio al señor Ministro de Justicia, a fin de que a su vez recabe de la Excma. Corte Suprema de Justicia un informe acerca del por qué se encuentra aún pendiente el proceso deducido por los Sindicatos de Chuquicamata contra los constructores del edificio sindical.

Igualmente, solicito se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda. a fin de que recabe de la Contraloría General de la República un Inspector de ella para que también, con los mismos antecedentes que tuvo a la vista para responsabilizar a los dirigentes sindicales, diga el grado de responsabilidad que en este asunto tienen los Inspectores del Trabajo, que han actuado en el período que comprende el informe, como asimismo la que afecta a los profesionales a quienes se les ha pagado para orientar a los dirigentes, como abogados, contadores, etc.

Solicito, además, a la H. Cámara la inserción de un documento oficial relacionado con el dinero para el Restaurante Popular.

Espero contar con más tiempo, en otra oportunidad, para referirme en forma más detallada a este mismo problema y para desvirtuar en forma definitiva y concluyente todas las calumnias e infamias tejidas por los enemigos de la clase obrera en contra de sus organizaciones y dirigentes.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio a nombre del Comité Progresista Nacional.

El señor GARDEWEG.—Dejando constancia, señor Presidente, de que desde estos bancos no se ha oido nada.

El señor DIAZ.—Al mismo tiempo, señor Presidente, he solicitado la inserción en la versión

oficial de la sesión, de un documento que tiene relación con el restorán popular de Calama.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para acordar la inserción del documento a que alude el Honorable señor Díaz.

El señor DIAZ.—Es un documento que acredita que los dineros provenientes del restorán popular de Calama han sido depositados en la Caja Nacional de Ahorros de esa localidad.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la inserción solicitada.

El señor ACHARAN ARCE.—No, señor Presidente.

El señor YRARRAZAVAL.—¿Es de mucha extensión ese documento? ¿Tiene varias páginas?

El señor CHACON.—Es sólo de una carilla.

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DIAZ.— ¡Nosotros nunca nos oponemos cuando Sus Señorías solicitan la inserción de algún documento!

El señor DELGADO.— ¡Cuando el Honorable señor Fernández Larraín ha pedido la inserción de numerosos documentos, nosotros no nos hemos opuesto.

El señor GARDEWEG.—¿Cuántas páginas tiene ese documento?

El señor DIAZ.— ¡Nosotros nunca nos hemos opuesto!

El señor GARDEWEG.—Nosotros nos oponemos cuando se trata de cosas exageradas, Honorable Diputado. ¿Cuántas páginas tiene ese documento?

El señor DIAZ.—Un par de páginas.

El señor GARDEWEG.—Está bien. No hay inconveniente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la inserción de este documento.

Acordado.

El señor GARDEWEG.— Dejando constancia, repito, de que no hemos oído nada.

—El documento a que se refiere el acuerdo anterior, dice así:

"N.o 245.—EL LOA.— "DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS SINDICATO PLANTA PARA RESTAURANT POPULAR

por la suma indicada en la Caja Nacional de Ahorros de Calama, bajo Libreta abierta a la orden del presidente de la Junta de Vigilancia del Restaurant Popular.

Solicitud por devolución de fondos de parte del Sindicato.— El día cinco de agosto de 1941 la Dirección del Sindicato Planta, tramitó la siguiente solicitud ante esta Gobernación:

"Por las razones expuestas, solicitan a nombre y en representación del Sindicato Industrial Planta la devolución y entrega de la cantidad mencionada.—Señor Gobernador del Departamento: Heriberto Muñoz Contreras, presidente del Sindicato Planta de la Chile Exploration Company, de Chuquicamata, José Muñoz Contreras, secretario, Juan Alfaro Vargas, tesorero, Apolinario Silvestre Zuleta y Guillermo Spring Camus, directores, a nombre y en representación de la institución mencionada, según constancia de la certificación de la Inspección Departamental del Trabajo, al señor Gobernador del Departamento El Loa. decimos respetuosamente: que constituímos el directorio actual del Sindicato Industrial Planta de la Chile Exploration Company, de Chuquicamata; que nuestra institución con fecha 23 de febrero del año pasado entregó al señor Gobernador departamental un cheque N.o 649819 a la orden mencionada y en contra de la Caja Nacional de Ahorros de Chuquicamata, por la cantidad de doscientos mil pesos con el objeto de que se instalara en dicho mineral un Restaurant Popular por parte del Supremo Gobierno o se construyera previamente un edificio adecuado; que el señor Gobernador Departamental en su carácter de presidente de la Junta de Vigilancia del mencionado Restaurant, depositó esa cantidad en la Caja Nacional de Ahorros de Calama; que nuestra institución, mediante asamblea sindical ha acordado que solicitemos la entrega y devolución de la mencionada cantidad, porque se ha estimado que no constituye beneficio alguno la existencia de un Restaurant Popular en Chuquicamata, debido al sistema de precios bajos en la pulpería, porque los obreros y empleados del mineral están acostumbrados a tener pensión en los hogares de Chuquicamata, porque las pensiones constituyen una fuente lícita de ganancias y de trabajo para los

Alfaro Vega, tesorero.— **Apolinario Silvestre Zuleta,** director.— **Guillermo Spring,** director".

A esta solicitud se le dió curso por esta Gobernación, ante el Ministerio del Interior, con fecha 5 de agosto del año 1941.

Informe de la Caja de Ahorros de Calama.— A raíz de una intervención en la Cámara, del Honorable Diputado don José Díaz Iturrieta, por providencia N.o 14,923, de fecha de 24 de agosto del año en curso se solicitó al infrascrito certificado de la Caja Nacional de Ahorros de Calama, el cual va preinserto en estos antecedentes y que a la letra dice:

"Certificado.— El Agente de la Caja Nacional de Ahorros, Oficina de Calama, que subscribe, certifica que la cuenta a la vista N.o 12703, abierta a nombre de "Presidente Junta Vigilancia Restaurante Popular", el 26 de febrero de 1940, con la suma de **doscientos mil pesos,** tiene en la actualidad un saldo de **doscientos tres mil ciento ochenta y cuatro pesos noventa y cuatro centavos ($ 203.184.94),** con los intereses capitalizados hasta el 31 de diciembre de 1941. En Calama, a 24 de septiembre de 1942. — Caja Nacional de Ahorros de Calama. — (Fdo.): **Carlos Carmona Benavides,** Agente".

Informe del Director General de Restaurantes Populares. — El informe preinserto del Director General de Restaurantes y Hospederías, de fecha 18 de agosto y número 712, está de acuerdo con lo expuesto en el presente informe del Gobernador infrascrito, y agrega nuevos detalles.

Atentamente saluda a V. S.— **Juan Apablaza V., Gobernador"**

Al señor Ministro del Interior.— **Santiago.**

COPIA ANTECEDENTES TRAMITACION EXPEDIENTES FONDOS PARA UN RESTAURANTE POPULAR POR SINDICATO PLANTA

De la Cámara de Diputados al señor Ministro del Interior.— "Santiago, 24 de julio de 1942. — N.o 582.— El Honorable Diputado don José Díaz Iturrieta, en sesión de fecha 21 del presente mes, solicitó que se dirigiera oficio a US., a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva tomar las medidas que crea necesarias, con el objeto de devolver a los obreros del Sindicato Industrial Chuquicamata la suma de $ 200.000.00, que estos obreros depositaron en la oficina de la Caja Nacional de Ahorros de Calama, a la orden del Gobernador, destinados a la construcción de un restaurante popular, no habiéndose iniciado hasta la fecha su construcción, no obstante haber transcurrido más de un año. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US.— Dios guarde a US.— (**Una firma**), Al señor Ministro del Interior".

Providencia N.o 13,752, del Ministerio del Interior.— "Pase e informe a la Dirección General de los Servicios de Restaurantes Populares.— Por el Ministro. (**Una firma**), 30 de julio de 1942".

Informe Dirección General Restaurantes Populares.— "Sobre fondos depositados por Sindicato Industrial Obrero Plana Chuquicamata, para instalar restaurante popular.— N.o 712.— Santiago, 18 de agosto de 1942.— Señor Ministro: En cumplimiento a la Providencia N.o 13,752, del 30 de julio último, esta Dirección General puede informar a US. lo siguiente: Con fecha 23 de febrero de 1940, y por cheque N.o 649819, el Sindicato Industrial Obrero Planta de Chuquicamata, puso a disposición del Gobierno la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) como aporte del Sindicato para la instalación de un restaurante popular en ese centro minero. Con fecha 26 de febrero del citado año el señor Gobernador de Calama, en su carácter de presidente de la Junta de Vigilancia del Restaurante Popular de Chuquicamata, depositó la referida cantidad de doscientos mil pesos en la cuenta corriente N.o 12703, abierta especialmente para el efecto, en la Caja Nacional de Ahorros, oficina de Calama. La Chile Exploration Company, de Chuquicamata, cedió un terreno de su propiedad, de 22 metros por 36 y medio metros, ubicado en la Plaza, con el fin de construir ahí el Restaurante Popular. A petición de la Dirección General de Restaurantes Populares el Departamento de Arquitectura del Ministerio de Fomento hizo los estudios respectivos y estimó que la instalación de un Restaurante Popular en Chuquicamata necesitaría una superficie mínima de 800 metros cuadrados, con un costo aproximado de $ 360.000.00. El referido informe fué evacuado en el mes de mayo de 1940. Saluda atentamente a US. (**Una firma**) **Alfredo Larraín Neil,** Director General.— Al señor Ministro del Interior".

Providencia N.o 14923, del Ministerio del Interior.— "Pase al Gobernador de El Loa, a fin de que acompañe un certificado de la Caja Nacional de Ahorros, del saldo de la cuenta corriente a que se refieren los antecedentes adjuntos, e informe sobre el particular.— Por el Ministro (**Una firma**).

Providencia N.o 210.— Calama, 1.o de septiembre de 1942.— Pase a la Caja Nacional de Ahorros, para su informe, de acuerdo con los antecedentes que preceden. Hecho, vuelva a brevedad. —Anótese: **Juan Apablaza,** Gobernador.— **Héctor Pumarino** S., Secretario.

La Caja Nacional de Ahorros evacuó informe con fecha 24 de septiembre y consta en antecedentes precedentes.

La Gobernación del Departamento despachó los antecedentes informados a Santiago, inmediatamente de recibido informe de Caja Ahorros, el día 24 de septiembre.

Es copia fiel de los originales.— Héctor Pumarino S.

24.—NECESIDAD DE SOLUCIONAR RAPIDAMENTE EL CONFLICTO OBRERO SUSCITADO EN LA FABRICA DE CEMENTO "EL MELON".— PETICION DE OFICIO

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Le queda un minuto al Comité Progresista Nacional.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESCOBAR (D. Alfredo)—Honorable Cámara, dada la difícil situación en que se encuentran los obreros de la fábrica de cemento "El Melón", por no haber tenido todavía solución el conflicto producido con motivo de la presentación, hace ya algún tiempo, de un pliego de peticiones a la empresa respectiva, empresa que ha tenido para estos obreros mucha intransigencia y una inmensa incomprensión; yo solicito, señor Presidente, que se oficie a mi nombre, o a nombre de mis colegas de Partido, al señor Ministro del Trabajo, a fin

de que tome en sus manos la solución rápida de este conflicto tan grave que no sólo afecta a los obreros de la fábrica de cemento "El Melón", sino que también a todos los obreros que trabajan en el ramo de construcciones.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor ABARCA.— A nombre del Comité Progresista Nacional, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Muy bien, señor Diputado.

Ha terminado la Hora de Incidentes.

25.—AGREGACION DE UN OFICIO DEL SENADO A LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION.

El señor BRAÑES.— ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se entre a la votación de los proyectos de acuerdo?

Ruego a Su Señoría que se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Corporación para que se incluya en la Cuenta de la presente sesión un oficio enviado por el Honorable Senado, en que comunica que ha aprobado las observaciones hechas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley sobre empréstito para la construcción de establecimientos hospitalarios.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Recabo el asentimiento de la Honorable Cámara para acceder a la petición formulada por el Honorable señor Brañes.

El señor ATIENZA.— No hay inconveniente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se acogería la petición del Honorable señor Brañes.

Acordado.

26.—TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LAS SESIONES PROXIMAS.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— El señor Secretario va a dar lectura a la Tabla de Fácil Despacho para las sesiones próximas.

El señor PROSECRETARIO.— Modificación de la ley 6.884, que incorporó al régimen de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas a los Procuradores del Número.

Modificación de la ley 7.731, con el objeto de consultar fondos para contratar médicos, a fin de realizar una campaña antimalárica y antichagásica.

Modificación de la ley 7.529, que consultó fondos para el bicentenario de la ciudad de Rancagua.

Empréstito a la Municipalidad de Quilpué.

Transferencia de un predio fiscal a la Municipalidad de Arauco.

Empréstito a la Municipalidad de Nogales

Autoriza la expropiación de un terreno en favor de la Municipalidad de Teno.

Autoriza la expropiación de un terreno en favor de la Municipalidad de San Bernardo.

Establece normas relativas a la ejecución de trabajos de abovedamiento, canalización y rectificación de los cauces de agua dentro el radio urbano de las comunas.

Concede facilidades para la lectura de diarios y revistas.

Prohibe la venta de boletos de lotería a un mayor precio del fijado.

Rehabilita en su calidad de ciudadano chileno al señor José Beretesky.

Rehabilita en su calidad de ciudadano chileno al señor Félix Albagly.

Modificación de la ley 6.553, que autorizó la transferencia de predios urbanos a la Municipalidad de Talca.

El señor CARDENAS.— ¿Y el proyecto en favor de los fotograbadores?

Rogaría a la Mesa que se sirviera colocarlo en lugar preferente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — La Mesa tomará muy en cuenta la petición de Su Señoría.

27.—PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDA DISCUSION.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — El señor Prosecretario va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Vargas Molinare (Comité Independiente), formula indicación para que se oficie al señor Ministro del Interior, a nombre de la Honorable Cámara, con el objeto de que se sirva enviar los antecedentes que la Dirección General de Carabineros tuvo en vista para eliminar de las filas del Cuerpo de Carabineros al Sargento 2.o de la Comisaría del Tránsito Evaristo Rojas Cáceres.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — El proyecto de acuerdo del Honorable señor Vargas Molinare, según me informa el señor Secretario, ha quedado sin efecto, porque no ha salido del Cuerpo de Carabineros la persona a que se refiere, según declaración del señor Ministro del Interior.

El señor URZUA.— ¡No tendría objeto la indicación, entonces, señor Presidente!

El señor YRARRAZAVAL.— No se puede decir que no haya salido, aunque se le haya reincorporado. El H. Diputado autor de la indicación desea conocer las razones que motivaron la eliminación del Cuerpo de Carabineros del Sargento de Carabineros don Evaristo Rojas, a quien después se reincorporó al servicio.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Entonces, si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

El señor URZUA.— No tiene objeto, señor Presidente...

El señor MADRID.— No hay necesidad.

El señor URZUA.— ...desde el momento en que se ha aseverado, por el señor Ministro, que este sargento no ha salido de los servicios

Si enviamos el oficio, ¿qué va a contestarnos el señor Ministro? Lo mismo: que no ha salido de los servicios.

El señor YRARRAZAVAL.— Entiendo que salió y luego fué reincorporado.

El señor URZUA.— Se piden los antecedentes de por qué salió este sargento; pero no ha salido, ha dicho el señor Ministro.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — En votación la declaración de obvio y sencillo de este proyecto.

—Durante la votación:

El señor TRONCOSO.— Considero que el proyecto de acuerdo no tiene razón de ser.

El señor DE LA JARA.— No voto, porque no tiene objeto.

El señor MADRID.— El señor Ministro ya ha contestado.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse

—Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — No hay quórum.

Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie

—Practicada la votación por el sistema de sentados y de pie, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 24.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Quedará para segunda discusión.

28.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Rojas, apoyado por el Comité Democrático, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"TENIENDO PRESENTE:

1.o— Que desde 1942 se encuentra en la Comisión de Trabajo y Legislación Social de la Honorable Cámara el proyecto que incluye a los Recaudadores a domicilio de la Empresa de Agua Potable en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas;

2o— Que por Decreto N.o 1,037, de fecha 20 de febrero de 1942, se autorizó el alza en el precio del agua, precisamente para mejorar la situación general del personal de estos servicios, y

3.o— Que siendo los Recaudadores a domicilio del Agua Potable los funcionarios más desamparados de los beneficios de las leyes sociales y de previsión, es de justicia que la Comisión de Trabajo y Legislación Social se interese en informar este proyecto, que, por lo demás, está financiado.

En atención a estas consideraciones, solicitamos de la Honorable Cámara que se dé un plazo de cinco días a la Comisión de Trabajo y Legislación Social para que remita informado el proyecto que incluye a los Recaudadores a domicilio de la Empresa de Agua Potable, en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas."

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Por la situación del tiempo en que nos encontramos, resulta improcedente este proyecto de acuerdo.

El señor CARDENAS.— Se podria recomendar a la Comisión que evacuara su informe a la mayor brevedad.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se hará la recomendación a la Comisión respectiva.

Un señor DIPUTADO.— Va a quedar pendiente para el próximo período.

Un señor DIPUTADO.— O para la postguerra

El señor CARDENAS.— Se trata de una necesidad urgente del gremio.

El señor URRUTIA INFANTE.— Se podría reducir el plazo.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se hará la recomendación a la Comisión, sin fijar el plazo de cinco días, que es improcedente.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Yrarrázaval, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de ley:

"CONSIDERANDO:

1.o— Que el informe de la Contraloría General de la República referente a las defraudaciones ocurridas en el Sindicato de Chuquicamata revelaría cargos de extrema gravedad contra las directivas de dichos Sindicatos, lo que ha inducido al Ministro del Trabajo a pedir la designación de un Ministro en visita.

2.o— Que según informaciones publicadas acerca de dicho informe aparecerían comprometidos, percibiendo sumas indebidas, los señores Salvador Ocampo, Pastene, Bernardo Ibáñez y José Diaz Iturrieta, miembros de la Cámara de Diputados.

3.o— Que no habría antecedentes para suponer la efectividad de estos graves cargos y no convendría dejar flotando en el ambiente acusaciones que comprometen el prestigio del Parlamento.

LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Pedir a la Contraloría General de la República el envío, a la mayor brevedad, del indicado informe, con todos los antecedentes que obren en su poder."

El señor DIAZ.— Está muy interesado Su Señoría en que se aclare esto; sin embargo, insulta sin tener los antecedentes necesarios.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

El señor DELGADO.— No, señor Presidente, porque el Honorable señor Yrarrázaval se opuso a que se insertara un documento, precisamente, para aclarar esto.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — En realidad, se acordó la inserción del documento que solicitó el Honorable señor Díaz.

El señor CONCHA.— Si se opone Su Señoría, quiere decir que desea que no se haga luz sobre este asunto.

El señor CHACON.— Al contrario, Honorable Diputado; tenemos la mejor voluntad para que se aclare.

El señor DIAZ.— En realidad, cuando Sus Señorías solicitan tales o cuales antecedentes, previamente nos insultan.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

El señor DIAZ.— No hay inconveniente de nuestra parte, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — **Acordado.**

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Marín Balmaceda, apoyado por el Comité Liberal, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"LA CAMARA DE DIPUTADOS,

Considerando: que el Hogar de Menores fundado en Ovalle no ha podido funcionar con la

normalidad y eficiencia que se requiere por falta de recursos.

ACUERDA:

Solicitar del señor Ministro de Salubridad tenga a bien consultar en el Presupuesto del próximo año, del Ministerio a su cargo, los recursos necesarios para el normal funcionamiento del Hogar de Menores de la ciudad de Ovalle".

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Marín Balmaceda, apoyado por el Comité Liberal, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"LA CAMARA DE DIPUTADOS, Considerando: que la Caja de Accidentes del Trabajo ha resuelto establecer, con justa razón, un Hospital Traumatológico en la provincia de Coquimbo;

"ACUERDA:

Solicitar de los señores Ministros de Salubridad y del Trabajo, tengan a bien obtener que dicho Hospital Traumatológico sea construído en el puerto de Coquimbo, donde las construcciones portuarias harán de esa ciudad la zona de mayor afluencia de obreros de la región, a la vez de ser la cabecera ferroviaria de la provincia, como por contarse, al respecto, en dicho puerto, con un terreno apto e idóneo para su construcción, contiguo al actual Hospital San Pablo".

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si a la Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables señores Morales San Martín, Martínez, Cisterna, Venegas, Ruiz y Guerra, apoyados por los Comités Radical, Democrático, Socialista y Progresista Nacional, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.o—Que la gratificación de zona de que disfrutan los empleados públicos de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama no alcanza a beneficiar a los obreros portuarios fiscales dependientes de la Superintendencia de Aduanas,

2.o—Que el mayor costo de la vida en las referidas provincias afecta, por igual, a obreros y empleados;

"LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, representándole la necesidad de establecer el pago de asignación de zona a los obreros portuarios fiscales, dependientes de la Superintendencia de Aduanas ascendente al 30 o|o de los salarios que actualmente perciben".

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si a la Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor AGURTO.— Entiendo que el Comité Democrático aparece firmando ese proyecto de acuerdo.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Sí, Honorable Diputado.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Gómez Pérez, apoyado por el Comité Radical, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"Considerando que una nacionalidad necesita para perfeccionar su vida ciudadana enaltecer el recuerdo glorioso de sus próceres que forman el patrimonio de los pueblos;

Existiendo unánime consenso en torno a la gran figura patricia de don Bernardo O'Higgins en cuanto fué un libertador de Chile y colaborador determinante en la independencia de América;

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA.

Solicitar del señor Ministro de Educación considere la creación de una Escuela en el sitio donde nació el Padre de nuestra Independencia, don Bernardo O'Higgins, y mantener en ella un Museo con las reliquias de sus campañas, para que sirvan a todas las generaciones como ejemplo de patriotismo y de cumplimiento del deber".

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si a la Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

Ha llegado el término del tiempo destinado a los proyectos de acuerdos.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión

—Se levantó la sesión a las 19 horas 15 minutos.

ENRIQUE DARROUY PALET,
Jefe de la Redacción.